

COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN

Dirección: Cl. 11 #23-71, Yopal, Casanare
Cel: 321 271 52 97 / Fijo: 6358133
www.lapresentacionyopal.edu.co

YOPAL



®

"Educamos en principios y valores,
al servicio de la Sociedad"

AGENDA 2023

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre Grado

Identificación

Dirección Teléfono

Nombre del padre Teléfono

Nombre de la Madre Teléfono

DATOS CLÍNICOS

Grupo sanguíneo ___RH___ Alergias EPS

En caso de emergencia avisar a Teléfono

NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO: Colegio de La Presentación – Yopal, Casanare
APROBADO POR RESOLUCIÓN, No 1100 del 05 de septiembre de 2016, emanada de la
Secretaría Municipal de Educación

NIT. 860.006.745-6
CÓDIGO DANE 385001800018

PERTENECE A: CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRE-
SENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ

CARÁCTER: Privado.

CALENDARIO: A

JORNADA: Única

LEMA: "Educamos en Principios y Valores al Servicio de la Sociedad"

SEDE: Única.

MODELO PEDAGÓGICO: Pedagogía Montessori

DIRECCIÓN: CALLE 11 No. 23 – 73 Barrio El Libertador, Yopal, Casanare

CORREO ELECTRONICO: rectoria@lapresentacionyopal.edu.co
secretaria@lapresentacionyopal.edu.co

PÁGINA INSTITUCIONAL: www.lapresentacionyopal.edu.co

Teléfonos: 321 271 52 97- 608 6358133

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR - BÁSICA PRIMARIA - BÁSICA SECUNDARIA.

AÑO LECTIVO 2023

MODELO PEDAGÓGICO

El Colegio de La Presentación- Yopal fundamenta su propuesta en el pensamiento generado del legado de la Fundadora de la Comunidad Marie Poussepin, cuya pedagogía es personalizada y personalizante, liberadora y trascendente. Dicho acto educativo está impregnado de las Pedagogías de su Fundadora; siendo estas:

- 1) La pedagogía del Amor y Respeto "Tratad de haceros amar y respetar al mismo tiempo"
- 2) La pedagogía de la Ternura y la Vigilancia "Tened mucha ternura y paciencia con la juventud que educáis"
- 3) La pedagogía de la Firmeza y el Equilibrio "Sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza"
- 4) La pedagogía de la Igualdad "No demostréis menos amor a los pobres que a los ricos"
- 5) La pedagogía de la interioridad "Sembrad en los corazones aún tiernos las semillas de la piedad"

Esta Pedagogía se centra en tres dimensiones fundamentales que se desarrollan dentro del proyecto del colegio:

El Colegio de La Presentación en Yopal, establece un ambiente dialogante entre Las Pedagogías de Marie Poussepin, el método Montessori con sus 5 principios, Emmanuel Mounier y Célestin Freinet con el Método Natural. Los cuatro pensadores y amantes de la Pedagogía confluyen en la importancia de la "Persona" y resaltar el significado del aprendizaje que transforme sus maneras de pensar y el contacto con su entorno.

MODELO INSTIUCIONAL



1.RESPECTO A LA NATURALEZA DEL NIÑO

El método Montessori promueve el respeto a la capacidad innata del niño para aprender mediante la exploración, el juego, la manipulación y la curiosidad, por consiguiente, se considera necesario darle libertad para que exprese sus gustos y preferencias, así como dejar que se equivoque y vuelva a intentarlo.

2.LA MENTE ABSORBENTE

Desde que nace, en la mente del niño tiene lugar una intensa e incesante actividad, esto hace que sea similar a una “esponja”, por lo que cuenta con una capacidad ilimitada para aprender. Debido a ello es importante que los padres y educadores provean los escenarios, materiales y condiciones necesarias para aprovechar la mente absorbente del infante.

3.EL ALUMNO ES UN PARTICIPANTE ACTIVO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Contrario a los métodos tradicionales, se favorece el autoaprendizaje, ya que durante la mayor parte de la clase el niño elige los materiales, juegos o contenidos que están a su disposición. De igual manera puede moverse libremente y hablar con otros, siempre y cuando no los moleste.

4.EL AMBIENTE PREPARADO

Se trata de un ambiente que se organiza cuidadosamente para ayudar al niño a aprender y a crecer. Este ambiente está formado por factores del entorno y el material, teniendo especial cuidado en la limpieza y el orden.

5.LA AUTODISCIPLINA INTERNA

Una de las características más llamativas del método Montessori es que se trabajan a la par la libertad y la disciplina a través del ambiente preparado, por lo cual este aspecto no se promueve de manera autoritaria, sino de forma intrínseca.

6.ATENCIÓN A LOS RITMOS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE

El niño marca su propio paso o velocidad para aprender, así mismo no se incita a la competencia entre compañeros, en cambio, se respeta y valora el logro de cada alumno en su momento y ritmo oportuno

7.LOS PERIODOS SENSIBLES

Los periodos sensibles son rangos de edad (generalmente de tres años) en los que el niño tiene facilidad para adquirir aprendizajes, conocimientos y habilidades particulares, por ejemplo, entre los dos y cuatro años se puede adquirir el sentido del orden. Derivado de esto, en el Método Montessori se recomienda reunir a los niños por grupos de edades, es decir en una misma aula puede haber alumnos de entre cinco y siete años.

8.MATERIAL MULTISENSORIAL

El método Montessori se apoya de materiales multisensoriales promoviendo el aprendizaje a través de la exploración física y la manipulación concreta. Ejemplos: madera, colores, pintura, papeles de diferentes texturas, objetos multiformes, figuras geométricas de tres dimensiones, todo esto de manera que se favorezca la expresión creativa.

9.EL PAPEL DEL DOCENTE SE CENTRA EN SER UN GUÍA

El docente es un guía y apoya a cada niño según sus necesidades, así mismo interviene solo cuando se requiere. Promociona un ambiente de libertad, favoreciendo que el niño aprenda por sí solo, que descubra el error por sí mismo, así como la solución, también orienta y observa atentamente para reconocer las necesidades individuales de cada alumno

Símbolos Institucionales

Bandera

Está formada así: una franja blanca entre dos franjas azul rey, dispuestas en forma horizontal. El blanco, es símbolo de pureza y el azul de sencillez y armonía, en el centro lleva el escudo del Colegio; características que deben identificar a todos los estudiantes de La Presentación.



Escudo

El escudo de los estudiantes de La Presentación consta de un sello con fondo blanco, donde se encuentra la inscripción: La Presentación y su lema universal: Piedad, Sencillez, Trabajo. Al centro y sobre un fondo azul celeste se halla esculpida una abeja dorada, el fondo blanco del disco, simboliza para los estudiantes de La Presentación, la armonía, la sencillez de su lema. En el centro del escudo se ubica el mundo que nos sitúa como integrantes del planeta y nos hace ver la grandeza, pero a la vez la pequeñez de nuestra tierra en el universo. Significa la presencia de las Hermanas Dominicas de La Presentación en cuatro continentes y la multiplicidad de relaciones que se establecen entre los seres humanos del planeta



Sobre el mundo la abeja como símbolo del trabajo constante y discreto, constructor permanente de un mundo nuevo y posible para todos y todas, de hondo sentido social. El trabajo es la más pura expresión de la vida evangélica que se traduce en el "servicio" y es distintivo de la Congregación desde sus orígenes

Todo el conjunto está enmarcado en una decena del Rosario. Representa la piedad que debe inspirar la vida de un estudiante de La Presentación, expresión del vínculo que le une con la Virgen María, Reina de La Presentación.

HIMNO DEL COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN YOPAL

Durante el provincialato de Mere Odule de la Croix (1953-1959) se abrió un concurso para escribir el Himno destinado a los Colegios de La Presentación. Entre los concursantes se eligió el que pareció resumir y concretar la pedagogía de Marie Poussepin y su Carisma educativo.

I

En espíritu todos unidos
En abrazo fraterno de amor
Fresca savia de tronco robusto
Sueño azul de la Presentación

II

De ideales conquista gloriosa
Codiciándolo está el corazón
Cual cosecha de estrellas fulgentes
Y trigales en constelación.

III

Nuestras almas cual linfas bullentes
Sean cáliz de todo sabor,
Ritmo alegre y eterno que late
Al latir de la Presentación.

IV

Juventud animad vuestro brazo
Nuestro pecho se enciende en ardor,
Y marchemos, las manos unidas
como hermanos y hermanas hasta Dios

V

En panales de amor libar puedan
Corazones, piedad y virtud
Cuando posen su planta en el mundo
y en sus huellas florezca la luz.

VI

Todo alumno entronice en su vida
Esta sola palabra: Verdad,
Sencillez el crisol de sus obras
Y el camino de su integridad.

VII

Del deber en el yunque sagrado
el trabajo también redentor,
pueda hacer nuestra vida fecunda
para darla y servir la hizo Dios

VIII

Tras las huellas que suben al Templo...
Coloquemos del alma una flor
Ella guía, modelo y ejemplo
Y tras Ella la Presentación

Letra: Hermana Francisca Emilia.

Música: Padre Juan De Jesús Amaya. O.F.M Franciscano

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

Brindamos un servicio educativo vivenciado en el amor según el carisma de Marie Poussepin, con la pedagogía del método Montessori desde la articulación de las áreas en campos de conocimiento. Formando niños, niñas y jóvenes desde un aprendizaje significativo, capacidad crítica e investigativa, comprometidos con la construcción de la paz desde los principios y valores del evangelio al servicio de la sociedad

VISION

El colegio de La Presentación Yopal será en el año 2024 reconocido a nivel local y regional, por la formación de seres humanos capaces de vivir la interioridad desde los valores de piedad, sencillez y trabajo; liderando en comunidad proyectos innovadores y sostenibles que respondan a la excelencia educativa y a la cuarta revolución industrial.

POLITICA DE CALIDAD

Política de gestión integrada para las instituciones educativas

Las insituciones educativas de la CONGREGACIÓN DE LA CARIDAD DOMINICAS DELA PRESENTACIÓN DE LA SANTPISIMA VIRGEN- PROVINCIA DE BOGOTÁ. Propicien procesos de evangelización bajo el carisma de Marie Poussepin, apoyadas en los valores humanos, cristianos e intelectuales, para responder a los desafíos del momento en un ambiente de investigación, innovación y excelencia académica.

Las instituciones ofrecen su servicio educativo cumpliendo los requisitos aplicables para la mejora continua del sistema de gestión con el apoyo de talento humano idóneo que garantice la calidad en la prestación del servicio.

OBJETIVOS DE CALIDAD

Objetivos de gestión integrada para instituciones educativas

1. Fortaleces la evangelización y el carisma de Marie Pussepin mediante la acción pastoral en la comunidad educativa.
2. Orientar los estilos de vida de nuestros estudiantes hacia los valores institucionales que favorezcan la formación integral y la sana convivencia.
3. Desarrollar competencias en el estudiante de manera continua en un ambiente de investigación e innovación que propicie los resultados académicos superiores.
4. Mejorar continuamente los procesos de calidad de los resultados de las acciones educativas.
5. promover la formación de los colaboradores en las diferentes competencias que favorezcan la idoneidad en su desempeño para la presentación del servicio.

MAPA DE PROCESOS



MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO 2023
COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN YOPAL

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I HORIZONTE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS COLEGIOS DE LA PRESENTACION

- Art. 1 Concepto de convivencia
- Art. 2 Definición de Manual de Convivencia
- Art.3 Valores que fundamentan la convivencia del Colegio de La Presentación Yopal
- Art.4 Principios que fundamentan el horizonte del manual de convivencia del Colegio de La Presentación Yopal
- Art. 5 De los objetivos del manual de convivencia del Colegio de La Presentación Yopal
- Art. 6 Competencias ciudadanas
- Art. 7 Claves para una sana convivencia escolar del Colegio de La Presentación Yopal
- Art..8 Alcance del manual de convivencia, integración y criterios de interpretación.

TÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS, CALIDAD DE ESTUDIANTE Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA PRESENTACION

CAPÍTULO I. DE LA ADMISIÓN Y SU PROCESO

- Art 9. Concepto de admisión
 - Art 10. Etapas del proceso de admisión
- CAPÍTULO II. DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS**
- Art 11. Concepto de matrícula
 - Art.12 Matrícula para estudiantes nuevos
 - Art 13. Documentos
 - Art.14 Criterios de matrícula para estudiantes con discapacidad -programa de inclusión y diversidad-programa de inclusión y diversidad.
 - Art 15. Requisitos para estudiantes del programa de inclusión y diversidad
 - Art. 16 Requisitos adicionales para estudiantes con discapacidad

CAPÍTULO III. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Art. 17 Renovación de matrícula de estudiantes antiguos

- Art. 18. Causales de no renovación de la matrícula

CAPÍTULO IV. CALIDAD DE ESTUDIANTE, REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE Y PÉRDIDA DEL CARACTER DE ESTUDIANTE DE LA PRESENTACION

- Art.19 Calidad de estudiante del Colegio de La Presentación Yopal.
- Art.20 Requisitos para ser estudiante del Colegio de La Presentación Yopal.
- Art.21 Rango edades
- Art.22 Pérdida de la calidad de estudiante del Colegio de La Presentación Yopal
- Art.23 Proceso de retiro de estudiantes

TÍTULO III. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA PRESENTACION, DERECHOS Y DEBERES DE SUS MIEMBROS

CAPÍTULO I. COMUNIDAD EDUCATIVA

- Art.24 Comunidad Educativa Colegio de La Presentación Yopal

- Art. 25 Tratamiento de datos

CAPÍTULO II. PERFIL, DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Art.26 Perfil del estudiante del Colegio de La Presentación Yopal
- Art.27 Derechos y deberes de los estudiantes del Colegio de La Presentación Yopal

CAPÍTULO III. PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Art.28 Perfil Padres de Familia o acudiente Presentación

- Art.29 Padres de familia

- Art.30 Derechos de los Padres de Familia

CAPÍTULO IV. PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- Art. 31 Perfil de los docentes y directivos del Colegio de La Presentación Yopal

- Art.32 Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes.

CAPÍTULO V. PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS EGRESADOS

Art. 33 Perfil de los Egresados
Art. 34 Derechos
Art. 35 Deberes.
Art. 36 Asociación de Egresados.
CAPÍTULO VI. RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS
Art.37 Reconocimientos y Estímulos para los estudiantes
Art.38 Estímulos al personal institucional
Art.39 Estímulos a los padres de familia
Art.40. Estímulos a los egresados

TÍTULO IV. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I. DEL GOBIERNO ESCOLAR

Art.41 Estamentos que conforman el Gobierno escolar

CAPÍTULO II. DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art.42 Integración del Consejo Directivo
Art. 43 Funciones del Consejo Directivo
Art. 44 Actas y acuerdos del consejo directivo

CAPÍTULO III. DEL CONSEJO ACADÉMICO

Art.45 Integrantes del Consejo Académico.
Art.46 Funciones del Consejo Académico.

CAPÍTULO IV. DE RECTOR

Art.47 Rector
Art.48 Funciones

CAPÍTULO V. OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACION

Art.49 Asamblea General de Padres de Familia
Art.50 Consejo de Padres de Familia.
Art.51 Integrantes del consejo de padres de familia.
Art.52 Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia
Art.53 Funciones del Consejo de Padres de Familia
Art.54 Pérdida a ser miembro del consejo de Padres
Art.55 Vigencia del consejo de padres
Art.56 Perfil del representante del Consejo de Padres al Consejo Directivo

CAPÍTULO VI. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Art. 57 Personero Estudiantil
Art. 58 Proceso de elección Personero Estudiantil
Art.59 Funciones del Personero Estudiantil

CAPÍTULO VII. DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Art.60 Contralor Estudiantil
Art.61 Elección contralor estudiantil
Art.62 Funciones del Contralor Estudiantil

CAPÍTULO VIII. CONSEJO ESTUDIANTIL

Art.63 Consejo Estudiantil
Art.64 Funciones del Consejo estudiantil

CAPITULO IX. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 65 Comisión de evaluación y promoción
Art. 66 Funciones de la comisión de evaluación y promoción

CAPITULO X. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.67 Integrantes del comité de convivencia escolar
Art.68 Funciones del comité de convivencia escolar
Art. 69 Criterios para el desarrollo del comité de convivencia escolar

CAPITULO XI. CONSEJO DE COORDINACIÓN

Art. 70 Consejo de Coordinación
CAPITULO XII. CONSEJO ACADÉMICO

Art. 71 Consejo académico

Art. 72 Funciones Consejo académico

CAPITULO XIII. MEDIADOR DE CONFLICTOS

Art. 73 Mediadores de conflicto

Art. 74 Elección

Art. 75 Estrategias de prevención desde los mediadores de conflicto

Art. 76 Rol del mediador de conflicto.

CAPITULO XIV. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR-LIDER AMBIENTAL

Art. 77 Comité ambiental-líder ambiental

Art.78Elección estudiante

Art.79 Funciones

CAPITULO XV. COMITÉ SOCIAL

Art. 80 Comité social

Art. 81 Elección estudiante

CAPITULO XVI. REPRESENTANTE DE CURSO

Art.82 Representante de curso

Art. 83 Elección estudiante

CAPITULO XVII. REPRESENTANTE PASTORAL

Art. 84 Representante pastoral

Art.85 Elección estudiante

CAPITULO XVIII.EQUIPO BRIGADISTA

Art. 86 Equipo brigadista

Art. 87 Elección estudiante

CAPITULO XIX.COMITÉ DE CALIDAD

Art. 88 Comité de Calidad

Art. 89 Funciones.

CAPITULO XX. REPRESENTANTES Y VOCEROS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACION (ELECCION, REVOCATORIAS Y REEMPLAZOS TEMPORALES O DEFINITIVOS

Art.90 Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo.

Art. 91 Revocatoria del mandato

Art. 92 Reglas para la elección de representantes al Consejo Académico

Art.93 Reglas para la elección del personero de los estudiantes

Art. 94 Revocatoria de la personería

Art.95 Reglas para la elección del contralor estudiantil

Art.96 Reglas para la elección de representantes al Consejo de Estudiantes

Art. 97 Reglas para la elección de representantes al Consejo de Padres

Art. 98 Revocatoria representantes consejo de padres

Art.99 Reglas para la elección de los representantes de los padres familia al Consejo Directivo

Art 100 Reglas para la conformación del comité de convivencia escolar del Colegio de La Presentación Yopal.

Art.101 Revocatoria y reemplazo

TÍTULO V. REGLAS DE HIGIENE, DE SALUD Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

CAPÍTULO I. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PUBLICA

Art. 102 Higiene personal

Art. 103 Protocolos de bioseguridad

CAPITULO II. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL -UNIFORME

Art 104 Uniforme de diario

Art.105 Uniforme de Gala

Art.106 Uniforme Educación Física y deporte

Art.107 Pautas para el uso del uniforme

TÍTULO VI. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

CAPITULO I. PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES

Art.108 Convivencia escolar y formación en derechos humanos, sexuales y violencia escolar

Art.109 Definiciones

Art. 110 Medidas y acciones pedagógicas

CAPITULO II. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 111 Componentes de la ruta de atención integral

Art.112 Principios en la aplicación de la Ruta de Atención Integral

Art.113 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

Art. 114 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I

Art. 115 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II y III

CAPITULO III. RUTA DE ATENCIÓN

•RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE Violencia Basadas en Género

•RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

•RUTA DE ATENCIÓN ÁRA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

TITULO VII. SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES (SIEE)

Art. 116 Reglamento Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes.

Art.117Definición de Evaluación

Art.118 Características de la Evaluación

Art.119 Competencias

Art. 120 Desempeños

CAPITULO I. FORMULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES EN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Art. 122 Criterios de evaluación

Art. 123 Criterios para la promoción anticipada

Art. 124 Criterios de reprobación básica primaria y secundaria

Art. 125 Escala de valoración

Art. 126 Estrategias de valoración integral de desempeños en los estudiantes

Art. 127 De seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Art. 128 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes

Art. 129 Acciones para garantizar los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

Art. 130 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Art. 131 Estructura de los informes de rendimiento académico de los estudiantes

Art. 132 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Art. 133 Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE (artículo 8 decreto 1290).

TÍTULO VIII. DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y BIENES AFECTOS A LOS SERVICIOS

Art. 134 Servicios complementarios

Art. 135 Bienes afectos a la prestación del servicio

Art. 136. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa frente a los bienes

Art. 137. Ayudas Educativas, dependencias y aulas especializados.

Art. 138. Normas de uso

TITULO IX. MEDIOS DE INFORMACION EN ORDEN A UNA SANA COMUNIACIÓN INFORMACION

Art.139 Sistemas, medios de comunicación y publicación

Art.140 La Página web

Art.141 Plataforma institucional y control académico

Art.142 Correo institucional

Art.143 Circulares y comunicados

Art.144 Agenda escolar

Art.145 Atención telefónica

Art.146 Carteleras

TÍTULO X. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

Art. 147 Matrículas y pensiones.

Art. 148 Otros cobros

Art. 149 Procedimiento general de los cobros educativos.

Art. 150 Consecuencias del incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas.

Art. 151 Gestión de cobro.

Art. 152 Tarifas para el año 2023

TÍTULO XI. REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I. GENERALIDADES

Art. 153 Generalidades

Art.154 Debido proceso para el manejo de las faltas I, II y III.

Art.155 Principio de proporcionalidad

Art. 156 Causales de agravación

Art.157 Causales de atenuación

CAPITULO II. FALTAS DISCIPLINARIAS Y CONVIVENCIA

Art.158 Faltas

Art. 159 Clasificación de las faltas

Art.160 Faltas leves

Art.161 Faltas graves

Art.162 Faltas muy graves

Art. 163 Correctivos y Sanciones (definición)

Art. 164 Correctivos a los estudiantes

Art. 165 Sanciones a los estudiantes

CAPITULO III. INASISTENCIAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS

Art. 166 Inasistencias de estudiantes

Art. 167 Excusa

Art. 168 Control de ausencias de clase (permisos)

Art. 169 Control de salida de estudiantes en horario diferente al normal

Art. 170 Citación a padres de familia

Art. 171 Seguimiento del estudiante (Observador del estudiante)

TITULO XII. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Art. 172 secretaria académica

TÍTULO XIII. DISPOSICIONES FINALES

Art. 173 En circunstancias excepcionales

Art. 174 Vigencia

Art. 175 Actualización

Art. 176 Divulgación

Art. 177 Derogatorias

ACUERDO N° 004
Noviembre 20 del 2022
“POR EL CUAL SE MODIFICA Y APRUEBA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN YOPAL Y TENIENDO EN CUENTA LAS
MODIFICACIONES PRESENTADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO,
ACTA N° 08 DEL 11 NOVIEMBRE DEL 2022”.

MANUAL DE CONVIVENCIA

MODIFICADO POR ACUERDO DEL 20 NOVIEMBRE DEL 2022

El Consejo Directivo como instancia representativa de la Comunidad educativa en el Gobierno Escolar del Colegio de La Presentación Yopal, en uso de sus facultades y atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que es deber de las instituciones educativas adoptar los principios, normas básicas, procedimientos, correctivos, sanciones, funciones, el sistema de evaluación institucional, para preservar y garantizar los propósitos de excelencia académica y la sana convivencia.

Que las normas internas del Colegio de la Presentación Yopal están en armonía, entre otras, con:

- El carisma y la pedagogía de Marie Poussepin, fundadora de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen.
- El Concordato entre la Iglesia Católica y el Estado Colombiano de 1973 que establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
- La Constitución Política que establece el derecho de la persona a la educación y que la formará en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, siendo responsables el estado, la sociedad y la familia.
- Los estatutos que rigen a la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, Provincia de Bogotá, propietaria del Colegio.
- El Horizonte filosófico contenido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el sentido y la finalidad de la educación.
- El sistema de gestión de calidad institucional
- La Carta Internacional de los Derechos humanos.
- La Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez: Ley 12 de 1991
- La Ley 115 de 1994, en especial los artículos 73 sobre elaboración del Proyecto Educativo Institucional -PEI y 87 sobre adopción del manual de convivencia.
- Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015
- Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.4. (antes Decreto 1860 de 1994, artículo 17), señala los aspectos a contemplar en el manual de convivencia
- Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.1 y siguientes sobre el Sistema de Evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el Sistema Institucional de Evaluación, (antes decreto 1290 de 2009)
- Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. Porte y consumo de estupefacientes. Artículo 9°. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”
- Ley 1273 de 2009: De la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Código de infancia y adolescencia.
- Ley 1801 de 2016, código de seguridad y convivencia ciudadana, que contiene elementos para corregir y prevenir de forma oportuna los comportamientos que afectan la sana convivencia.
- Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Ley 1453 de 2011, que reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y

-
- Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017, que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad.
 - Ley 2025 de 2020, establece lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, madres y cuidadores en las instituciones educativas.
 - La ley 2120 de 2021, adopta medidas para fomentar entornos alimentarios saludables
 - La ley 2170 de 2021, dicta disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas y de uso de los dispositivos móviles en los entornos escolares.
 - Ley 2195 de 2022 que crea la figura de contralor estudiantil.

Que el Colegio regula la adopción de los costos que demanda la prestación del servicio educativo y los servicios complementarios al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Que se adelantó un proceso de participación institucional de revisión del manual de convivencia, el cual se sometió a consideración del consejo directivo con los ajustes al manual de convivencia para dar respuesta a las necesidades, requerimientos legales y retos del Colegio.

Que el Comité Escolar de Convivencia en su sesión del 03 de octubre de 2022, impartió su aprobación en lo pertinente a los ajustes propuestos.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 11 de noviembre de 2022 adoptó el Manual de Convivencia para los integrantes de la comunidad educativa del Colegio de la Presentación Yopal para el año 2023.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y adecuar el Manual de Convivencia, del Colegio de La Presentación Yopal, Casanare e incorporar, las definiciones, principios y responsabilidades que, para todos los miembros de la comunidad educativa, que establece la Ley 1620/13, que servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de PROMOCION, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO de la RUTA INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, según lo establecido en el Decreto 1965/13.

ARTICULO segundo: OBJETO. El objeto de la actualización del Manual de Convivencia y de la creación del Comité Escolar de Convivencia y del Comité Escolar de Disciplina es contribuir a la formación de ciudadanos activos y pacíficos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en los niveles educativos de preescolar, básica y media; prevenga y mitigue la violencia y acoso escolar y el embarazo en la adolescencia.

ARTÍCULO tercero: PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

a) PARTICIPACIÓN: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

b) CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los

objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

c)AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

d)DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social, cultural o religiosa. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

e)INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO QUINTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

CORRESPONSABILIDADES.

ARTICULO SEXTO: RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS en El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para Los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de La Violencia Escolar, además de las que establece la normatividad vigente y de las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e. e) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes positivas entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTICULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES DE LA RECTORA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: En El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para Los Derechos Humanos, La Educación para La Sexualidad y La Prevención y Mitigación de La Violencia Escolar, además de Las que Establece la Normatividad Vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTICULO NOVENO: PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en la planeación de actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos que lo lleven al desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.

ARTÍCULO DECIMO. Adoptar los ajustes al MANUAL DE CONVIVENCIA o reglamento escolar con las nuevas reformas del Colegio de La Presentación Yopal, socializado con anterioridad a el comité de convivencia Según **Acta No. 04 del 03 de octubre de 2022**, emitida por el **Comité Escolar de Convivencia**, se remite al Consejo Directivo, para la aprobación de

los ajustes propuestos al presente manual y para la validez de la presente actualización, se anexa el acta mencionada y las evidencias de la participación de la comunidad educativa del colegio de la Presentación de Yopal, Casanare..

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Dar el carácter legal al presente Acuerdo, No. 004 del 20 de noviembre del 2022, del Consejo Directivo, en el Acta No.08 del 11 noviembre de 2022 del **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA** Escolar del Colegio de La Presentación Yopal, documento que se convierte en norma y guía dentro de los procesos de formación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. El presente Manual debe ser ampliamente difundido en la Comunidad Educativa, durante todo el año escolar.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia y adoptar el presente Manual de Convivencia a partir de su publicación.

Se expide en Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2022. En constancia firman:


Hna. Anais Aldana Balaguera

HNA. RECTORA


Lic. Ana María Estupiñán

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES


Erika Romina Jaime Rengifo

REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

Juan Esteban Acevedo
Juan Esteban Mojica Acevedo

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES


Edelmira Moya Plata

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO


Fanny Beatriz Buitrago Buitrago

SECRETARIA ACADÉMICA

TÍTULO I HORIZONTE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS COLEGIOS DE LA PRESENTACION

“Sembrad en los corazones, aún tiernos, la semilla de la piedad”. “Educar a la juventud es llevarlos a evitar los desórdenes a que los exponen la miseria y la ignorancia”.

“Es necesario formar buenos sujetos para responder a las piadosas intenciones de las personas que lo soliciten”.

“Sé dulce en tus palabras, sé sencillo en tus discursos, sé modesto en tus respuestas”. “Piensa a menudo que Dios te pedirá cuenta muy rigurosa, del deber cumplido”.

Marie Poussepin

Art.1º Concepto de convivencia

La convivencia escolar, en términos simples, no busca la ausencia de conflictos, sino que estos se tramiten sin el uso de la violencia. Por tanto, la convivencia hace referencia a la calidad de las relaciones, las cuales deben propender por los consensos, el reconocimiento mutuo, el respeto, el diálogo y la valoración positiva del vivir respetando y reconociendo la diferencia. Por esta razón, promovemos este valor social como condición necesaria para el desarrollo de la comunidad educativa, y en estrecha relación con la participación, la democracia, la ciudadanía y la construcción de paz.

En este sentido, se reconoce la importancia de la convivencia escolar, por cuanto incide en el clima escolar, favorece las condiciones para el aprendizaje y propicia ambientes de bienestar y protección, además del fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad.

Hablar de convivencia escolar nos lleva especialmente a la Ley 1620 de 2013, la cual creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. El Sistema se estructura en tres niveles:

1. Nivel Nacional: integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
2. Nivel Territorial: Conformado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.
3. Nivel Escolar: del cual hace parte el comité escolar de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Para cumplir con el objeto planteado por la ley: formar para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y lograr la armonización de acciones entre los tres niveles del Sistema, la misma ley establece como herramientas la Ruta de Atención Integral y el Sistema Unificado de Información.

Art.2 Definición del manual de convivencia

Es un documento que contiene las normas que orientan la sana convivencia entre los individuos que comprenden la comunidad educativa, se construye con bases jurídicas y pedagógicas, para regular, impulsar y cualificar los procesos de formación en los niños, niñas, jóvenes y padres de familia de la institución.

Desarrolla todo lo concerniente a las instancias, procedimientos y mediaciones que propician la vivencia formativa de las capacidades y competencias ciudadanas (artículo 14, decreto 1860/94), documento que además recoge lo estipulado en la constitución sobre derechos y deberes de todos los ciudadanos. Además, desarrolla estrategias pedagógicas de promoción, prevención, protección y seguimiento, en cual tiene como finalidad convivir en armonía y potencializar prácticas como un buen ciudadano, procurando día a día SER mejor humano.

Art.3 Valores que fundamentan la convivencia del Colegio de La Presentación Yopal

Piedad: “Conservad la presencia de Dios” (Marie Poussepin). -Vida centrada en Cristo. - Amor filial a la Santísima Virgen. - Compromiso con la iglesia por nuestra condición de bautizados. La piedad del estudiante Presentación es la virtud que le permite descubrir la presencia de Dios en su vida. A través de ella encuentra el sentido profundo de su relación con Dios, el mundo y los seres humanos y aprende la importancia de la entrega desinteresada a los demás haciendo realidad en ella la vivencia de la solidaridad, la justicia y la paz.

Sencillez: “La sencillez debe ser una disposición que marque nuestra vida”, (Marie Poussepin). - Integridad Ética y Moral. - Comportamientos acordes con la verdad. – Estilo sencillo de vida. La sencillez en un estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de su identidad, de sus dones y talentos siempre puestos al servicio de los demás. A través de ella encuentra el valor de la coherencia expresado en la vivencia de la verdad, la transparencia, la rectitud y la honradez. Esta virtud además hace posible en un estudiante de la Presentación el entregarse a los demás con respeto dando siempre y en todo momento cuenta de sus buenos modales y de su dignidad como ser humano.

Trabajo: “El trabajo es un factor de promoción humana” (Marie Poussepin). – Creatividad e investigación. - Armonía entre trabajo y descanso. - Alegría y deporte. El trabajo en un estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de sus capacidades y talentos siempre puestos al servicio de los demás y en pro del crecimiento y fortalecimiento de todas las acciones que realice. A través de él, da cuenta de su responsabilidad, creatividad y deseo permanente de aportar en la construcción de una sociedad

donde es posible que cada uno sea capaz de dar lo mejor de sí mismo.

Art.4° Principios que fundamentan el horizonte del manual de convivencia del Colegio de La Presentación Yopal

Para el Colegio, la persona es el centro de todo proceso de formación académico-espiritual y de construcción de comunidad en el contexto donde se encuentre. Para ello, la vivencia de los principios le permiten el autoconocimiento y autoformación.

SINGULARIDAD

Se refiere a una distinción cualitativa, cada persona es quien es, diferente a los demás. Para que a partir de sus propias posibilidades y limitaciones se conozca cada vez más y desarrolle toda la creatividad que posee, en forma personal y original. El estudiante es en sí mismo y distinto de todos los otros seres. Especialmente un ser autoconsciente, para quien el pasado permanece en él, crece con él y lo modifica. Ser original es sinónimo de ser creador.

AUTONOMÍA

Con capacidad de discernimiento frente a la toma de sus propias decisiones, con exigencia de sí mismo, con autoestima y respeto frente a las propias posibilidades y limitaciones y las del otro, con aprecio y vivencia de la verdad, la honestidad y la rectitud. Exigencia para alcanzar la excelencia, haciendo uso de la libertad, que lo capacita para optar a favor de su bien personal y de los otros, asumiendo las consecuencias de las determinaciones propias.

APERTURA

Es la dimensión que da conciencia al individuo en relación con su carácter comunitario, de tal manera que comprenda que las potencialidades de su ser no podrán desarrollarse plenamente sino en relación interpersonal. Más aún, la apertura no solamente lleva al hombre a interrelacionarse con otras personas, sino que lo hace comprender los seres y las cosas que están en su entorno, para entrar en relación también con los elementos del ambiente. Se fundamenta la apertura en la inspiración profunda del ser humano para entrar en comunión con otros seres. Somos personas por medio del servicio, la disponibilidad, la escucha, la comprensión, la solidaridad, la colaboración, entre otros.

TRASCENDENCIA

El impulso a un ser en plenitud es la dimensión característica del estudiante, Es experimentar ser consciente solamente cuando tiende hacia el SER del cual es imagen (DIOS). El objetivo del principio de trascendencia es el conocimiento de un Dios que se nos revela, de un Dios cercano a nosotros, que nos ama y que busca nuestro amor. La

realización libre y personal de la dimensión trascendente del estudiante se manifiesta en el comportamiento religioso, que es la vuelta libre y explícita de la persona hacia Dios. La trascendencia es la dimensión del estudiante como tendencia a no conformarse con lo que es, sino por el contrario, aspirar siempre al crecimiento, a la perfección, a la búsqueda y asimilación de valores humano-cristianos que le permiten internalizar una capacidad de búsqueda del Señor a través de la palabra, del hermano, de la naturaleza y de los acontecimientos diarios, para anunciar el Reino con la interiorización de la PIEDAD, LA SENCILLEZ Y EL TRABAJO como rasgos de la familia Presentación.

BUENA FE

Comprendido como presunción de honestidad intelectual, recta conducta, convicción de la verdad y comportamiento leal y fiel de los miembros de la comunidad educativa de la Presentación en orden a construir relaciones de cuidado centradas en la confianza propia y del otro.

DEBIDO PROCESO

Conjunto de garantías de los derechos fundamentales de toda persona en todas las actuaciones institucionales, de conformidad con las normas Constitucionales, legales y del presente Manual de Convivencia.

Art 5°. De los objetivos del manual de convivencia del Colegio de La Presentación Yopal

Objetivo general

Contribuir a la formación de ciudadanos activos y pacíficos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en los niveles educativos de preescolar, básica y media; prevenga y mitigue la violencia y acoso escolar y el embarazo en la adolescencia, esto apoyado desde el Carisma de Marie Poussepin donde se busca instalar en cada acción la caridad por el necesitado, no solo de lo material, sino apoyar el fortalecimiento de lo espiritual de los que lo rodean, empezando por su núcleo familiar.

Objetivos específicos

1. Promover y desarrollar en los integrantes de la Comunidad educativa los principios y valores propios de la filosofía Institucional que construyan una sana convivencia escolar y estimular la interiorización y vivencia de los valores.
2. Hacer especial énfasis en una formación que favorez-

ca la prevención de toda clase de violencia o agresión privilegiando la práctica sistemática de los valores que procura el P.E.I.

3. Promover la participación de la comunidad en un ámbito de respeto, en el cual primen los intereses colectivos sobre los particulares, respetando las diferencias de todas las personas y manifestarlas de manera recíproca para mantener una interrelación armoniosa.
4. Facilitar el desarrollo de las actividades curriculares, conforme a las normas vigentes de la Legislación Colombiana.
5. Concientizar, al estudiante y demás miembros de la Comunidad Educativa que el orden, la disciplina, la libertad y la sana convivencia son esenciales para el crecimiento personal y para contribuir a la formación de una sociedad democrática.
6. Dar a conocer a los estudiantes, docentes, padres de familia, acudientes y demás colaboradores que laboran en la institución, los derechos, deberes y compromisos que tiene, con el fin de participar adecuadamente, en la solución de los posibles conflictos que se presenten.
7. Promover el trabajo en equipo, dentro del respeto, la libertad de opinión y el pluralismo.
8. Orientar al estudiante para que se comprometa y asuma con responsabilidad sus deberes y derechos dentro de la Institución o fuera de ella, poniendo de presente la ética y formación en valores humanos recibidas en la familia y en la institución.

Objetivos del sistema nacional de convivencia escolar.

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educati-

vos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

PARÁGRAFO. Los medios de comunicación realizarán las funciones de promoción de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006. Colombia Art. 4o Se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Art 6.º. Competencias ciudadanas

Lograr una educación de calidad significa formar ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz. Este reto implica ofrecer una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad, que sea competitiva y contribuya a cerrar las brechas de inequidad. Una educación, centrada en la institución educativa, que permita y comprometa la participación de toda la sociedad en un contexto diverso, multiétnico y pluricultural.

Con la definición de la Constitución Política en el año de 1991, Colombia se comprometió a desarrollar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios de la participación ciudadana, en todas las instituciones educativas. Desde entonces el Ministerio de Educación Nacional

asumió su responsabilidad de formular políticas, planes y programas orientados a la formación de colombianos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Por ello, las Competencias Ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

En este sentido, para avanzar en la consolidación de la paz y la convivencia; de incentivar la participación democrática y responsable de los niños y niñas en la consolidación del Estado Social de Derecho; y de promover el respeto y cuidado de la identidad, la pluralidad y las diferencias, el Ministerio de Educación Nacional definió dentro su política sectorial 2010-2014 “educación de calidad, el camino hacia la prosperidad”, las bases para la consolidación del Programa de Competencias Ciudadanas.

Como uno de sus programas bandera en el logro de una educación de calidad el Programa de Competencias Ciudadanas se orienta a desarrollar las habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadanía y convivencia en los estudiantes de todos los rincones del país.

Convencidos de que este desafío sólo se logra con la participación activa de actores sociales y otros sectores de gobierno, el Programa recoge los aprendizajes de varias iniciativas privadas; implementa un proceso de planeación y establece como un fin primordial la institucionalización de las competencias ciudadanas. Para ello define sus acciones en torno a tres componentes o líneas de trabajo: la movilización social; el acompañamiento a las prácticas educativas y la gestión del conocimiento para el desarrollo de competencias ciudadanas. Así mismo, estos tres componentes cuentan con un sistema de evaluación, monitoreo y sistematización que cumple un doble propósito: hacer autorreflexión sobre su implementación, a partir de información objetiva y valorar el comportamiento de los establecimientos educativos en relación con los indicadores para la institucionalización de competencias ciudadanas para tomar decisiones en relación con la política educativa.

Art 7. Claves para una sana convivencia escolar del Colegio de La Presentación Yopal

Dentro de nuestra institución diariamente se trabaja en potencializar acciones, pensamientos, sentimientos que permitan a los niños, niñas y jóvenes Ser mejores seres humanos, reflejo de ello son:

- Al iniciar el año escolar, en la primera semana, se aborda con los estudiantes el manual de convivencia, en el cual se fortalecen los conceptos, claridad en el procedimiento cuando se infringe la sana convivencia, comprensión en sus derechos, pero también en la relación con sus deberes.
- Crear un ambiente escolar seguro, de confianza que

permita en el niño, niña y joven sentirse que tiene un ambiente y adultos a quien acudir si tiene dificultades personales, familiares o sociales.

- Oración diaria, participación de las eucaristías, análisis del evangelio, actividades desde la pastoral del Colegio.
- Brindar una comunicación constante entre los estudiantes, padres, docentes y directivas.
- Fortalecer la participación dentro y fuera de los ambientes, vinculando a los estudiantes en actividades institucionales y del aula.
- Evaluar si las actividades que fomenten la prevención y promoción de la sana convivencia generan realmente una reflexión y una formación en los niños, niñas y jóvenes.
- Tener claridad en el manual de convivencia respecto a las situaciones de convivencia, límites, debido proceso y todos los aspectos que regule la ley de convivencia escolar.
- Vincular a los estudiantes a comités que permitan brindar experiencias como actores de cambio en el entorno escolar.
- Promover actividades en que se socialice la importancia del buen trato, habilidades sociales, comunicación asertiva, pertinencia para resolver conflictos y demás herramientas de comunicación. Esto le permitirá agenciar y afrontar los conflictos que día a día hacen parte de la cotidianidad en la etapa escolar y en la etapa adulta.
- Trabajar, actualizar y empoderar a los padres de familia sobre la importancia del buen trato, habilidades sociales, comunicación asertiva, pertinencia para resolver conflictos y demás herramientas de comunicación, ya que debe existir coherencia para alcanzar el objetivo de educar niños, niñas y jóvenes que busquen día a día ser mejores seres humanos.

Art. 8 Alcance del manual de convivencia, integración y criterios de interpretación.

Alcance del Manual. De acuerdo con la naturaleza legal del manual de convivencia, este aplica para todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio de La Presentación Yopal, en los términos consagrados en la constitución y la ley en que se fundamenta y según lo estipulado en su propio contenido.

Criterios de interpretación. La interpretación del presente Manual de Convivencia y el llenado de los vacíos que se llegaren a generar, se hará conforme a:

- a. La normatividad aplicable a los niños, niñas y adolescentes, en especial el bloque de constitucionalidad.
- b. El derecho constitucional fundamental a la educación.

- c. La normatividad aplicable a la educación, en general, y a la educación privada, en particular.
- d. El Sistema Educativo Nacional en general y a la educación privada, en particular.
- e. Los valores y principios del proyecto educativo institucional.
- f. El horizonte filosófico de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Bogotá Colegio

TÍTULO II

DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS, CALIDAD DE ESTUDIANTE Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA PRESENTACION

CAPÍTULO I

DE LA ADMISIÓN Y SU PROCESO

Art 9. Concepto de admisión

Es el proceso mediante el cual los niños, niñas, jóvenes y familias se vinculan a la institución Colegio de La Presentación Yopal, a partir de una selección cuidadosa y clara.

Este proceso tiene el propósito de conocer las condiciones personales, ético-morales y académicas de los aspirantes a ingresar en calidad de estudiantes, evalúa los perfiles de las familias de los aspirantes, y, a su vez, las familias y los futuros estudiantes analizan integralmente la oferta educativa, la filosofía, las características pedagógicas, económicas, culturales, históricas y de infraestructura del Colegio, para tomar cada uno las decisiones pertinentes para el proceso de formación integral de los nuevos estudiantes.

La solicitud de admisión al Colegio de La Presentación Yopal se enmarca en la libertad y autonomía familiar de escogencia del tipo de educación para su hijo o hija.

El colegio no está obligado a otorgar cupo a quien incumpla con los requisitos contemplados en el proceso de admisión que se desarrolla por etapas que se describen a continuación.

Art 10. Etapas del proceso de admisión

Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria.

1. Adquirir el formulario de inscripción en las fechas establecidas por el Colegio.
2. Verificar los requisitos descritos en el formulario.
3. Presentación prueba diagnóstica.
4. Entrevista familiar.
5. Los estudiantes antiguos deben realizar la pre-matrícula en las fechas señaladas por el Colegio, para ello deben encontrarse a paz y salvo con todas las obliga-

ciones a la fecha de este proceso.

6. El Colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes.

Los estudiantes que aspiren a ingresar a la institución educativa colegio de La Presentación Yopal, así como sus padres, representantes legales y/o acudientes, deben conocer y respetar la sentencia de la corte, que declara que esta matrícula se constituye como un contrato de Naturaleza Civil: (ST- 612/92).

CAPÍTULO II

DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Art 11. Concepto de matrícula

Es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante del Colegio de La Presentación Yopal, se legaliza con el contrato correspondiente el cual lleva las firmas de Rectoría, Padre de familia/acudiente, estudiante y Codeudor. El hecho de firmar la matrícula compromete a las partes a cumplir fielmente lo establecido en el manual de convivencia y responsabilizarse con sus deberes.

La matrícula se realizará por una única vez y será renovada cada año, de acuerdo con el cumplimiento por parte del estudiante y de los padres de familia de las normas establecidas en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1. Contrato de matrícula: Es compromiso bilateral, autónomo y oneroso formalizado en un documento suscrito por los padres de familia o acudientes, el Estudiante, codeudor y la representante legal del Colegio de La Presentación Yopal, que oficializa la vinculación del estudiante y que rige las condiciones de la prestación de servicio educativo para el año lectivo correspondiente.

PARÁGRAFO 2. Garantía. Junto con el contrato de matrícula para la prestación de servicio educativo, los padres de familia o acudientes deberán suscribir el pagaré adoptado por el Colegio.

PARÁGRAFO 3. Alcance de la matrícula, del contrato y el pagaré. Todos los padres de familia deben firmar el contrato de matrícula y pagaré tanto para la vinculación de estudiantes nuevos como antiguos.

Art.12 Matrícula para estudiantes nuevos

Luego de superado el proceso de admisión y haber sido oficialmente admitido en el colegio, es necesario formalizar y legalizar la matrícula, para adquirir la calidad de estudiante del **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN YOPAL**; la cual se hace con la asistencia de los padres y estudiante aceptando, con su firma, la filosofía y manual de convivencia previo cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para la matrícula y la legalización de esta, que se indican a continuación.

Art 13 Documentos

- Contrato de prestación de servicios educativos, pagará y carta de instrucciones debidamente diligenciados, según instrucciones.
- Contrato de servicio de restaurante, diligenciado y firmado (para quienes tomen el servicio).
- Formato tratamiento de datos debidamente diligenciado y firmado.
- Copia de Cédula de ciudadanía del responsable económico y codeudor.
- Rut actualizado del responsable económico.
- Copia del documento de identidad del estudiante.
- Paz y salvo final del colegio de procedencia.
- Certificado de notas año escolar anterior. Con observación de aprobación.
- Copia del carnet de vacunas.
- Certificados de notas desde grado 5° de primaria, para los aspirantes de 7° y 8°.
- Reporte del retiro del SIMAT.
- Certificado médico general, audiometría y optometría (todos los aspirantes).
- Seguro estudiantil.
- Certificado de discapacidad y/o PIAR de la institución de procedencia (si aplica al postulante).

Nota: Los documentos que son entregados por el colegio estarán hospedados en la página institucional, previo a las fechas establecidas para la matrícula. El colegio le informará en donde podrán adquirir el seguro estudiantil y el proceso de recepción de documentos para finalizar el proceso de matrícula.

Art. 14 Criterios de matrícula para estudiantes con discapacidad -programa de inclusión y diversidad-programa de inclusión y diversidad.

Los siguientes criterios se establecen siguiendo la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 con la Sentencia T-974/2010, en la que establece que para el ingreso y permanencia de los estudiantes en condición de discapacidad se debe tener en cuenta:

Los padres de familias son los primeros garantes del bienestar y seguridad de su hijo dentro de la Institución, razón por la cual suscribirían un compromiso con la Escuela Normal en la que, dada los requerimientos particulares de cada estudiante, se establecerán tareas de obligatorio cumplimiento por parte de los padres y la Institución. En caso de incumplimiento se activa la Ruta de Atención Integral.

Valoración médica especializada donde se especifique el tipo de discapacidad, el manejo y las condiciones que requiere el estudiante para mantenerse dentro de la Institución. Esta valoración será elemento fundamental para que la Institución garantice el servicio educativo del estudiante

y el diseño del Plan Individualizado de ajustes Razonables (PIAR).

Los estudiantes que presenten una discapacidad que afecte en grado moderado su movilidad deben contar con los cuidados médicos necesarios dentro de la Institución, garantizados éstos por parte del padre de familia; si el caso lo requiere la Institución aprueba la asistencia regular de una persona acompañante para el estudiante como proceso asistencial.

Los padres de familia y el estudiante deben cumplir con las tareas, acuerdos, citaciones, apoyos pedagógicos y seguimiento establecidos por el personal de la Institución en beneficio del avance académico y social del estudiante.

El padre de familia se compromete a informar periódicamente a la Institución sobre la atención externa (medicina, terapia, rehabilitación...) que está recibiendo el estudiante como parte de la atención integral requerida. Este proceso es fundamental para garantizar la atención y permanencia.

Si se evidencia discapacidad se solicita a los padres de familia que hagan el correspondiente registro único de discapacidad en la entidad de salud Municipal como garante de la atención integral que el estudiante requiere.

Cuando se da el ingreso a estudiantes con discapacidad motora según diagnóstico, si el estudiante requiere de aditamentos específicos para (alimentación, desplazamiento, comunicación, control de esfínteres, entre otros que requieran el apoyo permanente de la figura de sombra); la familia, en articulación con la entidad de salud correspondiente deben garantizar que el estudiante contará con dichos elementos, esto como medida preventiva de riesgo para la integridad física y de ser el caso de la vida del estudiante.

Art 15. Requisitos para estudiantes del programa de inclusión y diversidad

- Plan Individualizado de ajustes Razonables (PIAR). Este lo debe proporcionar la institución Educativa de donde proviene el estudiante.
- Caracterización pedagógica y clínica.
- Informe descriptivo de las habilidades, intereses, oportunidades y dificultades que presenta el estudiante.
- Informe académico especificando las adaptaciones curriculares y los logros alcanzados por el estudiante en las diferentes áreas del conocimiento.

PARAGRAFO. La Institución en cumplimiento del derecho a la educación inclusiva según Decreto 1421, reconoce su

limitación para la atención y prestación del servicio educativo a población con disCAPACIDADES severas y profundas (intelectual, motora y múltiple) ya que no cuenta con la infraestructura y personal especializado para la atención. En caso de que la valoración médica dictamine educación especial y, si se cuenta con centro educativos especializados como la UAI en el municipio, la ordenará Sentencia T- 974/2010, que el menor debe ser atendido exclusivamente en dicho centro. Los estudiantes con condición de disCAPACIDAD contarán con horarios flexibles para la asistencia a centros de salud, centros especializados o los que requiera menor.

Art. 16 Requisitos adicionales para estudiantes con disCAPACIDAD.

- Plan Individualizado de ajustes Razonables (PIAR). Este lo debe proporcionar la institución Educativa de donde proviene el estudiante.
- Caracterización pedagógica y clínica.
- Informe descriptivo de las habilidades, intereses, oportunidades y dificultades que presenta el estudiante.
- Informe académico especificando las adaptaciones curriculares y los logros alcanzados por el estudiante en las diferentes áreas del conocimiento.

PARAGRAFO. La Institución en cumplimiento del derecho a la educación inclusiva según Decreto 1421, reconoce su limitación para la atención y prestación del servicio educativo a población con disCAPACIDADES severas y profundas (intelectual, motora y múltiple) ya que no cuenta con la infraestructura y personal especializado para la atención. En caso de que la valoración médica dictamine educación especial y, si se cuenta con centro educativos especializados como la UAI en el municipio, la ordenará Sentencia T- 974/2010, que el menor debe ser atendido exclusivamente en dicho centro. Los estudiantes con condición de disCAPACIDAD contarán con horarios flexibles para la asistencia a centros de salud, centros especializados o los que requiera menor.

CAPÍTULO III

DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Art. 17 Renovación de matrícula de estudiantes antiguos

Es el acto formal y voluntario por medio del cual los padres o acudientes de los estudiantes antiguos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas y reglamentos internos ratifican la matrícula para dar continuidad al servicio educativo por el lapso de un nuevo año escolar.

Documentos para la renovación de matrícula de estudiantes antiguos:

- Contrato de prestación de servicios educativos, pagaré y carta de instrucciones debidamente diligenciados, según instrucciones.
- Contrato de servicio de restaurante, diligenciado y firmado (para quienes tomen el servicio).
- Formato tratamiento de datos debidamente diligenciado y firmado.
- Copia de Cédula de ciudadanía del responsable económico y codeudor.
- Rut actualizado del responsable económico.
- Copia del documento de identidad del estudiante (registro civil a Tarjeta de identidad)
- Paz y salvo final del colegio.
- Certificado de notas año escolar anterior. Con observación de aprobación.
- Copia del carnet de vacunas.
- Certificado médico general, audiometría y optometría (todos los aspirantes).
- Seguro estudiantil.

PARAGRAFO 1: Los documentos que son entregados por el colegio estarán hospedados en la página institucional, previo a las fechas establecidas para la matrícula. El colegio le informará en donde podrán adquirir el seguro estudiantil y el proceso de recepción de documentos para finalizar el proceso de matrícula.

PARÁGRAFO 2. El acto de renovar la matrícula debe ser aprovechado por la familia y el estudiante, para revisar si el servicio educativo prestado por el Colegio le satisface y cumple con sus necesidades y proceso formativo, para que reiteren su adhesión, de manera libre, voluntaria, autónoma e informada, a la integralidad del Proyecto Educativo Institucional, incluido el Manual de Convivencia y demás reglamentos internos.

Art. 18. Causales de no renovación de la matrícula

1. La reiterada inasistencia a las actividades programadas por la institución.
2. Incumplimiento reiterativo en el pago de las pensiones.
3. Indisciplina constante y bajo desempeño académico.
4. Demostrar con sus actitudes y comportamientos, carencia del sentido de pertenencia y respeto por la Institución.
5. Presentar documentos falsos y cometer fraude en el momento de la matrícula.
6. Reiterada inasistencia y falta de compromiso por parte de los Padres de familia y/o responsables legales, a actividades como Asambleas de padres, convivencias, Escuelas de Padres y citaciones con docentes de las diferentes asignaturas.
7. Las establecidas en el contrato de matrícula.

**CAPÍTULO IV
CALIDAD DE ESTUDIANTE, REQUISITOS PARA SER ES-
TUDIANTE Y PÉRDIDA DEL CARACTER DE ESTUDIANTE
DE LA PRESENTACION**

Art.19 Calidad de estudiante del Colegio de La Presentación Yopal.

Es estudiante del Colegio de La Presentación Yopal, quien ha sido admitido y diligenciado los requisitos de la matrícula y cuyos padres o acudientes han firmado el acta de matrícula y se comprometieron a cumplir con lo pactado en el contrato de prestación de servicios educativos.

Art.20 Requisitos para ser estudiante del Colegio de La Presentación Yopal.

Tanto estudiantes como padres de familia deben manifestar actitudes de respeto, apoyo y coherencia con el personal de la comunidad educativa y con la institución.

1. Demostrar agrado y aceptación por la institución, su filosofía y sus normas de convivencia social.
2. Tanto estudiantes como padres de familia demostrar lealtad con el nombre de la institución, directivos, docentes y compañeros.
3. Cumplir con los pagos conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos.
4. Cumplir exactamente con el horario escolar y no acumular más de tres inasistencias en el periodo, que le dificulten sus procesos académicos y formativos.

NOTA 1: El padre de familia se compromete a garantizar el cumplimiento de sus competencias cuando este solicite permiso mayor a 3 días.

NOTA 2: También se hace la aclaración que se harán 3 llamados de atención verbalmente, 3 en la agenda y por último 3 en el observador.

5. Conocer, interiorizar y vivenciar las normas establecidas en el manual de convivencia.
6. Mantener un buen rendimiento académico y manifestar interés por su continuo mejoramiento y formación.
7. No incurrir en alguna falla que está estipulada como falta muy grave y/o caso especial.

Art. 21 Rango edades

Dentro de nuestra institución hasta el presente año hay apertura de los siguientes grados, se relaciona su edad promedio:

GRADO	EDAD
Jardín	4 AÑOS
Transición	5 AÑOS
Primero	6 AÑOS
Segundo	7 AÑOS
Tercero	8 AÑOS

GRADO	EDAD
Cuarto	9 AÑOS
Quinto	10 AÑOS
Sexto	11 AÑOS
Séptimo	12 AÑOS
Octavo	13 AÑOS

Art.22 Pérdida de la calidad de estudiante del Colegio de La Presentación Yopal

Se pierde el carácter de estudiante del Colegio de La Presentación Yopal y por tanto los derechos como tal, cuando:

1. Cancela voluntariamente la matrícula.
2. Incumple reiterativamente en el pago de las pensiones.
3. Repueba por segunda vez un grado.
4. Su indisciplina es constante y bajo rendimiento académico.
5. Demuestra con sus actitudes y comportamientos, carencia del sentido de pertenencia y amor por la Institución y sus valores de piedad, sencillez y trabajo.
6. Exclusión de la institución ordenada por la rectora y/o el consejo Directivo, después de haber llevado un debido proceso.
7. Presentar documentos falsos y cometer fraude en el momento de la matrícula.

Art.23 Proceso de retiro de estudiantes

El retiro Voluntario del estudiante se debe formalizar ante la Hna. Rectora; para tal caso el padre de familia o acudiente debe:

- a) Presentar oficialmente carta de solicitud de retiro del estudiante a la Institución.
- b) Diligenciar formato de retiro del estudiante
- c) Presentar ante secretaría académica el paz y salvo diligenciado totalmente.
- d) Retirar los documentos de la secretaría académica.
- e) Solicitar retiro del SIMAT en secretaría académica.

NOTA: No se entregará fotocopia del observador sino un informe general del proceso académico y disciplinario del estudiante, para ello la institución contará con tres (3) días hábiles, para su entrega.

**TÍTULO III
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA PRESENTACION, DERECHOS Y DEBERES DE SUS MIEMBROS**

**CAPÍTULO I
COMUNIDAD EDUCATIVA**

Art.24 Comunidad Educativa Colegio de La Presentación Yopal

La Comunidad Educativa del Colegio de La Presentación Yopal está conformada por: Estudiantes de preescolar, básica primaria y secundaria, Padres de Familia y/o responsables legales, Comunidad Religiosa, Docentes, Directivos Docentes, Administrativos, Personal de servicios Generales, Egresados, los cuales han surtido unos requisitos y perfiles específicos para pertenecer a dicha Comunidad.

a) Estudiantes: Son los niños, niñas y adolescentes debidamente vinculados al Colegio de La Presentación Yopal, mediante contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos debidamente suscrito por ellos mismos y sus padres de familia y/o responsables legales; considerados como el estamento más importante que justifica toda la razón de ser del Proyecto Educativo Institucional.

b) Padres de Familia y/o responsables legales: Son las personas mayores de edad, representantes de los estudiantes matriculados en el Colegio de La Presentación Yopal y son los primeros y principales educadores, pilares fundamentales y agentes eficaces en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

c) Comunidad Religiosa: La conforman las Hermanas Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen con una espiritualidad y pedagogía inspirada en los valores del Evangelio y en el Carisma de la Fundadora de la Congregación.

d) Docentes. Son los profesionales en diferentes áreas del conocimiento debidamente vinculados al Colegio de La Presentación Yopal, comprometidos con la filosofía y el Carisma Institucional, los procesos académicos, formativos e integrales de los Estudiantes y quienes ejercen la función docente en desarrollo del Proyecto educativo institucional.

e) Directivos docentes: Son religiosas de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen y los profesionales debidamente vinculados al Colegio de La Presentación Yopal, responsables directos del cumplimiento de la misión y del logro de la visión de la Institución, de las actividades de planeación, dirección, coordinación y programación de los procesos académicos del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

f) Administrativos, personal de apoyo y trabajadores en general. Son las personas debidamente vinculadas al Colegio de La Presentación Yopal mediante contrato o miembros de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen Provincia, colaboradores de los miembros de la Comunidad Educativa, responsables del soporte administrativo, en servicios y en logística para los diferentes procesos asociados al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

g) Egresados. Son aquellas personas que han recibido el título de bachiller por parte del Colegio de La Presentación Yopal en cualquier época y constituyen el testimonio del

aporte de la Institución en la sociedad. Actualmente el Colegio no cuenta con egresados por cuanto va avanzando gradualmente en la educación secundaria y posteriormente se ampliará a la educación media.

Art. 25 Tratamiento de datos

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio de La Presentación Yopal deben conocer, aplicar y garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos, acorde con los valores del respeto y la ética comunicativa y los principios del cuidado, debido proceso, buena fe, corresponsabilidad y el marco legal aplicable en la materia.

CAPÍTULO II

PERFIL, DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

“La familia debe ser la primera escuela en el ciclo educativos nacional. La escuela debe ser un hogar para la niñez y la juventud. Los padres deben ser maestro de sus hijos. Los maestros deben ser un poco padres de sus alumnos” Juan Domingo Perón

Art. 26 Perfil del estudiante del Colegio de La Presentación Yopal

Los estudiantes del Colegio de La Presentación Yopal son ejemplo de vida cristiana católica, singular, autónomo, abierto, y trascendente en el amor y servicio al otro.

Discípulo de la filosofía de Marie Poussepin y de los Principios Institucionales, con gran sentido de pertenencia y respeto por el colegio; que respaldan al estudiante Presentación como agente de cambio positivo de su entorno sociocultural aportando significativamente en la construcción de una sociedad más humana, tolerante, incluyente, solidaria, pluralista, participativa, justa, trabaja en equipo, ejerce liderazgo positivo humano, respeta las normas, auto disciplinado, por lo tanto, es mediador y conciliador en el diario vivir.

Por otra parte, el estudiante Presentación es comprometido con su proceso académico, responde a los retos técnicos y científicos que exige el mundo actual. En síntesis, un estudiante de la Presentación tiene la capacidad de desarrollar las competencias en el Ser, Hacer, Vivir Juntos, Conocer y Emprender en los diferentes contextos que los rodean y se definen así:

- Creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal en las distintas situaciones de la vida.
- Con capacidad de reconocer y respetar su dignidad y la de los demás.
- Capaces de aceptar las diferencias individuales en un marco de valoración de la dimensión humana en quienes prima la trascendencia y superación del ser.

- -Con sentido de espiritualidad que los conlleve hacia la construcción de un proyecto de vida pleno de significado.
- Con una actitud constante de mejoramiento personal.
- Autónomos con capacidad de asumir responsablemente sus decisiones.
- Coherentes en su lenguaje, acción y pensamiento.
- Con actitud de aprecio y dignificación por el trabajo personal y el de los demás.

En el **Hacer**, desarrollando competencias que lo capaciten para enfrentar diferentes situaciones, trabajar en equipo, y desenvolverse en diferentes contextos sociales.

- Con un espíritu científico-investigativo que le permita ser personas innovadoras, críticas, creativas y con capacidad de identificar y resolver problemas.
- Capaces de expresarse con claridad y argumentar con coherencia sus puntos de vista.
- Con capacidad de autogestión para definir sus proyectos, fijarse metas, ejecutar estrategias y evaluar resultados.
- Con capacidad de identificar retos colectivos, comprometerse con ellos y movilizar las fortalezas de otras personas.
- Con habilidad para trabajar con otros, asumir tareas y responsabilidades en equipo para lograr objetivos comunes.

En el **Convivir**, desarrollando la comprensión y valoración del otro, respetando los valores del pluralismo, la comprensión mutua, vivir en buena armonía con los demás buscando el bien común.

- Con actitud de tolerancia y diálogo para enfrentar la solución de problemas.
- Que obren por convicción, conscientes de los deberes y derechos que implica la libertad.
- En actitud de apertura y ayuda frente a las necesidades de los otros.
- Conscientes de que en la búsqueda de la verdad se debe respetar el criterio de otros.
- Personas que reconocen y valoran su identidad y la de otros según su contexto cultural.
- Con gran sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano con el cuidado y protección del medio ambiente.
- Personas que valoran y aprecian su país y la pluralidad de su cultura en el contexto mundial, con una actitud de apertura, tolerancia, respeto y flexibilidad ante la diversidad.

En el **Conocer**, desarrollando las habilidades del pensamiento, las disposiciones intelectuales y la motivación que los estimule para seguir aprendiendo y desarrollarse en la sociedad del conocimiento.

- Con actitud constante de estudio y actualización.

- Con habilidad para acceder a la información, manejarla y a través de ella lograr nuevos conocimientos.
- Con dominio de otra lengua. (inglés)
- Con un desarrollo de sus competencias éticas y académicas para continuar exitosamente su formación profesional.
- Con un pensamiento crítico y capacidad de razonamiento que le permita pensar por sí mismos y transformar, aplicar y modificar los nuevos conocimientos.

En el **Emprender** con una actitud proactiva e innovadora que los conlleve a formular propuestas, tomar iniciativas, definir metas y persistir en su logro.

- Con autoconfianza y orientación al logro.
- Con iniciativa para la resolución y búsqueda de salidas exitosas ante problemas o situaciones en las que participan o lideran.
- Con actitud para saber correr riesgos de una manera planificada.
- Con capacidad de formular, planear y ejecutar proyectos.
- Con habilidad para acceder a la información a través del uso de nuevas tecnologías para lograr nuevos conocimientos.
- Con capacidad de autogestión para definir sus proyectos, fijarse metas, ejecutar estrategias y evaluar resultados.

Art.27 Derechos y deberes de los estudiantes del Colegio de La Presentación Yopal

Actuar con autonomía y libertad en forma responsable y coherente con los derechos fundamentales de las personas, consagrados en la Constitución Política de Colombia, los valores del Evangelio de Jesucristo y el marco axiológico que identifica al estudiante Presentación.

De acuerdo con la misión institucional y el contenido de la formación integral personalizada, los derechos y deberes de los estudiantes del colegio de La Presentación Yopal, se interpretan en coherencia con los "principios emanados de la Constitución (Art. 67-68), especialmente el de responsabilidad", según se explicitó con anterioridad, como: "la capacidad de hacerse cargo de" si mismo, del otro, de la realidad histórica y de trascender"; concepción que se articula con el enfoque pedagógico de intersubjetividad-coeducativa y que mira a la dignificación de las personas y a la convivencia pacífica entre quienes conforman la comunidad educativa Presentación. Para todos los efectos la Ley 1098 considera que todas las personas menores de 18 años son sujetos titulares de derechos (Art. 3 / 1098); derechos que son irrenunciables (Art. 5 / 1098) y, que se orientan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, materializándose a través del manual de convivencia (Art. 7 / 1098), por lo cual se entienden estos derechos como de interés superior en tanto que deben satisfacer de manera

integral y simultanea todos los derechos universales, prevalentes e interdependientes relacionados con los niños, las niñas y los adolescentes (Arts. 8, 9 / 1098). En consecuencia, las directivas y demás personas responsables de la oferta educativa del colegio de La Presentación Yopal, asumen la corresponsabilidad que les compete en la protección integral de estos derechos (Art. 10, 15 / 1098). Art. 31.

Teniendo en cuenta lo contemplado en la sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado”, lo que permite a la Institución plantear a través de la normatividad interna como el PEI, SIEE y Manual de Convivencia, los siguientes derechos y deberes:

EN EL ORDEN SOCIAL. Se parte del reconocimiento de sí mismo y del otro, el diálogo, la tolerancia y el respeto; siendo los pilares de la convivencia social, prevaleciendo el interés común por encima del individual

Nº	DERECHOS	DEBERES
1	Conocer y asumir con responsabilidad el Manual de Convivencia del Colegio de La Presentación Yopal.	Aplicar y ejecutar las normas del Manual de Convivencia del Colegio de La Presentación Yopal.
2	Ser admitido, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Colegio de La Presentación Yopal.	Cumplir con los compromisos adquiridos en el momento de la matrícula.
3	Tener sentido de pertenencia con la Institución, siendo leal, honrándola, defendiéndola con su buen comportamiento y cumplimiento de las normas establecidas.	Ser respetado como miembro de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta las normas institucionales y su dignidad como persona.
4	Conocer los emblemas Municipales, Departamentales, Nacionales e Institucionales.	Respetar las insignias Nacionales, Departamentales, Municipales y los emblemas de la Institución Educativa.
5	Facilitar los muebles, recursos e implementos para el cumplimiento de las actividades académicas e institucionales.	Responsabilizarse por los implementos, muebles y enseres que le sean prestados por la Institución y los que estén a su servicio. Entregando en perfecto estado: el aula, el pupitre y todos los elementos confiados al finalizar el año o al retiro de la Institución.
6	Disfrutar y utilizar los servicios generales que ofrece la institución de la planta física como: oratorio, biblioteca, laboratorio, oficina de orientación escolar, ambiente de sistemas, mobiliario, baños, primeros auxilios, aulas de clases, coordinación, secretaria académica, espacios deportivos, restaurante escolar.	Ante algún daño de la planta física: oratorio, biblioteca, laboratorio, oficina de orientación escolar, ambiente de sistemas, mobiliario, baños, primeros auxilios, aulas de clases, coordinación, secretaria académica, espacios deportivos, restaurante escolar, debe: Dar aviso inmediato al titular, docente o coordinador. En caso de pérdida o avería, debe restituirlo en los cinco (5) días siguientes. El no cumplimiento de esta obligación ocasionará citación del padre de familia o acudiente para que asuma las responsabilidades y pago de los daños causados. Del Artículo 22 de La Ley 1620 de 2013, Numeral 6.
7	Utilizar dentro o fuera de la Institución un lenguaje asertivo, cordial, decente, respetuoso excluyendo toda palabra vulgar u ofensiva como chiflidos, apodos y gritos.	Tener oportunidad libre para expresarse en forma oral y escrita, de forma respetuosa sobre temas que permitan el mejoramiento de la institución.
8	Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar con el cuidado de los bienes ajenos.	Traer bajo responsabilidad propia sus respectivas pertenencias, hacer buen uso de ellas, y llevar consigo los objetos necesarios para las actividades escolares.

N°	DERECHOS	DEBERES
9	Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y sugerir en forma oportuna propuestas que puedan realizarse en la institución.	Contribuir con iniciativas positivas y oportunas para el proceso y buena marcha de la Institución, utilizando siempre los conductos regulares.
10	Todo estudiante tiene derecho, por parte del padre de familia a ser dotado del uniforme respectivo para cada actividad escolar, así como utilizar los diferentes emblemas de la institución cuando corresponda.	Llevar el uniforme y demás insignias del Colegio de La Presentación Yopal con respeto, dignidad y decoro, en el horario escolar y cuando corresponda.
11	Derecho a un ambiente sano, espacios libres de humo de tabaco, sustancias tóxicas o perjudiciales para la salud, agentes contaminantes, desechos y basuras.	Mantener el orden y el aseo en todas las dependencias de la Institución, preservando el medio ambiente.
12	Derecho a la convivencia en armonía, con respeto, manteniendo su aseo personal, el cuidado de sí mismo y de los demás.	Cuidar del aseo y la presentación personal, son normas para facilitar la convivencia por respeto a sí mismo y al de los demás.
13	Participar activa y creativamente en las actividades y programas de formación, fomento y promoción de la alimentación saludable y balanceada; y el consumo de frutas, verduras y demás productos de producción local, en el entorno educativo de La Presentación.	Presentarse a los talleres, charlas, programas de alimentación saludable y balanceada promovidos y planeados por la institución o por entidades externas.
14	Incorporar y apropiarse de hábitos y estilos de vida saludables en la cotidianidad, a través de la actividad física adecuada, la buena higiene personal y un ambiente limpio que influye en la salud humana. (ley 2120 de julio de 2021, medidas para fomentar entornos alimentarios saludables)	Tener escucha y apertura a los talleres promovidos por la institución o por entes externos que promuevan la alimentación saludable y balanceada

EN EL ORDEN DISCIPLINARIO. Entendiéndose como disciplina la vivencia de los principios de trascendencia, apertura, singularidad y autonomía en la convivencia:

N°	DERECHOS	DEBERES
1	Asistir e ingresar a la institución, así como participar en las diferentes actividades culturales, sociales y deportivas que organiza el plantel.	Cumplir con el horario de la jornada escolar, asistiendo puntualmente a clases, actos de comunidad y permanecer en la Institución participando de las diferentes actividades culturales, sociales y deportivas que organiza el plantel.
2	Solicitar y presentar motivos de ausencia justificados, debidamente diligenciados y autorizados por entidades competentes.	En caso de ausencia del estudiante, el padre de familia o acudiente autorizado, personalmente justificará la ausencia ante la coordinación de convivencia para comunicar a los docentes y así el estudiante pueda acordar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su regreso, los trabajos y evaluaciones que hayan realizado durante su ausencia. Si la ausencia supera los 3 días el acudiente o padre de familia debe presentarse a Rectoría con un oficio, donde describa la situación del permiso, posteriormente llevar el oficio firmado a coordinación de convivencia/académica.

N°	DERECHOS	DEBERES
3	Disfrutar y utilizar con responsabilidad los servicios generales que ofrece la Institución	Hacer uso adecuado de los baños y demás dependencias, manteniéndolos aseados, sin grafitis, ni rayas en paredes y puertas. Evitando subirse a los inodoros o colgarse de las puertas.
4	Todo estudiante como miembro del Colegio de La Presentación Yopal merece ser respetado y tratado con dignidad.	Evitar la publicación de panfletos, grafitis, comentarios o chismes voz a voz dentro de la institución, en las redes sociales de internet u otro medio tecnológico que lesionen a la Comunidad Educativa y a la dignidad humana.
5	Libre desarrollo de su personalidad sin contrariar las normas estipuladas en este manual de convivencia.	-Manifiestar las sugerencias y reclamos dentro de las normas de respeto y cultura. -No utilizar juegos de suerte y azar, revistas y videos pornográficos y otros medios que degraden la dignidad de la persona. -No porte dentro de la institución equipos electrónicos como: portátiles, tabletas, celulares, cámaras digitales, MP4, IPOD y otros, ya que entorpecen las actividades académicas, de convivencia y disciplinarias.
6	Los padres de familia tienen derecho a estar informados y preguntar sobre la situación académica y convivencia de sus hijos.	Los estudiantes deben llevar en forma oportuna y veraz la información impartida por docentes y directivos a los padres de familia para que se hagan presente cuando sean requeridos.
7	Previa autorización realizar actividades comerciales y económicas con el fin de recolectar recursos para diferentes actividades o eventos propios de la Institución Educativa.	No realizar transacciones económicas o comerciales de ninguna índole con docentes o con estudiantes, no realizar ventas de comestibles, ni hacer rifas o compras con fines personales o de grupo dentro o fuera de la Institución sin autorización previa de las directivas.
8	Derecho a la sana convivencia y respeto de su dignidad.	Tener buen comportamiento dentro y fuera del plantel, respetar en palabras y hechos a todos los miembros de la comunidad educativa y sociedad en general.
9	Disfrutar y utilizar los servicios generales que ofrece la institución de la planta física como: oratorio, biblioteca, laboratorio, ambiente de tecnología, mobiliario, baños, espacios deportivos y restaurante escolar.	Hacer buen uso del restaurante escolar, respetando al personal y quienes hacen uso de ella, hacer turno para comprar, respetar las onces de los demás y no hacer desorden que impida la tranquilidad del descanso y hora del almuerzo. De igual manera darles buen manejo a los elementos dispuestos en el oratorio, la biblioteca, ambiente de tecnología y laboratorio
10	Derecho a la autonomía, respetar el autoestima y derecho al autocuidado.	Abstenerse de practicar e inducir a otros a: fumar o traer cigarrillos (vapeadores), ingerir bebidas alcohólicas, consumir, traficar sustancias psicoactivas, realizar prácticas satánicas y el ocultismo, dentro y fuera de la Institución.
11	Consumir los alimentos y adquirir los productos que ofrecen en el restaurante escolar cumpliendo el horario estipulado para estas actividades.	Tratar con respeto a las personas que atienden y cuidado con el mobiliario que está a su servicio, además procurar el consumo y no desecho de los alimentos.

N°	DERECHOS	DEBERES
12	Derecho a presentar motivos de ausencia justificados, debidamente diligenciados y autorizados por entidades competentes.	Abstenerse de abandonar la clase y/o la Institución sin el permiso del docente, sin el permiso respectivo de coordinación dentro de la jornada académica o durante actividades institucionales.
13	Utilizar las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares), en los lugares y horarios que reglamente el Colegio.	Dentro de las instalaciones del colegio de La presentación, se promueve herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares), bajo la guía de un docente, el cual tiene un fin pedagógico y educativo, no de carácter recreativo en las horas de descanso o ingreso a redes sociales.

En el Orden Académico

N°	DERECHOS	DEBERES
1	Ser valorado académicamente según los intereses esfuerzo y dedicación en el logro de los objetivos y fines de la educación, teniendo en cuenta los diversos medios de evaluación de manera justa.	Asistir puntualmente a las clases llevando el material respectivo y asumir con responsabilidad las evaluaciones y demás actividades académicas.
2	Derecho a recibir refuerzo y trabajo complementario por parte de los docentes para cumplir las competencias académicas.	Realizar responsablemente las actividades de nivelación y pruebas bimestrales que ofrece la Institución en horarios establecidos para el logro de las competencias propuestas en cada área o asignatura.
3	Participar en las actividades escolares y extraescolares, demostrando su compromiso y competencias personales.	Demostrar responsabilidad, puntualidad, compromiso en la organización y realización de actividades escolares y extraescolares.
5	Ser informado oportunamente sobre las fechas para presentar actividades evaluativas, martes de prueba, process verification y trabajos del periodo.	Presentar con honestidad y puntualidad las actividades evaluativas, martes de prueba, process verification y trabajos en las fechas y horarios establecidos.
6	Derecho a formar grupos de dentro y fuera de la institución.	Los trabajos en grupo se desarrollarán dentro de la Institución, en compañía de un adulto responsable.
7	Obtener permiso para salir de la institución con previa autorización de los padres de familia o acudientes, con el visto bueno de Coordinación de convivencia y académica.	Los permisos para salir de la Institución durante las horas de clase deben ser diligenciadas directamente por los padres de familia o acudiente, el cual debe ser autorizado por la Coordinación de Convivencia y Académica.
8	Obtener permiso para salir o ausentarse de la institución por más de tres días con previa autorización de los padres de familia y con el visto bueno de Rectoría.	Solicitar a Rectoría los permisos para ausentarse más de tres días, presentando los respectivos soportes, con el compromiso de entregar los trabajos y evaluaciones realizados en su ausencia.

N°	DERECHOS	DEBERES
9	Derecho a recibir asesoría por parte de los docentes directores de proyecto de investigación para cumplir cabalmente con las funciones que le competen en su práctica.	Los estudiantes deben cumplir con los parámetros dados por la o el docente quien orienta la asignatura de proyecto de investigación haciendo entrega de los avances solicitados y fortaleciendo de manera autodidacta el proceso y siendo responsables de la información que allí registran (plagio).
10	Los estudiantes con discapacidad tienen derecho a contar con un Plan Individual de Ajustes Razonables de acuerdo a sus capacidades y habilidades de pensamiento, permitiendo una flexibilización del conocimiento, metodología, tiempos, evaluación y apoyos.	Cumplir con los ajustes razonables y acuerdo de corresponsabilidad establecido entre padres de familia, docentes y estudiantes respondiendo a los criterios de evaluación

EN EL ORDEN MORAL. Con base en la Filosofía Institucional y lo que corresponde a una formación digna del ser humano, se plantea que el estudiante y padre de familia deben

N°	DERECHOS	DEBERES
1	Representar dignamente a la Normal en los diferentes eventos culturales, artísticos, sociales deportivos y religiosos	Evitar el uso del nombre de la Institución Educativa para cualquier actividad, sin la debida autorización
2	Manifiestar y demostrar con orgullo el sentido de pertenencia al Colegio de La Presentación Yopal.	Respetar el prestigio y buen nombre de la Institución.
3	Ser respetado en todas sus dimensiones como persona, al reconocimiento de sus derechos humanos y al trato digno.	Respetar a los docentes, directivos, administrativos, padres de familia o estudiantes de la Institución, evitando toda forma de agresión, amenazas, calumnias e injurias que atenten contra la integridad, la moral y el buen nombre de las personas con el agravante de las personas en condición de vulnerabilidad.
4	Tener acceso y conocer oportunamente el contenido de los documentos requeridos que pueden usar los estudiantes con previa autorización del responsable, Rectoría y/o Coordinación.	Hacer uso responsable de los documentos institucionales y/o públicos, evitar así la suplantación, fraude y/o alteración de estos.
5	Hacer uso correcto de las herramientas para la enseñanza y el aprendizaje.	Evitar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

6	<p>Ser aceptado independientemente de su raza, género, etnia, religión, condición socioeconómica, discapacidad y/o cultural. Valorar la auto-determinación y la igualdad de la persona dentro del marco del enfoque diferencial, de género y derechos humanos.</p>	<p>Respetar la dignidad de la persona, sin discriminación de raza, género, etnia, religión, condición socioeconómica, discapacidad y/o cultura, teniendo en cuenta el libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación y la igualdad de la persona, siempre y cuando no se vulnere el derecho de los otros, ya que prevalece el bien general sobre el particular.</p>
8	<p>Hacer uso ético, pedagógico y didáctico de las diferentes herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares) para la construcción social del conocimiento y el respeto de los derechos individuales y colectivos en orden a la prevención, protección y promoción del cuidado de la comunidad educativa de la Presentación, dentro del ordenamiento legal.</p>	<p>Darle uso adecuado y con buenas intenciones, no buscar perjudicar a otras personas, siendo conscientes del uso que le damos en el día a día. Fortaleciendo conductas y hábitos que permitan desenvolverse de manera responsable en el uso de las TIC.</p>
9	<p>A Ser informado en la primera semana de inducción, inicio de año escolar sobre la normatividad descrita en el manual de convivencia sobre el uso y tenencia de dispositivos móviles dentro de la institución.</p>	<p>Abstenerse de utilizar las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares), en los lugares y horarios en donde el Colegio lo determine.</p>
10	<p>Ser incluido en actividades que motiven y apropien la cultura de la alimentación sana y practicas saludables, como muestra de amor propio.</p>	<p>Incorporar y apropiarse de hábitos y estilos de vida saludables en la cotidianidad, a través de la actividad física adecuada, la buena higiene personal y un ambiente limpio que influye en la salud humana</p>
11	<p>A ser acompañado por sus padres a las diferentes actividades y programas de formación, fomento y promoción de la alimentación saludable y balanceada.</p>	<p>Participar activa y creativamente en las actividades y programas de formación, fomento y promoción de la alimentación saludable y balanceada; y el consumo de frutas, verduras y demás productos de producción local, en el entorno educativo de la Presentación</p>
12	<p>Recibir por parte de sus padres y de la institución a la cual este vinculado, talleres, actividades, experiencias y charlas donde se fortalezca el buen uso de las herramientas tecnológicas, cuidados de las redes sociales y la normatividad para el uso dentro de la institución.</p>	<p>Está prohibido el uso de las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles para causar daño de cualquier índole a cualquier miembro de la comunidad educativa. El no acatamiento de esta prohibición se califica como falta muy grave</p>

CAPÍTULO III
PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 28 Perfil Padres de Familia o acudiente Presentación

El padre de familia o acudiente del Colegio de La Presentación debe ser:

- Protagonista en la afirmación de sus hijos o acudidos de acuerdos con los objetivos y filosofía del PEI.
- Orientador de sus hijos con afecto y con ejemplo, haciendo uso de una comunicación oportuna, adecuada y respetuosa.
- Formador en valores éticos, morales y sociales que contribuyan en la construcción de una convivencia armoniosa demostrando actitudes responsables.
- Demostrar sentido de pertenencia a la comunidad por el bien y buen nombre del Colegio.
- Propicia en sus hijos ambientes de dialogo, comprensión, afecto y buen ejemplo dentro y fuera del hogar.
- Es responsable, respetuoso, honesto, tolerante, solidario y caritativo con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Es consciente del rol que desempeña como formador y del que desempeña la institución como educadora, así como el de cada uno de los demás actores involucrados en el proceso educativos de su(s) hijo(s).

Art.29 Padres de familia

Para los efectos del presente Manual, cuando se hace referencia a la expresión “padres de familia”, en la cual se incorpora padre y la madre de familia, además a los acudientes, tutores, representantes legales, responsables económicos del contrato de matrícula, siempre y cuando ejerzan la patria potestad del estudiante.

Art. 30 Derechos de los Padres de Familia

No.	DERECHOS	DEBERES
1	Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Filosofía, el enfoque pedagógico y el Manual de Convivencia.	Participar y vivir la filosofía de la Comunidad, del PEI, conocer y asumir las normas del presente Manual de Convivencia, comprometiendo a sus hijos e hijas en el cumplimiento de estos.
2	Ser atendido en forma cordial y respetuosa por los distintos estamentos de la comunidad educativa.	Ser respetuosos, y utilizar el conducto regular en sus dudas o reclamaciones, asistir dentro del horario de atención de profesores y dependencias educativas. Dar uso adecuado a las redes sociales (whatsapp), evitando comentarios irrespetuosos para algún integrante de la comunidad educativa).
3	Recibir formación y orientación familiar en las escuelas de padres, convivencias y talleres.	Asistir de manera responsable y puntual a talleres, escuela de padres, convivencias, actividades, entrega de boletines, citaciones que haga la Institución donde se requiera su presencia. Cumplir con los acuerdos de corresponsabilidad pactados para ofertar una educación de calidad.

No.	DERECHOS	DEBERES
4	Exigir para sus hijos un trato respetuoso y amable.	Ser los primeros formadores y orientadores de sus hijos, inculcándoles normas de urbanidad, buenos modales y propiciándoles ambientes adecuados de crecimiento y desarrollo emocional, coherentes con la formación y los principios que los estudiantes están recibiendo en el Colegio de La Presentación Yopal. Evitar comentarios negativos y denigrantes con docentes, directos, padres de familia, estudiantes y demás colaboradores.
5	Recibir durante el año escolar, los informes académicos e información periódica sobre el proceso formativo y el rendimiento de sus hijos.	Asistir obligatoriamente a la entrega de informes académicos, realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos e hijas, conocer los reportes de bajo rendimiento, buscar estrategias de mejoramiento y dialogar con los docentes y coordinadora académica en los horarios de atención.
6	Recibir respuesta oportuna a las quejas y reclamos presentados. Los anónimos no tendrán respuesta.	Seguir el conducto regular establecido para presentar Felicitaciones, Sugerencias, Quejas o Reclamos. Las Directivas de la Institución no atienden reclamos irrespetuosos o que falten a la verdad, por tanto, son indispensables elementos probatorios sólidos que permitan deducir la materialidad de los hechos que motivan la queja y haber agotado todas las instancias para recibir solución oportuna. Este proceso requiere del conducto regular.
7	Elegir y ser elegido para integrar el Consejo de Padres, Comité de Evaluación y promoción, y Consejo Directivo, según lo dispuesto en el Decreto 1286 del 27 abril de 2005.	Cumplir con las responsabilidades adquiridas al momento de ser elegido como integrante de los diferentes Consejos, la comisión de evaluación y promoción
8	Ser informados de todas las actividades Programadas por la Institución, por medio de circulares y citaciones.	Participar dinámica y responsablemente en las actividades organizadas por la Institución y devolver las circulares que requieran firma o autorización. Asistir a las reuniones, talleres y convocatorias que realice la institución u otra entidad con el fin de fortalecer procesos de familia.
9	Recibir reporte de comportamiento del estudiante para presentarlo a otra Institución cuando así lo requiera, entregar fotocopia del Observador.	Solicitar a secretaría la copia o informe del observador del estudiante. Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones adquiridas (restaurante, pensión y otros conceptos).

No.	DERECHOS	DEBERES
10	Presentar excusa por la inasistencia de sus hijos en el Colegio de La Presentación Yopal.	Presentarse en coordinación de convivencia al día siguiente de la inasistencia del estudiante presentando los reportes necesarios según sea el caso.
11	Fortalecer en sus hijos el valor de la Responsabilidad y la autonomía.	Formar en la responsabilidad y la autonomía de sus hijos desde el hogar.
12	A que sus hijos gocen de una sana higiene, aseo y excelente presentación personal en todo momento.	Exigir, revisar la presentación y aseo personal, a la salida y llegada de la casa a sus hijos.
13	Recibir información oportuna sobre situaciones conflictivas presentadas por sus hijos o hijas.	Apoyar a la institución en el diálogo, la conciliación y la concertación para solucionar asertivamente y con respeto los conflictos. Asistir cuando se le hagan citaciones. Ley 2089 del 2021, Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes.
14	Velar por la protección y seguridad de sus hijos y estar enterados de las leyes que los protegen; Ley 1098 de Infancia, 1620 del 15 de marzo de 2013 y ley 1618 con decreto reglamentario 1421 de 2017.	Comunicar oportunamente al Colegio de La Presentación Yopal y a la autoridad competente situaciones irregulares que se presenten en relación con maltrato infantil, matoneo, abuso sexual, consumo de alcohol, tráfico o consumo de drogas ilícitas, exclusión, bullying u otras situaciones que afecten la integridad del estudiante.
15	Ser atendido en las oficinas por el personal que labora en la Institución.	Abstenerse de ingresar a los salones de clase o a la sala de profesores. Dirigirse solo al lugar que comunica el responsable del encuentro.
16	Conocer las políticas de tratamiento de datos que establezca la Institución de conformidad con las leyes y demás normas que lo regulan.	Cumplir y acatar la política de tratamiento de datos establecida y proporcionar la información actualizada que requiera la Institución.
17	Participar en las actividades culturales, deportivas y espirituales que se desarrollen en la Institución o en convenio con otras instituciones.	Asistir y acompañar a sus hijos en dichas actividades. Acompañar, motivar, exigir cumplimiento en la participación de las actividades lúdicas, recreativas, académicas: danza y martes de prueba.
18	A que sus hijos reciban una educación de calidad y participen de todas las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje.	Proveer a su hijo de los elementos necesarios para el desarrollo eficaz del aprendizaje. Artículo 17 Ley 1098 de infancia y adolescencia. Respaldar las decisiones concertadas en beneficio de la formación académica de sus hijos.

No.	DERECHOS	DEBERES
19	Ser informados de las situaciones de conflicto en las que intervengan sus hijos.	Responsabilizarse por todos los daños y destrozos comprobados en el debido proceso, que sean causados o promovidos por sus hijos dentro de la institución.
20	Recibir acompañamiento y atención a los casos de salud que sus hijos puedan presentar.	Poner en conocimiento de las directivas en el momento oportuno la condición física y mental de sus hijos que afecten su desarrollo integral. Velar por la protección, salud física y mental de los estudiantes.
21	Recibir orientación, capacitación y atención sobre el proceso educativo de los estudiantes en condiciones de inclusión y diversidad.	Participar y cooperar activamente en las actividades promovidas por la Institución respecto al proceso educativo de los estudiantes en condiciones de inclusión y diversidad.
22	Tener acceso y conocer los ajustes razonables y flexibilización curricular que se realizan en el PIAR.	Firmar acta de corresponsabilidad, acompañar y apoyar los procesos que desarrollen los docentes dentro y fuera de la institución.
23	Recibir formación en escuelas de padres de familia que promuevan el cuidado de sus hijos o hijas en las siguientes temáticas: Prevención del suicidio, acoso escolar y matoneo, orientación sexual, embarazo adolescente y prevención del consumo de drogas y sustancias psicoactivas, el uso ético de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles, hábitos y estilos de vida saludable, alimentación sana y fomento del deporte y demás temáticas señaladas por la ley 2025 de 2020, o la norma que la modifique y las demás temáticas que el Colegio considere pertinente en orden a la formación integral de los estudiantes.	Participar fielmente y activamente a las escuelas de padres promocionadas por la institución, en las cuales se promueven el cuidado físico, mental y emocional de sus hijos, vinculados a la institución. Parágrafo 1: Se firmará junto a la matrícula un documento por parte de los padres de familia o acudientes, el compromiso de participar en las escuelas de padres que programe la institución. Parágrafo 2: Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.
24	Recibir información sobre prácticas educativas adecuadas en el manejo de la tecnología y sus dispositivos, para que se desarrollen en casa, ya que este es el primer espacio donde debe empezar la orientación y concientización del tema.	Hacer uso ético, pedagógico y didáctico de las diferentes herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares) para la construcción social del conocimiento y el respeto de los derechos individuales y colectivos en orden a la prevención, protección y promoción del cuidado de la comunidad educativa de la Presentación, siendo promotores activos y ejemplo en el uso para sus hijos o hijas, respetando y acatando el marco legal aplicable.

No.	DERECHOS	DEBERES
25	Ser vinculados a las campañas, talleres y demás espacios donde se fortalezcan y estimule hábitos y estilos de vida saludables, actividad física, higiene personal y ambiente limpio.	Estimular la participación y creatividad en las actividades y programas de formación, fomento y promoción de la alimentación saludable y balanceada; el consumo de frutas, verduras y demás productos de producción local, en el entorno educativo de la Presentación como fundamento de la formación integral de sus hijos o hijas.
26	A ser excusado por la inasistencia a las escuelas para padres, en los casos consagrados en la Ley 2025 de 2020, esto presentando justificación por escrito.	Justificar y aportar las pruebas de la inasistencia a las escuelas de padres en orden a los casos definidos en la ley 2025 de 2020.
27	Conocer la programación y estructura de las escuelas de padres al momento de la matrícula de cada año escolar	Firmar el acta de compromiso de asistencia a las escuelas de padres y de conocimiento previo de las normas institucionales, acatarlas y cumplirlas.
28	Hacer uso ético de las herramientas tecnológicas y ser tratado con respeto en el manejo de la información por cualquier medio.	Está prohibido el uso de las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles para causar daño de cualquier índole a cualquier miembro de la comunidad educativa. El no acatamiento de esta prohibición se califica como falta con sus respectivas consecuencias sancionatorias

Parágrafo: En el evento en que un Padre de Familia, Acudiente y/o responsable legal desarrolle algún comportamiento que altere significativamente la convivencia, amenace o lesione la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad o ponga en riesgo el proceso docente, el colegio podrá iniciar un proceso disciplinario que se registrará por lo establecido en este manual y en las demás normas vigentes y aplicables

CAPÍTULO IV

PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Art. 31 Perfil de los docentes y directivos del Colegio de La Presentación Yopal

Su condición de servidor de una comunidad de fe, da testimonio de vida en el amor a su vocación de maestro, la conciencia de ser guía de la niñez y juventud, su actualización y preparación permanente, en compromiso con la historia y en coherencia con los valores, del Colegio de La Presentación Yopal, como propio y por tanto ser animador de toda su labor educativa. Al maestro, además lo entendemos como:

1. Modelo con madurez y grandeza humana.
2. Transparente, ético, de carácter constante, con autoridad y dispuesto a hacerse amar de sus estudiantes y colegas.
3. Capacidad de orientar hacia la autonomía moral y de mantener una actitud crítica.
4. Ser ejemplo de la vivencia de los valores, apertura y trascendencia, singularidad y autonomía, abierto a las nuevas comprensiones de la vida y del mundo, a nuevos descubrimientos, actualizado en la dinámica de las ciencias.
5. Su enseñanza debe brindarla con el ejemplo, se caracterizará por su servicio silencioso y en su forma de educar.
6. Apóstol misionero de la educación, con cualidades pedagógicas, entre otras, amor al prójimo, equilibrado con todos, caritativo, paciente, esperanzado, perseverante y sencillo.
7. Calidad humana para atender a diversas poblaciones y estar abierto al cambio.

Art.32 Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes

No	DERECHOS	DEBERES
1	Conocer la Filosofía de la Institución, sus principios y valores.	Asumir y vivenciar la identidad institucional, como docente de La Presentación.
2	Recibir un trato respetuoso, amable y cordial por parte de todos los Integrantes de La Comunidad Educativa.	Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Atender a los padres de familia en el horario establecido y crear climas de seguridad, confianza e igualdad en los ambientes de clase.
3	Conocer previamente la programación de la institución educativa, asignación académica, horario y demás responsabilidades que le sean asignadas.	Cumplir con todas las actividades propias de su cargo, a nivel académico como de convivencia y de los registros y seguimientos correspondientes a su área.
4	Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan en la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa.	Actuar siempre en coherencia con la filosofía institucional y los lineamientos del PEI.
5	Elegir y ser elegido en los distintos organismos del gobierno escolar, de comités institucionales y grupos de trabajo.	Responsabilizarse de las funciones que le sean asignadas de acuerdo al cargo.
6	Ser respaldado por la Institución en el cumplimiento de sus funciones.	Dirigirse a la rectora cuando se presenten dificultades que interfieran con el desempeño del cargo asignado.
7	Representar al Colegio de La Presentación en las diversas actividades: investigativas, pedagógicas, deportivas, culturales, científicas o de cualquier otra índole.	Tener sentido de pertenencia con la institución y actuar siempre con coherencia y responsabilidad.
8	El educador tendrá el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Ley 1620 de 2013, Artículo 21.	Responsabilizarse en la formación integral de los estudiantes y velar por la sana convivencia. Conocer los lineamientos de mediación de conflictos y protocolos respectivos.
9	Capacitarse y actualizarse permanentemente con relación a las nuevas leyes relacionadas con educación.	Cumplir con los requisitos de la ley 1098 de 2006 de Infancia y adolescencia, ley 1620, ley 1618 y Decreto 1965 de 2013, decreto 1421 de 2017 y Decreto 1075 de 2015.
10	Recibir atención inmediata y adecuada cuando se presente un accidente de trabajo.	Reportar a Rectoría y primeros auxilios cualquier accidente de trabajo o situación de riesgo.
11	Conocer previamente el horario de Trabajo y de actividades dentro del proceso educativo.	Cumplir con exactitud la jornada laboral, el horario establecido por la Institución, la asignación académica y la entrega de trabajos, informes, vigilancia y demás responsabilidades.

12	A que se respete su integridad física, emocional, psicológica y ética, por parte de los miembros de la comunidad educativa.	Tener coherencia de vida, demostrar con sus actitudes y comportamientos su integridad moral, su vivencia espiritual y cristiana para ser ejemplo ante sus estudiantes y ante la Comunidad en General.
13	Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello, reconocimiento público cuando su permanencia y fidelidad a la Institución ha sido acorde con los principios y filosofía de la misma.	Demostrar compromiso, Vivir los principios, la filosofía, pedagogías de Marie Poussepin y valores Institucionales.
14	Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.	Responder por todas las actividades de acompañamiento, seguimiento y control propias de la dirección de grupo.
15	Tener la oportunidad para generar procesos relacionados con la Práctica Pedagógica Investigativa.	Orientar, acompañar y dar espacio al proceso de planeación, ejecución y evaluación de actividades individuales y colectivas.
16	Ser estimulado por la toma de iniciativas en la elaboración, participación, representación de la Institución en proyectos de investigación dentro y fuera del Colegio de La Presentación Yopal.	Elaborar, promover, asesorar, dirigir, acompañar y hacer seguimiento del proceso y proyectos de Investigación.

Parágrafo: El personal vinculado al Colegio en calidad de trabajador, deberá atender los demás derechos y deberes que como colaboradores estén consagrados en el Reglamento Interno de trabajo y demás reglamentos de la Congregación que le sean aplicables

4. Visitar el Colegio.

5. Las demás que le permitan cumplir sus deberes de Egresado.

CAPÍTULO V

PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS EGRESADOS

Art. 33 Perfil de los Egresados

El Colegio de La Presentación Yopal trabaja integralmente para aportar a la sociedad personas que vivencien el perfil de los estudiantes en sus diferentes actividades personales, familiares, productivas y sociales. El egresado se identifica como una persona de convicciones y de carácter, sus acciones son testimonio y vivencia de los valores cristianos, respetuoso de la moral y de la ética, comprometido con la convivencia social, la fraternidad, la gratitud y solidaridad con las necesidades de su familia, del otro, de la comunidad y de la patria.

Art. 34° Derechos

1. Recibir información de las actividades del Colegio y las que competen a su estamento.
2. Elegir o ser elegido representante de los Egresados.
3. Conformar la asociación de egresados.

Art. 35 Deberes. La condición de Egresado lo compromete a engrandecer el Colegio y su Proyecto Educativo Institucional desde los diferentes roles sociales que asuma, siendo su deber:

1. Mantener contacto permanente con la Comunidad Educativa de su Colegio.
2. Atender las convocatorias que se realicen.
3. Aportar ideas y sugerencias de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional a través de su representante en el Consejo Directivo.
4. Informar oportunamente aquellas situaciones que afecten el buen nombre del Colegio. Identificarse como Egresado del Colegio.
5. Participar en las diferentes actividades de la Comunidad Educativa y en especial las relacionadas con el estamento de los Egresados.
6. Compartir sus logros personales, profesionales, sociales y familiares con la Comunidad Educativa.
7. Participar en la conformación del Gobierno Escolar en representación de los Egresados.

Art. 36 Asociación de Egresados. La Asociación de Exalumnos busca fortalecer la identidad Institucional, integrar a todos los egresados por medio de actividades de carácter social, recreativo y cultural. Es un Miembro valioso de participación dentro de la Comunidad Educativa que aporta experiencias para generar propuestas acordes a la realidad sociocultural, buscando la promoción de los valores y Cumple con los estatutos establecidos en la institución.

CAPÍTULO VI RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS

Art.37 Reconocimientos y Estímulos para los estudiantes

La institución educativa Colegio de La Presentación Yopal otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes; dentro de esos estímulos se resaltan los siguientes:

- Reconocimiento verbal o escrito por sus logros académicos y de formación.
- Reconocimiento de manera verbal y escrita por su desempeño académico durante todo el año escolar, el cual le otorga matrícula de honor.
- Reconocimiento de manera verbal y escrita a mejor proyecto de investigación.
- Felicitación pública. Exaltando su actitud ejemplar ante la comunidad educativa.
- Felicitación escrita mediante una mención de honor, anotación en el registro de observador del estudiante.
- Izar el pabellón Nacional y del Colegio en celebraciones especiales.
- Recibir distintivos en las izadas de bandera por sus logros académicos, buen comportamiento, por destacarse en diferentes Áreas o por la vivencia de los principios, valores y actitudes del Colegio de La Presentación Yopal.
- Representar al colegio en certámenes o eventos de tipo religioso, deportivo, académico y/o cultural.
- Ser elegido Representante o Suplente de curso.
- Ser elegido monitor de asignatura o coordinador de comités
- Representar al estudiantado en los diferentes estamentos del Consejo Estudiantil.
- Reconocimiento especial al finalizar el año escolar.
- Promoción anticipada según lo establecido en el Artículo 52 del decreto 1860 de 1994 y con la aprobación del consejo académico.

Art.38 Estímulos al personal institucional

Según la Ley 115/94, la Institución tendrá como estímulos:

- 1.Reconocimiento público por su desempeño en las diferentes actividades escolares.
- 2.Manifestación escrita de reconocimiento por parte de la

rectora y/o del Consejo Directivo:

-Reconocimiento público al docente director del curso en el cual se hayan obtenido los mejores resultados académicos y de conducta durante el año escolar, en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria.

-Felicitación pública al docente del área en la cual un estudiante haya alcanzado uno de los tres primeros premios en olimpiadas o concursos de tipo académico, deportivo, y cultural, a nivel municipal, departamental, Nacional o Internacional.

-Al docente que planea, organice y ejecute acciones pedagógicas orientadas al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

-Al docente que haya laborado en la institución en forma continua o discontinua durante 5, 10, 15 y 25 años en la institución.

-Participación en eventos de Investigación y Prácticas Pedagógicas, tanto internos como externos a la Institución.

-Otras que señalen las directivas tendientes especialmente a la capacitación y formación permanente.

Art.39 Estímulos a los padres de familia

Los padres de familia que sobresalen en la educación de sus hijos y colaboran con la institución, serán estimulados así:

- 1.Invitación a actos especiales en representación de la institución.
- 2.Reconocimiento público por su colaboración o buenas acciones en bien de la institución

Art.40 Estímulos a los egresados

Los egresados del Colegio de La Presentación Yopal, serán estimulados así:

- Ser invitados a las actividades institucionales como: día vocacional, Día de Marie Poussepin, Semana Cultural, Semana de sustentación investigación, encuentro de exalumnos de La Presentación entre otros.

TÍTULO IV DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA PARTICIPACIÓN (ESTAMENTOS, FUNCIONES, ELECCION, REVOCATORIA Y REEMPLAZOS)

CAPÍTULO I DEL GOBIERNO ESCOLAR

Art.41 Estamentos que conforman el Gobierno escolar

Los estamentos que conforman el Gobierno Escolar son:

- 1.El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica

mica y administrativa del establecimiento.

2.El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

3.La Hermana Rectora, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar.

Los representantes serán elegidos por períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período. Para lo cual la Rectora convocará al estamento que lo eligió para que nombre un nuevo miembro.

En el Colegio de La Presentación Yopal, la participación se fundamenta en los siguientes principios:

-Corresponsabilidad: Asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles que debe hacerlo.

-Subsidiariedad: Respetando todas las competencias de cada uno.

-Representatividad: Haciéndose cada uno presente en los niveles y medios a los que tiene derecho.

-Unidad: Procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art.42 Integración del Consejo Directivo

Es la instancia de participación de los diversos sectores de la Comunidad Educativa para la toma de decisiones y la buena marcha de la institución. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases del año lectivo, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

•El Consejo Directivo estará integrado por:

•La Rectora quien lo preside, convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

•Un representante del personal docente de preescolar, elegidos por mayoría de los votantes.

•Un representante del personal docente de primaria, elegidos por mayoría de los votantes.

•Un representante de padres de familia de preescolar, este elegido en el Consejo de padres. (Decreto 1286 de 2005).

•Un representante de padres de familia de primaria, este elegido en el Consejo de padres. (Decreto 1286 de 2005)

•Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

•Un representante del sector productivo.

•Secretaría académica de la Institución.

•Un delegado de la Congregación Hermanas propietaria del Colegio

Art. 43 Funciones del Consejo Directivo.

1.Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto la que sean de competencia de otra autoridad y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.

2.Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución, estudiar sus modificaciones con base en las normas vigentes, filosofía y principios vigentes.

3.Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

4.Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de

5.nuevos estudiantes.

6.Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes dentro de su competencia.

7.Participar en la construcción, adopción, actualización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional- PEI, Manual de Convivencia, currículo y plan de estudios.

8.Promover la participación de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

9.Otorgar aval, conjuntamente con el Comité de Convivencia escolar, para restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil en determinados horarios y lugares, de la Comunidad Educativa, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgos relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones. Ley 2170 de diciembre 29 del 2021.

10.Impartir su aprobación a las campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios, que representen los integrantes de la comunidad educativa.

11.Definir y diseñar la estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores conforme la ley y al plan institucional, que contenga: objetivos, contenidos, metodología y periodicidad.

12.Definir las sanciones pedagógicas por no asistencia a las escuelas de padres.

13.Resolver en segunda instancia el recurso de apelación que interpongan los padres de familia, respecto de actuaciones en faltas muy graves.

14.Darse su propio reglamento.

Art. 44 Actas y acuerdos del consejo directivo

De cada reunión del Consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos, tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por el rector y la secretaria. Se debe tener en cuenta para las actas: objeto o finalidad, descripción. Responsabili-

des, procedencia, frecuencia, metodología. Los invitados por motivos especiales asisten con voz, pero sin voto y su asistencia no será permanente, sino eventual y cuando la situación lo amerite.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO ACADÉMICO

Art.45 Integrantes del Consejo Académico.

Es un órgano consultivo y asesor de la Rectora del establecimiento educativo, para adelantar la orientación pedagógica de la Institución, colaborando con la adopción de pedagogías, metodologías y didácticas, adecuadas al Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Académico estará integrado por:

- 1.La Rectora quien lo preside
- 2.La coordinadora académica
- 3.Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- 4.Docentes titulares de preescolar, primaria y bachillerato.
- 5.Orientadora escolar

Art.46 Funciones del Consejo Académico.

- 1.Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- 2.Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en las leyes educativas vigentes.
- 3.Fomentar, promover y apoyar la Investigación Pedagógica y científica entre los docentes y estudiantes.
- 4.Apoyar y participar en la evaluación anual de la Institución.
- 5.Atender y tomar decisiones referentes a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa siguiendo el conducto regular.
- 6.Apoyar y ejecutar los proyectos propuestos por La Provincia (SIGC), el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Yopal.}
- 7.Constituir la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes y pertenecer a ella.
- 8.Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO IV DE RECTOR

Art.47 Rector

Como representante legal de la Institución ante las autoridades educativas, tendrá plena autonomía ante el Consejo Directivo y sobre el personal Directivo y Docente.

RESPONSABILIDADES DE LA RECTORA:

En el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar además de la que establece este manual de convivencia, la normatividad vigente tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, integral y hacer seguimiento a dichos casos. Acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención.
5. Es el primer responsable de la conducción armónica de las personas y de las actividades escolares hacia el logro por parte de los estudiantes de la formación integral prevista en el Proyecto Educativo Institucional.
- 6.Es el representante legal de la institución.

Art.48 Funciones

1. Planear, organizar, supervisar, coordinar, orientar, dirigir y controlar el funcionamiento académico, administrativo, comunitario de la institución, los servicios de la entidad y la realización de sus proyectos y programas.
2. Velar para que el Proyecto Educativo Institucional y su ejecución se desarrollen de acuerdo con los principios de la educación mejorándolo continuamente.
3. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, las normas, las disposiciones y reglamentos que rijan para la institución.
4. Ejercer la competencia que la ley y el Manual de Convivencia le confieren en los ámbitos académico, disciplinario y de administración del personal.
5. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, promover su actualización, estudiar y dirigir el estudio de las iniciativas de modificaciones, su trámite y adopción.
6. Dirigir el proceso de autoevaluación institucional, la elaboración y puesta en marcha de planes de mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece el establecimiento.

7. Supervisar la incorporación de los Lineamientos Curriculares y Estándares Básicos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, a los planes de áreas, asignaturas, los proyectos pedagógicos, el desarrollo de procesos didácticos y de evaluación congruentes con esas directrices, con las pruebas SABER y exámenes de ingreso a la educación superior que aplican a los estudiantes el Ministerio de Educación y el ICFES.

8. Presidir el Gobierno Escolar y las reuniones del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo económico, el Consejo de Padres de Familia, y los actos de la comunidad educativa.

9. Presidir las reuniones del Consejo de Estudiantes o designar un delegado que lo represente en las mismas.

10. Supervisar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

11. Dirigir la inducción del personal que ingresa a laborar en la Institución, su formación y bienestar.

12. Distribuir el personal a su cargo y velar por el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social respectivas.

13. Promover la participación de la Institución en eventos académicos, religiosos, culturales, sociales y deportivos a nivel local, nacional e internacional.

14. Dirigir los procesos de admisión y matrícula de los alumnos y los de expedición de certificados, respaldando con su firma los libros reglamentarios y los documentos que expida la Institución.

15. Ordenar y vigilar la ejecución del presupuesto de la Institución y ejercer el control de la gestión administrativa.

16. Coordinar y supervisar los sistemas de información de la institución y su manejo al servicio de la planeación institucional y de los requerimientos de las autoridades respectivas.

17. Velar por el buen manejo y buen uso de los bienes de la institución, el mantenimiento y adecuación de la planta física, el saneamiento ambiental, la prevención y atención de emergencias y desastres.

18. Mantener relaciones respetuosas y de cooperación con las autoridades civiles, eclesiásticas, educativas y militares, así como con las organizaciones de la sociedad civil, el sector productivo, las universidades y comunidades académicas, los medios de comunicación.

19. Procurar la realización de convenios y alianzas estratégicas con entidades comunitarias, que contribuyan al desarrollo de la Institución y de la sociedad.

20. Promover buenas relaciones y de cooperación con la comunidad para el mejoramiento de las condiciones de bienestar, seguridad y convivencia.

21. Ser y ejercer la representación legal de la institución y el manejo de la información institucional.

22. Las demás funciones y obligaciones que le impongan las disposiciones y reglamentaciones vigentes.

CAPÍTULO V

OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACION DEL CONSEJO Y ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

Art.49 Asamblea General de Padres de Familia

Está conformada por la totalidad de padres de familia y/o acudientes del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Se reunirá ordinariamente una vez al año por convocatoria de la Rectora dentro de los dos (2) primeros meses de labores de cada año o de manera extraordinaria.

Art.50 Consejo de Padres de Familia.

Es un órgano de participación de los padres de familia de la institución educativa, destinado a promover la participación en el proceso educativo, apoyando la consecución de resultados de calidad y demás actividades institucionales. Está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución.

PERFIL PADRE DE FAMILIA, QUE SE POSTULA AL CONSEJO DE PADRES

1. Estar vinculado a la Institución, tener a su hijo (s) o hija (s) matriculado formalmente.

2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.

3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la institución y entrega al servicio educativo del Colegio.

4. Identificarse con la filosofía, los principios, valores y actitudes institucionales.

5. Demostrar respeto por el Colegio de La Presentación, docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, colaboradores y demás personal vinculado a la institución.

6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

7. Evitar comentarios voz a voz o por medios digitales, para desacreditar a la institución, docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, colaboradores y demás personal vinculado a la institución.

Art.51 Integrantes del consejo de padres de familia.

La elección se realiza en la primera asamblea general al iniciar el año escolar, por cada curso activo en la institución se elige por votación de los padres de familia presentes, de allí es elegido un representante y suplente.

Art.52 Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia deberá conformarse al iniciar el año escolar. Quien preside los encuentros será la rectora allí se socializarán, debatirán y aprobarán planes de trabajo por requerimiento de una necesidad o en pro

de potencializar el proyecto educativo institucional. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por los padres de familia (representantes o suplentes), se llevará registro en acta, para dar legitimidad en el desarrollo del encuentro.

Art.53 Funciones del Consejo de Padres de Familia

Además de las contempladas en los estatutos internos el Consejo de Padres cumplirá las siguientes:

1. Velar por la buena imagen de la Institución
 2. Promover actividades culturales y deportivas con los miembros de la Comunidad Educativa.
 3. Asistir puntualmente a las reuniones.
 4. Tener sentido de pertenencia con el Colegio de La Presentación Yopal, que manifieste el gusto por pertenecer a él y preocupación por su progreso constante a todo nivel.
 5. Conocer, profundizar y vivenciar la filosofía del Colegio.
 3. Valorar la misión del Colegio de La Presentación Yopal en la educación de sus hijos.
 4. Manejar buenas relaciones interpersonales.
 5. Actuar ejemplarmente dentro y fuera de la Institución.
 6. Representar el curso, teniendo en cuenta las capacidades y dificultades del mismo.
 7. Apoyar constantemente el proceso pedagógico de la institución.
 8. Estimular con su presencia activa los talleres y Escuela de Padres.
 9. Participar como miembro del Consejo de Padres en el proceso pedagógico del Plantel.
 10. Participar activamente en la evaluación y revisión anual del PEI.
 11. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, respeto integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
 12. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
 13. Elegir un representante de los padres de familia al Consejo Directivo.
 15. Elegir un representante de los padres de familia al Comité de Convivencia Escolar.
- Forma de elección: En la primera asamblea de padres de familia del año y en reunión de curso, de casa de niños 1 a último grado, se elegirá un representante del mismo y un suplente para conformar dicho consejo.

Art.54 Pérdida a ser miembro del consejo de Padres

La revocatoria o pérdida de la calidad como miembro del Consejo de Padres puede darse por:

•Por retiro voluntario, expresado por escrito. Por decisión del Consejo de Padres.

•Por el cese como estudiante de la Institución del hijo/hija o estudiante a quien representa.

•Por realizar actividades que conlleven a convocar a los padres de familia para tomar decisiones que entorpezcan el debido proceso ante las situaciones presentadas en el grupo.

•El no cumplimiento de sus funciones

Nota: Un padre de familia no puede representar a dos grados, ya que esto entorpece el proceso de participación y decisión.

Art.55 Vigencia del consejo de padres

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por el año lectivo para el cual fue elegido y permanecerá en ejercicio hasta cuando se designe el nuevo Consejo mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

Art. 56 Perfil del representante del Consejo de Padres al Consejo Directivo

1. Conocer y vivenciar la Filosofía- carisma de la Institución.
2. Ser agente de cambio, a través del propio ejemplo y la vivencia de la Filosofía
3. de la Institución.
4. Dar ejemplo de cultura, respeto por la Comunidad Educativa fomentando el dialogo asertivo con las directivas o docentes.
5. Respetar y acatar las normas del Manual de Convivencia.
6. Demostrar buenas relaciones con los estudiantes, los profesores y/o comunidad educativa.
7. Liderar proyectos y actividades para el beneficio de los estudiantes, contribuyendo a su formación integral.

CAPÍTULO VI DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Art. 57 Personero Estudiantil

Será elegido dentro de los treinta (30) primeros días del año lectivo. Para tal efecto, se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto.

PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser digno representante de la institución, dando testimonio en todo momento de su formación en valores sociales y éticos.
2. Conocer y vivenciar la Filosofía de la Institución.
3. Ser agente de cambio, a través del propio ejemplo y la vivencia de la Filosofía de la Institución.

4. Dar ejemplo de cultura, respeto por la Comunidad Educativa y por los compañeros dentro y fuera de la Institución.
5. Ser coherente en todas sus actuaciones.
6. Ser un estudiante conciliador, promotor de acuerdos de paz.
7. Manifestar compromiso con el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, demostrando la autoridad moral para defenderlos y legal para representarles en sus decisiones y reclamaciones.
8. Demostrar buen desempeño académico y comportamiento ejemplar.
9. Respetar y acatar las normas del Manual de Convivencia.
10. Demostrar buenas relaciones con los estudiantes, los profesores y/o comunidad educativa.
11. Liderar proyectos y actividades para el beneficio de los estudiantes, contribuyendo a su formación integral.

Art. 58 Proceso de elección Personero Estudiantil

Con el fin de garantizar la participación, el liderazgo y la democracia, la institución reglamenta este protocolo para la elección del personero de los estudiantes en la búsqueda de la equidad, la transparencia y la paz. Para ello, se dispone el siguiente proceso:

1.FASE PRELIMINAR O DE PRECANDIDATURA: Esta fase es de motivación, preparación e inscripción de los candidatos a la personería estudiantil, de último grado.

2.MOTIVACIÓN: Corresponde al titular del grado motivar a los estudiantes para la inscripción de precandidatos, de los cuales elegirán como mínimo a dos que representarán los intereses de todos los estudiantes, estos serán electos por mayoría de votos. Los docentes y directivos docentes, imparten instrucciones con los demás estudiantes de la institución para elegir democráticamente.

•La Rectora estudia las hojas de vida de cada uno de los candidatos para dar respuesta de los nombres que podrán postularse a la personería de la institución. Esta fase se desarrolla en las tres primeras semanas de clase del año escolar.

3.PREPARACIÓN: Los docentes líderes del proyecto transversal "Cosechando paz y democracia" son los organizadores de la elección, ellos explican y entregan a los candidatos el formato establecido por la institución para la presentación de la propuesta con el objetivo de tener el aval de rectoría. La Rectora de la institución revisa y plantea, en conjunto con los candidatos, las correcciones a que haya lugar y fija la fecha de entrega, esta no puede superar la tercera semana de clases del año escolar.

5. INSCRIPCIÓN: Una vez avalada la propuesta se hace el sorteo del número que corresponde a cada candidato en el tarjetón y se legaliza la inscripción en secretaria de la institución.

Art.59 Funciones del Personero Estudiantil

- 1.Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- 2.Recibir y evaluar de manera objetiva las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- 3.Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- 4.Propiciar momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos de los estudiantes.

5. Presentar ante la Hermana Rectora u otras instancias las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias.
6. Participar en actividades dentro y fuera de la institución en búsqueda de un servicio educativo de calidad.

Nota: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Art. 28 Decreto 1860/94 y 94 de la Ley 115/94).

CAPÍTULO VII DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Ley 2195 de enero 18 de 2022

Art. 60 Contralor Estudiantil

El Contralor Estudiantil promoverá la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

El Contralor Estudiantil fomentará la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

Principios Éticos del Contralor Estudiantil

- Los Bienes Públicos son sagrados.
- La gestión pública es democrática y participativa.
- Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- Los resultados del ejercicio del control son públicos.

Art.61 Elección contralor estudiantil

El Contralor Estudiantil será un estudiante del Colegio de La presentación Yopal de grado octavo, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación, en la misma fecha en que se elija el Personero Estudiantil.

Art. 62 Funciones del Contralor Estudiantil

- Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes públicos a través de las actividades formativas y/o lúdicas.
- Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social de lo público con el apoyo de la Contraloría Departamental.
- Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
- Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
- Presentar para consideración del Colegio de La Presentación Yopal, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales.
- Velar por el mejoramiento de la calidad educativa. Presentar a la Contraloría Departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de naturaleza pública.

CAPÍTULO VIII CONSEJO ESTUDIANTIL

Art.63 Consejo Estudiantil

El consejo estudiantil es el máximo órgano que asegura y garantiza la participación de los educandos.

El consejo estudiantil estará integrado por:

- 1.La rectora, quien lo preside.
- 2.La coordinadora académica.
- 3.El docente en función de orientación.
- 4.Representantes de cada grado, de tercero a último grado.
- 5.Personero estudiantil.

Art.64 Funciones del Consejo estudiantil

Según el decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 presenta las normas en los aspectos pedagógicos y organizativos generales de los establecimientos educativos, las funciones del consejo estudiantil son:

- 1.Darse su propia organización interna.
- 2.Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo (de ultimo grado de la institución) y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 3.Participar en la evaluación institucional.
- 4.Estudiar las iniciativas de sus integrantes o de los estudiantes en general acerca del desarrollo y mejoramiento de la vida estudiantil.
- 5.Estar actualizado del desarrollo de las actividades institucionales y darlas a conocer oportunamente en su respectivo grupo.

6.Buscar estrategias para cuidar los implementos, materiales, planta física y demás elementos que pertenezcan a la Comunidad Educativa.

7.Informar las anomalías de las cuales se tenga conocimiento, siguiendo el conducto regular para asegurar la buena marcha y evitar conductas indebidas por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.

8.Promover la disciplina, la utilización del tiempo libre, en coordinación con las directivas y docentes.

9.Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

10.Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

CAPÍTULO IX COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 65 Comisión de evaluación y promoción

Son organismos del Consejo Académico cuyo fin es el estudio, seguimiento, participación en el análisis académico por periodo y determinación de la promoción de los educandos y de un grado a otro en el marco de lo establecido en el Decreto 1290 de 2010.

En cada grado existe una comisión de evaluación y promoción integrada por las siguientes personas:

1. Rectora
2. Coordinadora académica
3. Orientadora escolar
4. Docentes titulares y cotitulares de cada grado.
5. Un padre o madre de familia representante del grado, elegido en Asamblea General de padres de familia o suplente.

Art. 66 Funciones de la comisión de evaluación y promoción

1. Definir la promoción de los estudiantes.
2. Divulgar y fortalecer el modelo pedagógico y hacer recomendaciones de actividades académicas que beneficien el proceso de cada estudiante.
3. Analizar los casos de cada niño con desempeño bajo en cualquiera de las áreas al final de cada periodo.
- 4.Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y nivelación.
5. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
6. Hacer seguimiento desde coordinación académica y docentes al cumplimiento de compromisos.
- 7.Determinar las razones por las cuáles algunos estudiantes deberán repetir un grado determinado.

8.Llevar las actas en las cuales se consignen las decisiones, observaciones, recomendaciones de la comisión y planes de mejoramiento.

CAPITULO X DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.67 Integrantes del comité de convivencia escolar

El Comité de Convivencia Escolar es un grupo de personas de la comunidad educativa que tienen como función liderar, fortalecer y velar por el cumplimiento y eficaz desarrollo de la Ley de Convivencia Escolar, formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, consagrada en la Ley 1620/2013, su Decreto reglamentario 1965/2013 y la Ley 1098/2006, brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

El Comité Escolar de Convivencia estará integrado por:

1. Rectora
2. El orientador escolar
3. El coordinador de convivencia
4. Un estudiante representante del consejo estudiantil de mayor grado
5. Personero Estudiantil
6. Un docente elegido por votación, con su respectivo suplente.

Art.68 Funciones del comité de convivencia escolar

Son funciones del Comité de Convivencia escolar, según la Ley 1620/2013 y su Decreto reglamentario 1965/2013

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
2. Liderar estrategias e instrumentos que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia que se adelanten a nivel municipal y regional.
4. Crear un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. El estudiante estará acompañado por el padre o madre de familia, el acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida por la institución.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento a las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la es-

tructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y prevención y mitigación de la violencia escolar.

8. Otorgar aval, conjuntamente con el Consejo Directivo, para restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil en determinados horarios y lugares, de la Comunidad Educativa, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgos relacionados con el uso de dispositivos tecnológico y de comunicaciones.

9. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: El Comité de Convivencia podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa de la Presentación conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, o cualquier persona que contribuya para ampliar la comprensión de la situación objeto de estudio.

Art. 69 Criterios para el desarrollo del comité de convivencia escolar

Confidencialidad: El comité escolar de convivencia deberá establecer los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información. Con este fin el Colegio dispondrá de un archivo al cual tendrán acceso únicamente los miembros del comité de convivencia en cabeza de la Rectoría. Los miembros del comité de convivencia deberán garantizar la confidencialidad de la información de los casos que allí se manejen.

Corresponsabilidad: Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1098/2006, Ley 1620/2013 y su Decreto reglamentario 1965/2013, la institución se regirá por la corresponsabilidad de los actores sociales e instituciones gubernamentales, involucrando a los estudiantes, docentes, directivos, personal de la institución, padres de familia y las instituciones establecidas en la ruta de apoyo que garanticen una atención integral en la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.

CAPITULO XI CONSEJO DE COORDINACIÓN

Art. 70 Consejo de Coordinación

Es la instancia principal de carácter consultivo para la toma de decisiones y la buena marcha de la institución por parte de la Rectora.

COMPOSICIÓN. El Consejo de coordinación está compuesto por:

1. Rectora, quien lo preside.
2. Coordinadora académica.
3. Coordinadora de disciplina.
4. Docente orientador.
5. Hermana Ecónoma.
6. Hermanas presentes en la institución.

FUNCIONES. Son funciones del Consejo de Coordinación

1. Analizar periódicamente logros y deficiencias de la Institución.
2. Planear, organizar y evaluar permanentemente todas las actividades de la vida institucional.
3. Divulgar información en las distintas áreas para su orientación, ejecución y toma de decisiones.
4. Presentar propuestas a los diferentes organismos del gobierno escolar para el mejoramiento de procesos, proyectos, planes y resultados.
5. Tomar decisiones sobre aspectos académicos, disciplinarios o pastorales según las circunstancias.
6. Elaborar el cronograma mensual y el plan anual Institucional.

CAPITULO XII CONSEJO ACADÉMICO

Art. 71 Consejo académico

Es un órgano consultivo y asesor de la Rectora del establecimiento educativo, para adelantar la orientación pedagógica de la Institución, colaborando con la adopción de pedagogías, metodologías y didácticas, adecuadas al Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Académico estará integrado por:

-
- La Rectora quien lo preside
- La coordinadora académica
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- Docentes titulares de preescolar, primaria y bachillerato.
- Orientadora escolar

Art. 72 Funciones Consejo académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en las leyes educativas vigentes.
3. Fomentar, promover y apoyar la Investigación Pedagógica y científica entre los docentes y estudiantes.
4. Apoyar y participar en la evaluación anual de la Institu-

ción.

5. Atender y tomar decisiones referentes a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa siguiendo el conducto regular.

6. Apoyar y ejecutar los proyectos propuestos por La Provincia (SIGC), el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Yopal.]

7. Constituir la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes y pertenecer a ella.

8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO XIII MEDIADOR DE CONFLICTOS

Art. 73 Mediadores de conflicto

Desde los mediadores de conflicto, con apoyo de coordinación de convivencias y orientación escolar como estrategias de promoción se desarrollarán las siguientes directrices:

- a) Fortalecer las políticas institucionales establecidas en el PEI, especialmente aquellas relacionadas con las pedagogías de Marie Poussepin y su impacto en la formación de valores.
- b) Promover en el plan de estudios temáticas como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad y prevención del embarazo en adolescentes, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, riesgos psicosociales, consumo de sustancias psicoactivas y educación inclusiva.
- c) Generar a través de los planes de área mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la paz, la convivencia y la formación en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- d) Formar en los estudiantes competencias en mediación escolar, desde las diferentes áreas del conocimiento, especialmente en aquellas vinculadas con la cátedra de la paz.
- e) Fortalecer la implementación y evaluación de los proyectos pedagógicos transversales del Colegio de La Presentación. Se abordan temáticas formativas como: la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH), Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y del embarazo en adolescentes.
- f) A través de los espacios de instrucción articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de ambiente positivo.

Parágrafo: Cada curso existente en el Colegio de La Presentación Yopal, debe contar con un mediador de conflictos y un suplente.

Art. 74 Elección

La elección se dará en la primera semana al iniciar el año escolar, dentro de los ambientes, por votación, como resultado se debe instaurar un líder con su respectivo suplente.

Art. 75 Estrategias de prevención desde los mediadores de conflicto

Se promoverá el desarrollo de las siguientes directrices:

- a) Identificación de riesgos: El Colegio de La Presentación Yopal, identificará las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a través de los docentes, directivos docentes, orientación escolar, con el apoyo de los mediadores de conflicto y demás miembros de la comunidad educativa a partir de una lectura de contexto permanente desde las particularidades del clima escolar.
- b) Construcción estrategias pedagógicas: El Colegio de La Presentación Yopal, plantea estrategias para prevenir situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH), Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y embarazo en adolescentes desde el fortalecimiento de los mediadores de conflicto con acciones desde los proyectos transversales, los principios y valores de la Institución, escuelas de padres, proyecto de aula en la dirección de curso, talleres orientados por las entidades partícipes de la ruta de apoyo, con las cuales la institución trabaja unificadamente.
- c) Protocolos de atención: El presente Manual de Convivencia contempla los protocolos de atención oportuna e integral de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Art. 76 Rol del mediador de conflicto.

Se compone de una serie de características, las cuales pueden ser fortalecidas o desarrolladas en encuentros con la coordinadora de convivencia y la orientadora escolar, como:

- Altas competencias pedagógicas: educa y enseña a las partes involucradas sobre cómo resolver de forma adecuada conflictos en el futuro.
- Cercanía: es alguien accesible, con vocación para el servicio, paciente y sencillo.
- Creatividad: siempre irá un paso adelante, proponiendo soluciones múltiples e innovadoras.
- Credibilidad: es alguien elocuente, cuya presencia y actuación inspira respeto y confianza.
- Eficiencia: interviene, procura celeridad y construcción de acuerdos prácticos.
- Humildad: ayuda a los demás sin esperar reconocimiento por su labor.
- Imparcialidad: tiene la capacidad de mirar una situa-

ción con objetividad y proponer salidas conciliadoras.

- Madurez emocional: centrado, ecuánime y siempre mantendrá la compostura.
- Optimismo: siempre aborda los conflictos desde una perspectiva positiva.
- Paciencia: sabe perseverar y otorga tantas oportunidades como sea necesario.
- Solo con estas cualidades, el mediador estará capacitado para saber cómo mejorar la convivencia escolar en situaciones críticas.

CAPITULO XIV

COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR-LIDER AMBIENTAL

Art. 77 Comité ambiental-líder ambiental

Es la forma en la que se ha organizado la comunidad educativa para abordar la prevención y solución de los problemas ambientales en la institución educativa.

El comité ambiental es quien planifica, organiza y evalúa las actividades en pro de generar conciencia y acciones por parte de la comunidad educativa esto reflejado en el proyecto pedagógico transversal **"SEMBRANDO EN EL PRESENTE PARA COSECHAR UN FUTURO MEJOR"**.

Está integrado por:

- Docente (s) líder del proyecto transversal.
- Representante estudiantil por cada grado existente en la institución.
- Representante por parte de los padres de familia por cada grado existente en la institución.
- Líder de la gestión medio ambiente (según mapa de procesos institucional).

Art.78 Elección estudiante

La elección se dará en la primera semana al iniciar el año escolar, dentro de los ambientes, por votación, como resultado se debe instaurar un líder con su respectivo suplente.

Art.79 Funciones:

- Reconoce la importancia del cuidado del ambiente, dirigiendo las buenas prácticas en sus compañeros, enseñando a cultivar la conciencia de que entre todos podemos cuidar el planeta.
- Promover estrategias pedagógicas que logren visibilizar las situaciones ambientales prioritarias, de la región, departamento, nación y el mundo.
- Realizar monitoreo al plan de acción dispuesto en el PPT.
- Solicitar apoyo de entidades externas para fortalecer el objetivo y las actividades a desarrollar en la institución.

CAPITULO XV COMITÉ SOCIAL

Art. 80 COMITÉ SOCIAL

Organizar, dirigir y orientar los aspectos relacionados al cumpleaños de cada integrante del salón, aportando ideas y felicitaciones, dando cumplimiento al bienestar dentro del grupo.

Art. 81 Elección estudiante

La elección se dará en la primera semana al iniciar el año escolar, dentro de los ambientes, por votación, como resultado se debe instaurar un líder con su respectivo suplente.

CAPITULO XVI REPRESENTANTE DE CURSO

Art.82 Representante de curso

Es el estudiante que presenta desempeños positivos escolares, buenas relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa, y que por lo tanto es elegido por sus compañeros de curso, para que los represente en las diferentes actividades de la institución que así lo requiera.

Funciones:

1. Servir de vínculo entre los estudiantes y directivos.
2. Ser vocero de necesidades, problemas que se suscitan dentro del ambiente a nivel académico y disciplinario.
3. Promover la colaboración y buen desempeño de curso en todas las actividades académicas, deportivas, lúdicas y disciplinarias.

Art. 83 Elección estudiante

La elección se dará en la primera semana al iniciar el año escolar, dentro de los ambientes, por votación, como resultado se debe instaurar un líder con su respectivo suplente.

CAPITULO XVII REPRESENTANTE PASTORAL

Art. 84 Representante pastoral

Dinamiza y orienta las necesidades espirituales de la comunidad educativa, bajo una dimensión humana - cristiana y comprometido con la filosofía y los objetivos institucionales.

Art.85 Elección estudiante

La elección se dará en la primera semana al iniciar el año escolar, dentro de los ambientes, por votación, como resultado se debe instaurar un líder con su respectivo suplente.

CAPITULO XVIII EQUIPO BRIGADISTA

Art. 86 Equipo brigadista

Fomentar las buenas prácticas de los primeros auxilios, incentivando a que todos conozcan de ellas y las hagan

útiles para su diario vivir.

Art. 87 Elección estudiante

La elección se dará en la primera semana al iniciar el año escolar, dentro de los ambientes, por votación, como resultado se debe instaurar un líder con su respectivo suplente.

CAPITULO XIX COMITÉ DE CALIDAD

Las instituciones educativas de la CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTÍSIMA VIRGEN – PROVINCIA DE BOGOTÁ, propician procesos de evangelización bajo el carisma de Marie Poussepin, apoyadas en los valores humanos, cristianos e intelectuales, para responder a los desafíos del momento en un ambiente de investigación, innovación y excelencia académica.

Las instituciones ofrecen su servicio educativo cumpliendo los requisitos aplicables para la mejora continua del sistema de gestión con el apoyo de talento humano idóneo que garantice la calidad en la prestación del servicio.

Art. 88 Comité de Calidad

El Sistema de Gestión de Calidad (SGI) ISO 9001 ICONTEC:2015, del Colegio de La Presentación Yopal, está organizado en nueve procesos:

- 1.Gestión Directiva
- 2.Gestión de Calidad
- 3.Gestión talento humano
- 4.Planificación Innovación y acción educativa
- 5.Gestión de convivencia
- 6.Pastoral acción social
- 7.Gestión administrativa y financiera
- 8.Divulgación admisión y matrículas
- 9.Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente

Art. 89 Funciones.

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos
- Hacer seguimiento a los procesos a partir de los planes de mejora
- Evaluar el control asignados a los riesgos
- Hacer seguimiento a los indicadores de cada proceso
- Conocer los resultados de seguimiento de las auditorías externas e internas
- avisar y aprobar la revisión de Alta dirección

CAPÍTULO XX REPRESENTANTES Y VOCEROS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACION (ELECCION, REVOCATORIAS Y REEMPLAZOS TEMPORALES O DEFINITIVOS)

Art.90 Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo

1. Pertenecer a la comunidad educativa.
2. Motivar a la comunidad educativa a la participación del gobierno escolar.
3. Inscribirse en la convocatoria al iniciar el año.
4. Saldrá elegido quien obtenga la mayoría simple de votos.

Art. 91 Revocatoria del mandato

La revocatoria o pérdida de la calidad como miembro al consejo directivo puede darse por:

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por decisión motiva y luego de un debido proceso del consejo directivo.
- Por la pérdida de calidad de estudiante de la Institución del hijo/hija o estudiante a quien representa.
- Por realizar actividades que conlleven a convocar a los padres de familia para tomar decisiones que entorpezcan el debido proceso ante las situaciones presentadas en el grupo.
- El no cumplimiento de sus funciones

Art. 92 Reglas para la elección de representantes al Consejo Académico

1. Pertenecer a la comunidad educativa.
2. Inscribirse en la convocatoria al iniciar el año.
3. Saldrá elegido quien obtenga la mayoría simple de votos.

Art.93 Reglas para la elección del personero de los estudiantes

- Estar debidamente matriculado
- Registrar excelencia académica y de comportamiento
- Inscribirse como candidato a la personería
- Presentar su hoja de vida a rectoría, para que sea revisada y aprobada, esta debe contener su propuesta o plan de trabajo.
- Cursar el último grado en la institución.
- Comprometerse a cumplir con las obligaciones adquiridas.
- Los padres de Familia, acompañaran al estudiante en las actividades programada por la institución las que hacen referencia a la toma de decisiones.

Art. 94 REVOCATORIA DE LA PERSONERÍA

En caso de incumplimiento de sus funciones, estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar y cuando lidere en forma negativa acciones en contra de los principios y la filosofía de la Institución, cuando se extralimite en sus funciones, se le revocará del cargo y la rectora tomará las medidas pertinentes.

Art.95 Reglas para la elección del contralor estudiantil

- Ser un estudiante de grado 8° o ultimo grado existente, el aspirante debe tener capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico.
- No tener fallas disciplinarias.
- Capacidad de comunicación, concertación y resolución de conflictos.
- Estar debidamente matriculado en la institución.
- Asistir puntualmente a la institución.
- Se destaca por su sentido de pertenencia al Colegio de La presentación Yopal.
- Posee capacidad y criterio de argumentación.
-

Art.96 Reglas para la elección de representantes al Consejo de Estudiantes

1. Formará el máximo órgano colegiado que asegurará y garantizará el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. (Art. 142 ley 115 de 1994).
2. Estará integrado por un estudiante representante de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio de La presentación Yopal.
3. Por elección democrática el consejo nombrará a un estudiante de grado mayor existente como representante ante el consejo directivo.

Art. 97 Reglas para la elección de representantes al Consejo de Padres

En la primera asamblea de padres de familia del año y en reunión de curso, de casa de niños 1 a ultimo grado, se elegirá un representante del mismo y un suplente para conformar dicho consejo.

Art. 98 Revocatoria representantes consejo de padres:

La revocatoria o pérdida de la calidad como miembro del Consejo de Padres puede darse por:

- Por retiro voluntario, expresado por escrito. Por decisión del Consejo de Padres.
- Por el cese como estudiante de la Institución del hijo/hija o estudiante a quien representa.
- Por realizar actividades que conlleven a convocar a los padres de familia para tomar decisiones que entorpezcan el debido proceso ante las situaciones presentadas en el grupo.
- El no cumplimiento de sus funciones

Nota: Un padre de familia no puede representar a dos grados, ya que esto entorpece el proceso de participación y decisión.

Tipos de Reuniones. Las reuniones del Consejo de Padres serán de dos clases:

- a. Ordinarias, que se convocan periódicamente y se realizarán cada tres meses.
- b. Extraordinarias, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Quórum. El quórum del Consejo de Padres para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros que lo integran.

Art.99 Reglas para la elección de los representantes de los padres familia al Consejo Directivo

El padre de familia elegido para ser vinculado al Consejo Directivo, será quien, por votación en la primera reunión del consejo de padres, junto a la rectora, obtenga la mayoría simple de votos, además que cumplan con el perfil estipulado en el presente manual. El segundo en votación quedará como suplente, ante dificultades de asistencia alguna reunión del representante.

Art 100 Reglas para la conformación del comité de convivencia escolar del Colegio de La Presentación Yopal

Quien conforme y haga parte del comité de convivencia escolar debe apoyar la labor de promoción y seguimiento a la sana convivencia escolar, fortaleciendo en sus prácticas los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de violencia escolar.

Art.101 Revocatoria y reemplazo

Revocatoria. La revocatoria de los miembros de los estamentos que conforman el Gobierno Escolar o cualquier otro estamento de participación, procederá en aquellos casos en los que hayan faltado a sus deberes para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

El representante será notificado por la Rectora de los cargos en los que se sustenta la petición de revocatoria, la cual debe provenir del estamento que los eligió o designó, y se le correrá traslado al representante para que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, pueda ejercer los derechos de contradicción y defensa, presente ante la Rectora, pruebas que pretenda hacer valer y solicite las que considere pertinentes y conducentes.

La Rectora procederá conforme a las pruebas que estime pertinentes y conducentes, y llevará el caso a una sesión del Consejo Directivo para que decidan sobre la procedencia o no de la revocatoria.

En caso en que sea revocado, la Rectora convocará al estamento que lo eligió o designó para que proceda a la elección o designación del reemplazo para el período faltante de la respectiva anualidad.

En el caso que se trate del Personero Estudiantil o el Contralor Estudiantil, la solicitud de revocatoria debe estar

suscrita por lo menos por un 20 % de los electores.

Reemplazos. Cuando por cualquier razón de renuncia, fuerza mayor o caso fortuito, se deba reemplazar a un miembro del Gobierno Escolar o de cualquier otro estamento de participación, la Rectora convocará al estamento que lo eligió o designó para que proceda a la elección o designación del reemplazo para el período faltante de la respectiva anualidad

TÍTULO VI

REGLAS DE HIGIENE, DE SALUD Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

CAPÍTULO I

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PUBLICA

Art. 102 Higiene personal

La higiene personal requiere la limpieza completa y el cuidado del cuerpo. Para mantener una buena higiene personal hay que bañarse todos los días, lavarse las manos, cepillarse los dientes y usar ropa limpia. Mantener la limpieza del cuerpo es esencial para combatir y prevenir las enfermedades, además una buena higiene personal mejora la percepción que los demás tienen de ti y enriquece la imagen que tiene de ti mismo.

El uniforme es un símbolo del Colegio que imprime identidad, carácter y pertenencia, se debe portar con dignidad y respeto. Los estudiantes del Colegio de La Presentación Yopal, deben presentarse a clases diarias con el uniforme correspondiente de acuerdo al horario y tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1.Presentarse a la institución y permanecer en él toda la jornada con el uniforme completo exigido por el Colegio de acuerdo a las indicaciones y al horario establecido, el uniforme debe estar en buen estado, portarlo con sencillez, pulcritud y elegancia.

2.El uniforme es de uso exclusivo para portarlo dentro de la Institución y no para los sitios públicos, por lo tanto, no debe usarse en horario diferente al del Colegio.

3.Para las mujeres, tener una presentación digna de un estudiante de la Institución: cabello bien peinado, limpio y sin tinturas, prescindiendo del uso del maquillaje, esmaltes de colores, joyas como piercing, manillas, tatuajes y cualquier otra clase de accesorios y de adornos, que no forman parte del uniforme del Colegio de La Presentación Yopal. Con el uniforme solo se admiten un par de aretes pequeños, cortos y de color azul oscuro o blanco, esmalte transparente o color francés.

4.Para los hombres se exige el corte de cabello clásico, sin colorantes, ni peinados que se evidencien lacados y/o cabellos parados, prescindiendo del uso de joyas como piercing, manillas, tatuajes y cualquier otra clase de

accesorios y de adornos.

Art. 103 Protocolos de bioseguridad

El Ministerio de Salud mediante la Resolución 2157 del 20 de diciembre de 2021 modifica el artículo 4 de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 respecto al desarrollo de las actividades del sector educativo en pandemia.

Según el reporte diario de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social con corte a 7 de diciembre de 2021, se observa un avance importante en el Plan Nacional de vacunación contra la Covid-19 en la población colombiana que incluye niñas, niños, adolescentes, jóvenes y maestros. Con ello, las autoridades evidencian que la vacunación se ha mantenido como una medida efectiva y segura que permite reducir la mortalidad y la incidencia de casos graves, lo que conlleva a que el Ministerio concluya que existen condiciones para el desarrollo de algunas actividades como la educativa de manera presencial en las instituciones de educación inicial, preescolar, básica, media y de educación para el trabajo, el desarrollo humano y educación superior, sin límite de aforo.

Mediante la Directiva 08 de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional el 29 de diciembre de 2021, se emiten las orientaciones para la prestación del servicio educativo de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde la educación inicial hasta la media. Bajo el principio de corresponsabilidad establecido constitucional y legalmente, existen obligaciones que vinculan a las entidades de orden nacional y territorial, a las instituciones educativas y a las familias, para garantizar la educación como un derecho y servicio público; corresponde a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) y a los establecimientos educativos planificar, organizar y prestar el servicio educativo. Se consideran y aplican las recomendaciones de diferentes instancias científicas y académicas del sector salud frente a la apertura total de las instituciones educativas.

Según lo dispuesto a partir del calendario escolar el retorno a clases deberá ser del 100 % para evitar mayores afectaciones en la salud mental y el proceso cognitivo de los niños, niñas y adolescentes. El retorno a clases responde también a las recomendaciones de la UNICEF y la OMS que hicieron un llamado a los gobiernos para no escatimar ningún esfuerzo por mantener a los niños en las aulas. Según cifras de esos organismos, 168 millones de estudiantes perdieron un año de clases por la pandemia y el 15 % de los menores en los países en vía de desarrollo se encuentran bajo la línea de pobreza. Además, sus capacidades de lectura, escritura y desarrollo de operaciones matemáticas básicas se han deteriorado

notoriamente.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Para el desarrollo de las actividades académicas presenciales. Aunque se ha liberado el aforo para el sector educativo, No debemos olvidar que el COVID 19 no se ha ido. Por lo tanto y de acuerdo con la normatividad vigente, se van a aplicar las siguientes medidas de bioseguridad:

- Lavado de manos al ingresar a la institución.
- Lavado de manos, antes y después de comer, usar el sanitario o se requiera.
- Aquel estudiante que presente síntomas gripales, debe utilizar tapabocas dentro y fuera del ambiente.
- Evitar asistir cuando presenta síntomas que ponen en riesgo el bienestar del grupo.
- Adecuada ventilación.
- Fomento de las reglas de autocuidado.
- Corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar: Garantizar la educación como un derecho y servicio público. Continuación de los protocolos de activación de rutas: Si se presenta un caso, de la mano con la Secretaría de Salud se hará seguimiento de los casos, identificación, aislamiento coordinación de acciones, administración de pruebas en el respectivo servicio de salud y se tomarán determinaciones pertinentes. Si se detecta una persona infectada por COVID-19 no se cerrará el colegio completamente, sino que se examinará si el niño, docente, directivo o administrativo tuvo contacto y con quién para ir cerrando. La nueva variante nos vino a enseñar a seguir con las prácticas de cuidado y autocuidado, y el colegio es el espacio pedagógico por excelencia para poner en práctica todas esas medidas de autocuidado.
- Apoyo pedagógico al Plan Nacional de vacunación: en el entendido que la vacunación ha demostrado ser la mejor herramienta que permite el retorno seguro a las aulas, tanto para personal administrativo y docente, como para los estudiantes. Se insta a hacer un llamado a los padres para vacunar a sus hijos para todas las enfermedades, así como la aplicación del refuerzo para el COVID 19.
- No se podrá negar el servicio educativo ni condicionarlo o restringirlo por la portabilidad del carné de vacunación. El Ministerio de Educación asegura que se debe respetar la decisión individual o familiar de las personas que en ejercicio de su autonomía decidan no vacunarse contra el covid-19, sin embargo, se deben adoptar acciones para fomentar la promoción del Plan Nacional de Vacunación y generar confianza en los biológicos.

NORMAS DE AUTOCUIDADO:

Tener en cuenta los siguientes síntomas que indican que debe permanecer en casa y no asistir:

- Temperatura igual o superior a 38° de fiebre. Se debe tomar antes de salir de casa.
- Congestión nasal, con expectoración o dificultad respiratoria.
- Diarrea.
- Vómito.
- Dolor de cabeza.

MANEJO QUE SE DEBE DAR A LAS POSIBLES SITUACIONES DE CONTAGIO EN EL HOGAR:

1. Informe la situación a la institución, por medio telefónico y mediante excusa escrita y firmada por el acudiente con los soportes (si se tienen).
2. Realice el reporte a su EPS, solicite la prueba para COVID e informe a la autoridad de salud local.
3. Respete el tiempo de aislamiento según los lineamientos de su médico.
4. Reporte el estado de salud del estudiante durante los 7 primeros días.

PROTOCOLO DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN:

- Realizar el ingreso de manera ordenada, atendiendo la señalización establecida y realizando el correspondiente lavado de manos o aplicación de gel u alcohol.
- Deben dirigirse directamente a su salón de clase y/o atender las indicaciones de su director de grupo o docente.
- El acceso de cuidadores, familiares o acudientes a las instalaciones solo es permitido en los horarios de atención a padres.
- Ningún acudiente ingresa en la hora de entrada o salida de estudiantes, con el fin de evitar aglomeraciones.
-

BIOSEGURIDAD EN EL AULA DE CLASE

Lineamientos para el trabajo en las aulas de clase:

- Recibirán sus horas de clase en el espacio asignado.
- Se mantendrán las ventanas abiertas.
- El tiempo de receso escolar o recreo se hará de acuerdo a las instrucciones dadas, según grados. El fin es evitar aglomeraciones.
- Otros aspectos considerados:
- Los materiales de uso diario deben ser los mínimos necesarios y evitar intercambios.
- Hacer uso racional de agua y de los elementos puestos a disposición para la prevención del contagio por COVID 19.
- Portar el kit personal de autocuidado y aseo.
- Los estudiantes deberán dar manejo adecuado a los

- residuos sólidos y contenedores para su disposición final.

CAPITULO II

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL -UNIFORME-

El uniforme es un símbolo del Colegio que imprime identidad, carácter y pertenencia a la comunidad de la Presentación, se debe portar con dignidad y respeto. Los estudiantes del colegio de la Presentación Yopal deben presentarse a clases diarias, eventos culturales, deportivos y demás actos programados por el Colegio, con el uniforme correspondiente de acuerdo con el horario, las instrucciones impartidas para los eventos programados y tener en cuenta las indicaciones contenidas en este manual, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

Art. 104 UNIFORME DE DIARIO

UNIFORME DE DIARIO PREESCOLAR

Para las niñas

Falda con presnes, la cual debe estar debajo de la rodilla, peto en la parte superior según modelo establecido por el colegio, en color azul. Blusa azul cielo de manga corta, cuello bebe, con una franja azul en el cuello y en la pechera según modelo del colegio. Medias color azul oscuro a media pierna, zapatos color azul oscuro Mafalda, bicicletero color azul oscuro.

Para los niños

Camisa azul cielo tipo Guayabera manga corta según modelo en diseño establecido por el colegio. Bermuda color azul según modelo y diseño establecido por el colegio. Medias azul oscuro, zapatos de cuero color azul oscuro de amarrar con cordones azul oscuro.

Nota: La chaqueta es según diseño por el Colegio, se utiliza para uniforme de diario y de educación física, de preescolar a grado octavo.

UNIFORME DE DIARIO PRIMARIA Y SECUNDARIA

Para las mujeres

Falda con presnes, la cual debe estar debajo de la rodilla, según modelo establecido por el colegio, en color azul. Blusa azul cielo de manga corta, cuello bebe, con una franja azul en el cuello y en la pechera según modelo del colegio. Medias color azul oscuro a media pierna, zapatos color azul oscuro Mafalda, bicicletero color azul oscuro.

Para los hombres

Camisa azul cielo tipo Guayabera manga corta según modelo en diseño establecido por el colegio. Pantalón color azul según modelo y diseño establecido por el colegio. Medias azul oscuro, zapatos de cuero color azul oscuro de amarrar con cordones azul oscuro.

Nota: La chaqueta es según diseño por el Colegio, se utiliza para uniforme de diario y de educación física, de

preescolar a grado octavo.

Art. 105 UNIFORME DE GALA UNIFORME DE GALA PREESCOLAR

Para las niñas

Falda con presnes, la cual debe estar debajo de la rodilla, peto en la parte superior según modelo establecido por el colegio, en color azul. Blusa azul cielo de manga corta, cuello bebe, con una franja azul en el cuello y en la pechera según modelo del colegio, corbatín azul oscuro, según modelo. Medias color azul oscuro a media pierna, zapatos color azul oscuro Mafalda, ciclerero color azul oscuro.

Para los niños

Camisa azul cielo manga corta según modelo en diseño establecido por el colegio. Pantalón color azul según modelo y diseño establecido por el colegio. Medias azul oscuro, zapatos de cuero color azul oscuro de amarrar con cordones azul oscuro y corbata azul oscuro, según modelo.

UNIFORME DE GALA DE PRIMERO A GRADO OCTAVO

Para las mujeres

Falda con presnes, la cual debe estar debajo de la rodilla, biclerero azul oscuro, en color azul. Blusa azul cielo de manga larga, cuello clásico, corbatín azul oscuro, medias color azul oscuro a media pierna según modelo establecido por el Colegio. Zapatos color azul oscuro Mafalda.

Para los hombres

Camisa azul cielo manga larga según modelo, cuello clásico, corbata azul oscuro, correa azul oscuro según diseño establecido por el Colegio. Pantalón color azul según modelo y diseño establecido por el colegio. Medias azul oscuro, zapatos de cuero color azul oscuro de amarrar con cordones azul oscuro.

Art. 106 UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA DE PREESCOLAR A GRADO OCTAVO

Para Hombres y Mujeres

Camiseta tipo polo color blanco con el escudo, chaqueta azul, sudadera azul con bordes blanco y amarillo quemado, y tenis blancos y medias blancas, según el diseño colegio.

Nota: La chaqueta es según diseño por el Colegio, se utiliza para uniforme de diario y de educación física, de preescolar a grado octavo.

Art. 107 Pautas para el uso del uniforme

La higiene personal requiere la limpieza completa y el cuidado del cuerpo. Para mantener una buena higiene personal hay que bañarse todos los días, lavarse las manos, cepillarse los dientes y usar ropa limpia. Mantener la limpieza del cuerpo es esencial para combatir y prevenir las enfermedades, además una buena higiene personal mejora la percepción que los demás tienen de ti y enriquece la imagen que tiene de ti mismo.

1. Presentarse a la institución y permanecer en él toda la jornada con el uniforme completo exigido por el Colegio de acuerdo a las indicaciones y al horario establecido, el uniforme debe estar en buen estado, portarlo con sencillez, pulcritud y elegancia.

2. El uniforme es de uso exclusivo para portarlo dentro de la Institución y no para los sitios públicos, por lo tanto, no debe usarse en horario diferente al del Colegio.

3. Para las mujeres, tener una presentación digna de un estudiante de la Institución: cabello bien peinado, limpio y sin tinturas, prescindiendo del uso del maquillaje, esmaltes de colores, joyas como piercing, manillas, tatuajes y cualquier otra clase de accesorios y de adornos, que no forman parte del uniforme del Colegio de La Presentación Yopal. Con el uniforme solo se admiten un par de aretes pequeños, cortos y de color azul oscuro o blanco, esmalte transparente o color francés.

4. Para los hombres se exige el corte de cabello clásico, sin colorantes, ni peinados que se evidencien lacados y/o cabellos parados, prescindiendo del uso de joyas como piercing, manillas, tatuajes y cualquier otra clase de accesorios y de adornos.

TÍTULO VI

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (PRINCIPIOS, DEFINICIONES, RESPONSABILIDADES, IDENTIFICACION DE SITUACIONES EN EL DE LA PRE- SENTACIÓN, MEDIDAS PEDAGOGICAS, ESTRATEGIAS, PAUTAS Y ACUERDOS, RUTA DE ATENCION INTEGRAL, PROTOCOLOS,)

CAPITULO I

PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES

Art.108 Convivencia escolar y formación en derechos humanos, sexuales y violencia escolar

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EMBARAZO ADOLESCENTE, MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL, CONDUCTA SUICIDA Y VIOLENCIA ESCOLAR. Art. 44, numeral 7, código de la infancia y la adolescencia y el artículo 53 del decreto 1965 de 2013 (sustituido por el Decreto 1075 de 2015). Ley 2089 del 2022, se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes. La Ley 1146 del 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente

1. De acuerdo al componente de prevención de la Ruta de Atención Integral y del Comité de Convivencia Escolar, se desarrollarán actividades en común con dependencias

de la Secretaría de Salud, de infancia y adolescencia y de Bienestar familiar tendientes a orientar, sensibilizar, fortalecer y difundir prácticas saludables para el desarrollo y bienestar de los estudiantes junto con los padres de familia.

2. Orientar a padres de familia por medio de charlas, escuela de padres y convivencias, fortaleciendo conocimientos sobre riesgos, estados de vulnerabilidad y prevención de los estudiantes en aspectos de consumo de sustancias psicoactivas, embarazo adolescente, maltrato infantil, abuso sexual y violencia escolar.

3. Observar y detectar situaciones en los estudiantes que reflejen conductas de vulnerabilidad en estos temas para prestar atención inmediata.

4. Informar cuando se presenten conductas de agresión, consumo de sustancias Psicoactivas, depresión, agresión física, matoneo, intento de suicidio, embarazo en adolescentes o cualquiera que no sea de la capacidad propia del educador o docente a cargo, se remitirá el caso, a las instancias especiales que se requiera en cumplimiento a la Ley.

5. Denunciar según lo estipulado en la Ley de Infancia y adolescencia y en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2.013, las faltas que lesionen la integridad física y la moral de los miembros de la Comunidad Educativa, serán denunciadas ante las autoridades competentes.

Art. 109 Definiciones

VIOLENCIA SEXUAL: Cualquier actividad sexual con un menor de edad, en la que se emplee la fuerza o la amenaza de utilizarla, con independencia de la edad de los participantes y cualquier contacto sexual entre un adulto y un menor de edad, con independencia de que haya engaño o de que el menor de edad comprenda la naturaleza sexual de la actividad, pudiendo esta incluir, penetración, tocamientos o actos sexuales que no impliquen contacto físico, como la exposición a los mismos, uso de imágenes, conversaciones o cualquier otra exposición a elementos propios de la vida íntima y sexual de las personas.

CONDUCTA SUICIDA: Cualquier comportamiento o conducta que una persona lleva a cabo, con el fin de poner fin a su vida, que puede ir desde la intención o ideación, hasta la consumación del suicidio. La conducta suicida es un conjunto de eventos complejos, que pueden afectar a personas de cualquier edad o condición; cuando se manifiesta como el suicidio consumado, tiene consecuencias devastadoras para el individuo, su familia y comunidad, y sus efectos son duraderos. Tipo: Ideación Suicida:

1. La persona piensa que la vida no tiene sentido, que es mejor no vivir, que morir sería una posibilidad para solucionar sus problemas o dejar de sufrir.

2) Amenaza Suicida: La persona ha elegido o escogido opciones para atentar contra su vida. Su idea se ha

elaborado. Expresa cómo lo quiere hacer, ha investigado.

3) Intento Suicida: La persona lleva a cabo acciones, conductas o comportamientos conducentes a poner fin a su vida, sin que logre su objetivo.

4) Suicidio Consumado: La persona materializa su deseo de poner fin a su vida y lo logra.

SUMINISTRO SPA: Consiste en la acción de portar cualquier tipo de SPA, con el fin de entregarla, venderla, regalarla, suministrarla o compartirla con un estudiante, dentro o fuera de las instalaciones de la institución educativa o en un evento educativo organizado por ella, sea que se consuma o no.

MALTRATO INFANTIL: Consiste en abusos y desatención de que son objeto los menores de 18 años e incluye, todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia o su adecuado desarrollo, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

VIOLENCIA ESCOLAR: Consiste en cualquier acto físico, emocional, moral, que se pueda dar entre los estudiantes, o entre los estudiantes y los adultos de la comunidad educativa, que puede ser acoso escolar, ciber-acoso, peleas, golpes, intimidación o agresión, que, en muchas ocasiones, se derivan de conflictos mal resueltos. El acoso escolar o bullying es una forma de violencia escolar, pero no toda la violencia escolar es acoso o bullying.

Art. 110 Medidas y acciones pedagógicas

1.Recepción de la situación (queja-información): cualquier Miembro de la Comunidad Educativa o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar puede informar: a los docentes, directores de curso, coordinadores, docente de apoyo, orientador escolar o rectora; en todo caso se debe dejar por escrito.

2.Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confiabilidad:

a.Se lleva un archivo con los documentos en medio físico en carpetas de acuerdo a los casos, situaciones e informaciones, que se presenten o denuncien en Coordinación de Convivencia.

b.Las personas encargadas de la recepción y seguimiento de las situaciones deberán garantizar la ética, el respeto y la prudencia ante las situaciones pre- sentadas, al igual que las personas involucradas. De acuerdo al Decreto 1965, Artículo 41, numeral 2.

3.Mecanismos para proteger a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

a.Garantizar que la Institución se encargará del proceso,

por tanto, las partes afectadas o denunciantes no deben obrar por su cuenta.

b. Acompañamiento dentro de la Institución al estudiante implicado por parte de docentes, orientador escolar, docente de apoyo y directivas.

c. Atención inmediata ante cualquier situación que se presente fruto de la denuncia e información.

d. Acuerdos sobre acompañamiento por parte de los padres de familia.

ACCIONES DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA

- Valoración general y básica de la víctima para determinar su estado
- En caso de afectación a la integridad física, reporte inmediato a los padres de familia
- En caso de afectación a la integridad física o emocional, traslado a urgencias del sistema de salud
- En caso de afectación a la integridad emocional grave, primeros auxilios psicológicos
- En caso de que el agresor sea un empleado, apartar a dicho empleado de todo contacto con ella
- Reunión con los padres de la víctima para referenciar los procesos terapéuticos o de apoyo externos
- Seguimiento desde orientación escolar, a los procesos de apoyo terapéuticos externos en caso de requerirse, recomendaciones al equipo de educadores de la víctima, sobre estrategias especiales

RECOMENDACIONES INICIALES ESPECIALES

- Siempre garantizar la confidencialidad de todos involucrados en la situación.
- Tener especial cuidado en no llevar a cabo conductas que revictimicen al estudiante
- Tomar medidas siempre tendientes a proteger a los estudiantes
- Indicar la ruta de denuncia que debe seguir la familia cuando se trate de un presunto delito.
- La institución dispone de 24 horas para reportar la situación, en los casos de violencia sexual.
- Siempre se debe reportar la situación a los sistemas de información y atención idóneos.
- La institución debe crear condiciones de prevención de estas conductas.
- Hacer seguimiento a los casos atendidos y reportados por la institución.

Estrategias y alternativa de solución.

1. Se procederá de acuerdo a la clasificación de situaciones en: Tipo I, Tipo II, Tipo III.

2. Desarrollo de actividades relacionadas con el fortalecimiento y vivencia de valores- Educación para la paz, Competencias ciudadanas.

3. Asumir la responsabilidad del hecho y acciones realizadas.

4. Reparación de los daños causados.

5. Las impuestas por el Comité Escolar de Convivencia.

6. Las acordadas con las familias implicadas.

7. Consecuencias aplicación de correctivos según Tipo de situación y el debido proceso disciplinario estipulado en el Manual de Convivencia.

8. Seguimiento a los casos y a las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva. De acuerdo a cada caso se determina el tiempo necesario para el seguimiento y verificación de la solución, debe quedar por escrito, en el formato implementado para llevar cada caso.

9. Creación de un directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

10. Seguimiento, de protocolos

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. Decreto 1965- de 2013.

CAPITULO II

ruta de atención integral para la convivencia escolar

Art. 111 Componentes de la ruta de atención integral

(Artículo 29 Ley 1620 de 2013). En cumplimiento de las funciones señaladas en la ley 1620 de 2013, EL Colegio de La Presentación - Yopal , promueve la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la Institución Educativa o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica primaria y básica secundaria. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que

deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Con base en la organización interna, se cuenta con algunos espacios y momentos relevantes que hacen parte implícita de la prevención y corrección de convivencia escolar; estos momentos son:

- Instrucción diaria en el Aula de Clase.
- Eucaristías por cursos.
- Izadas de bandera.
- Convivencias de grados.
- Escuelas de padres.
- Formación de gestores y mediadores de convivencia o de paz.
- Actualización docente en ambientes de sana convivencia escolar.
- Intervención con profesionales externos para casos que se requieran, según corresponda.
- Atención a padres de familia.
- Diálogo permanente con los niños, niñas y adolescentes.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

- Talleres dirigidos a padres de familia y docentes.
- Proyectos transversales.

COMPONENTE DE ATENCIÓN desarrollará estrategias que permitan asistir a los involucrados de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades del Colegio de La Presentación Yopal activando los protocolos según la situación.

Cuando la gravedad de los acontecimientos, daños físicos o psicológicos de los involucrados, sobrepasen la función Misional del Colegio, Hna. Rectora en forma directa o a través del Coordinador de convivencia, solicitará la intervención de actores externos como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisarias de Familias entre otros.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Art.112 Principios en la aplicación de la Ruta de Atención Integral

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

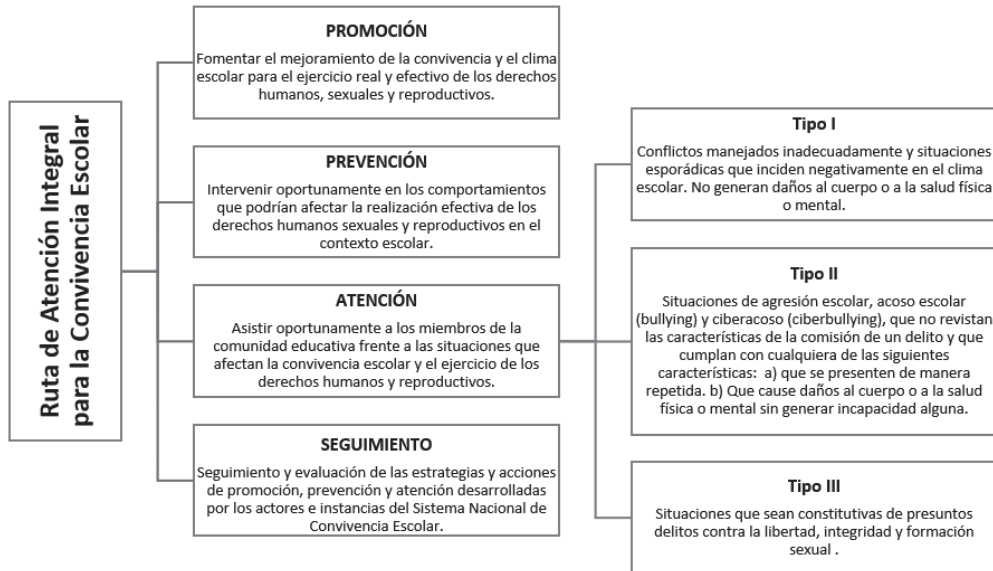
5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Art.113 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- Situaciones Tipo I (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)
- Situaciones Tipo II (Ley 1098 de 2006)
- Situaciones Tipo III (Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 o código Penal)



Art. 114 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I

PROTOCOLO- PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO I (Ley 1620 y Decreto 1965-Artículo 42 de 2013)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica promoviendo en los implicados el desarrollo de competencias ciudadanas para la superación de conflictos.
2. Realizar una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista frente a lo sucedido promoviendo la escucha activa de los involucrados.
3. Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
4. Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Dejar constancia de dicha solución.
5. Establecer compromisos y hacer seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos.
6. En caso de no resolver la situación se procederá a remitir el caso a la instancia inmediatamente superior según el conducto regular realizando previamente un informe de lo actuado.
7. Después de aclarar los hechos, con el apoyo de testigos y evidencias, el/la docente que haya presenciado la falta o se haya enterado, registrará en el observador del alumno/a, un llamado de atención, al estudiante o estudiantes implicados. En caso que el/los estudiantes/s se niegue/n a firmar, el estudiante representante de curso o un testigo lo hará en su nombre.
8. El director/a de Curso, una vez tenga conocimiento de la situación conflictiva, reúne a los involucrados, para conocer y aclarar los hechos, con la ayuda de la Coordinadora y la Docente Orientadora; después convocarán a los padres de familia para informarles de lo sucedido; se debe escuchar a los implicados, conocer las inquietudes, mediar, buscar reconciliación, reparación y establecer compromisos de no repetición de la falta, entre las partes en conflicto; los

acuerdos se deben dejar en actas, debidamente firmadas por todos los involucrados y hacer seguimiento a lo acordado, buscando formas de conciliación, solución imparcial, equitativa y justa.

9. El/la docente titular del Grado, fijará una acción pedagógica preventiva relacionada con los valores humanos. También estará pendiente del seguimiento al comportamiento y cumplimiento de los acuerdos por parte de los estudiantes; en caso de incumplimiento o reincidencia, informará al/a coordinador/a, quien decide si remite el caso al Comité Escolar de Convivencia; si las faltas se vuelvan repetitivas, se conviertan en Tipología II. Este proceso se debe atender y resolver en un tiempo máximo seis (06) días hábiles.

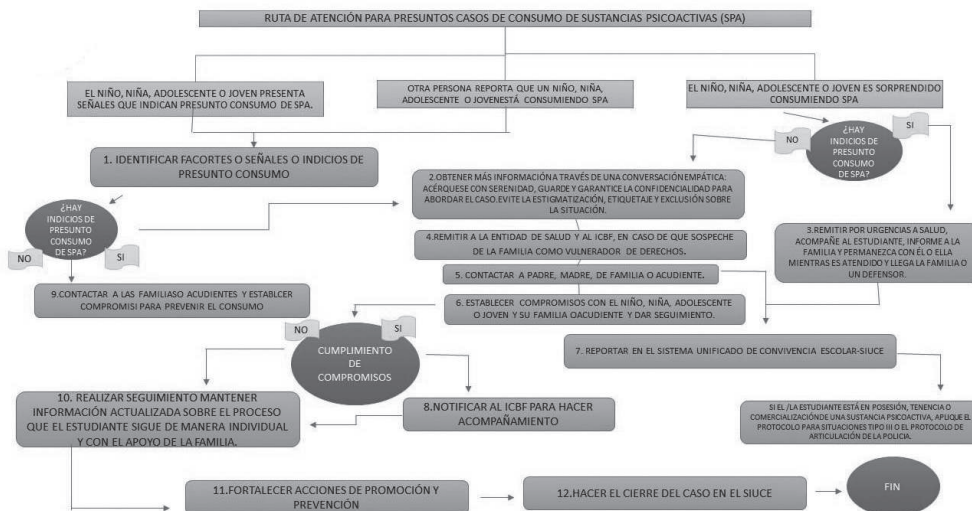
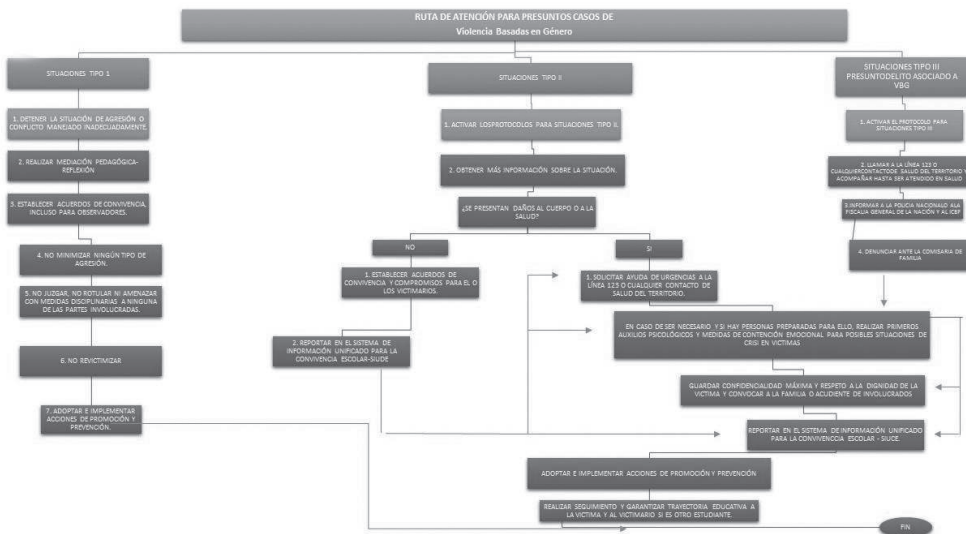
Art. 115 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II y III

Pasos	Acciones
1	Comisión de la Falta Instancia
	Activar la ruta de atención escolar. La rectora como representante legal, informará a padres o acudientes, pondrá en conocimiento a EPS, la Policía y Fiscalía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspección de Policía; Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal. De acuerdo al artículo 44 del decreto 1965 de 2013. Tiempo: Inmediato.
2	Una vez realizada la indagación preliminar para determinar la materialidad de la falta y la identificación de los probables responsables, estos serán escuchados en presencia de los Padres de familia o acudientes; quienes rendirán sus descargos ante la rectora.
3	Se convoca a sesión extraordinaria a comité de convivencia escolar para analizar el caso e instaurar tipificación III y dar continuidad al proceso.
4	Enviar caso ante el Consejo Directivo para que determinan la medida pedagógica.
5	Remitir el caso a comité de convivencia municipal para contar con el apoyo e intervención al mismo.
6	Medida pedagógica instaurada por comité de convivencia Municipal de acuerdo a parámetros contemplados en la guía 49 para la convivencia escolar.
7	Seguimiento al proceso con el fin de verificar los avances y dificultades presentados en el mismo, hacer registro en formato tipificación III y observador.
8	Matrícula condicional, como última oportunidad de permanecer en la institución educativa Colegio de La Presentación Yopal. Aplicación de condiciones para la permanencia.
9	Cancelación inmediata de la matrícula esta decisión es tomada por consejo directivo una vez agotado el proceso.
10	No renovación de matrícula para el año siguiente, mediante Resolución de rectoría.
5	Convocar a sesión extraordinaria al Comité de Convivencia
	<ul style="list-style-type: none"> •Para analizar el hecho, adoptar y determinar estrategias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. •Determinar estrategias o campañas de prevención con el fin de evitar en el futuro estas situaciones. •Así mismo, en este Comité se recomendará qué sanción se aplicará al estudiante responsable.
Seguimiento	
6	•Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia y de la autoridad que asuma la situación y del comité municipal de convivencia escolar.
7	•Remisión a Consejo Directivo, deliberación y Acción Correctiva de acuerdo al Manual de Convivencia
8	•Notificación por Resolución Rectoral.

CAPITULO III RUTA DE ATENCIÓN

A continuación, se relacionan las siguientes rutas de atención:

- RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE Violencia Basadas en Género
- RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)
- RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA



TITULO VII SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTU- DIANTES (SIEE)

Art. 116 Reglamento Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes.

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes del Colegio de La Presentación de Yopal, está fundamentado en las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia de 1991, Norma de normas, supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos.
2. Ley General de Educación (Ley 115 de febrero 08 de 1994) y sus decretos reglamentarios como apoyo legal para el planeamiento educativo.
3. La Normatividad legal (Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Decreto 2247 de 1997) define la evaluación como un proceso continuo de aprendizaje y la promoción de los estudiantes; tiene como orientaciones, los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, así como los Lineamientos Curriculares de cada Área, sus estándares básicos, los derechos básicos de aprendizaje (DBA) y los lineamientos para la Educación Preescolar, Básica Primaria y Secundaria
4. Decreto 1290 de 2009. Que estipula y reglamenta la obligatoriedad de adopción e implementación de un Sistema de Evaluación Institucional.
5. Decreto 366 del 09 de febrero de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
6. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Art.117 Definición de Evaluación

El Sistema Institucional de Evaluación es el conjunto de orientaciones, mecanismos, procedimientos, actividades y estrategias que prevén, promueven y garantizan la puesta en marcha de un proceso educativo coherente con el modelo pedagógico adoptado en el PEI. Da herramientas para mejorar la calidad educativa en la Institución al permitir detectar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento en la construcción del conocimiento, el desarrollo de competencias y la orientación del proyecto de vida.

Art.118 Características de la Evaluación

La evaluación es un proceso formativo, continuo, sistemático, flexible, permanente e integral para identificar en el estudiante avances, alcances y oportunidades

de mejora en los desempeños, competencias y metas propuestas en cada una de las áreas de formación. Posibilita la toma de decisiones para el mejoramiento de los procesos de aprendizaje, procedimientos y resultados asociados a los fines de la educación, la innovación y la competitividad. Es un proceso que implica preguntar para aprender, reflexionar, indagar, investigar, diagnosticar, valorar, buscar información significativa, mejorar proyecto de vida, orientar y reorientar el proceso educativo.

La evaluación es una actividad integrada al aprendizaje y a la enseñanza y que por consiguiente está presente en todas las etapas de estos procesos, para proporcionar información básica que permita consolidar y reorientar los métodos educativos relacionados con el desarrollo integral de las personas o para implementar estrategias pedagógicas que permitan apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo. De igual manera aporta información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La evaluación en el proceso de formación de estudiantes se hará con base en COMPETENCIAS, LOGROS Y DESEMPEÑOS. La competencia es la combinación integrada de conocimientos, destrezas y actitudes que conllevan al desempeño adecuado y oportuno en diversos contextos y aplicados en una situación de aprendizaje específica, formando una persona competente desde el SABER SABER, SABER HACER y SER. Se realizará de manera cuantitativa y cualitativa.

Al verificar las competencias de los estudiantes, se emiten juicios valorativos sobre lo que hizo, la calidad con que lo realizó y el conocimiento que aplicó en este proceso constructivo.

Al iniciar el año escolar o cuando el docente lo crea conveniente, se aplicará una evaluación diagnóstica que tiene como finalidad revelar las aptitudes y conocimientos de partida de los estudiantes en relación con los propósitos formativos planteados por el docente para el año escolar en su plan de estudios. Como estrategia pedagógica permite detectar debilidades en el proceso de aprendizaje y definir las condiciones iniciales de partida del desarrollo curricular en cuanto a recursos, estrategias didácticas y metodológicas, de igual manera se tiene en cuenta tres procesos fundamentales, como son:

- A partir de la evaluación integral, en el aspecto académico se evalúa por competencias, teniendo en cuenta los desempeños de los estudiantes en su proceso de aprendizaje para verificar los avances en los conocimientos construidos y expresados.

- En el proceso de desarrollo personal y social, se evalúa desde los principios de singularidad, apertura, autonomía y trascendencia, la vivencia de valores, las actitudes

y la práctica de normas estipuladas en el manual de convivencia.

•Al verificar las competencias de los estudiantes, se emiten juicios valorativos sobre lo que hizo, la calidad con que lo realizó y el conocimiento que aplicó en este proceso constructivo.

•En el Colegio de La Presentación de Yopal, realizará la evaluación del Ser a través de la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

La autoevaluación. La realiza el estudiante y le permite tomar conciencia de la responsabilidad de su propio aprendizaje; es constructiva, reflexiva y los ubica en el reconocimiento de sus fortalezas, debilidades y la capacidad de establecer sus propios planes y procesos de mejoramiento personal. EL Colegio de La Presentación Yopal realizará autoevaluación, como una oportunidad de aprendizaje donde el estudiante se reflexiona en relación con los acuerdos pedagógicos de área y/o asignatura, establecidos al inicio de cada bimestre académico y su nota no puede ser inferior a 3.5.

La coevaluación. Se realiza entre docentes y estudiantes donde se valora el desempeño individual con el aporte de sus compañeros; con el fin de evidenciar la calidad del aprendizaje y el desarrollo de las competencias en forma grupal. En el Colegio de La Presentación Yopal, al finalizar la autoevaluación, el estudiante la socializará y posteriormente sus compañeros aportarán al proceso afirmando o indicando pertinencia en el análisis de la autoevaluación.

La heteroevaluación. La realiza el docente, cuya finalidad es mejorar en el estudiante el conocimiento de su propio proceso de aprendizaje y contribuir con su autorregulación. En el Colegio de La Presentación Yopal, el docente escucha el análisis realizado por parte del estudiante, este indicará pertinencia que ayudará a crear conciencia en el estudiante frente al proceso académico y disciplinario del área a evaluar.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, los contemplados en el artículo 3 del decreto 1290 de 2009:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar y orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de los estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Art. 119 Competencias

Las competencias se entienden como actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad y ética, integrando el saber conocer, el saber hacer, el saber ser y el saber convivir, entre ellas encontramos:

- a. Competencia Interpretativa. Comprende acciones orientadas a encontrar el sentido y significado de conceptos, de un texto, de una proposición, de un problema, de una gráfica, de un mapa, de un esquema, de los postulados y planteamientos de una teoría o de una propuesta. Se fundamenta en la reconstrucción del significado de una teoría; es decir, de su explicación. En este nivel se indaga acerca del "qué", "cuándo", "cómo" y "cuál" de una propuesta.
- b. Competencia Argumentativa. Involucra todas aquellas acciones que tienen como fin dar razón de una afirmación y que se expresa en el "Por qué" y "Para qué" de un planteamiento teórico, en la articulación de conceptos y teorías con el Ánimo de Justificar una Afirmación.
- c. Competencia Propositiva. Hace referencia a las acciones de formulación de hipótesis, resolución de problemas, creación de nuevos aprendizajes, construcciones teóricas, proposiciones, alternativas de solución, aplicación del saber en un contexto determinado, innovaciones, entre otras acciones.

Para desarrollar estas competencias, se deben potenciar procesos cognitivos y operaciones mentales específicas, así como conceptos y procedimientos específicos en el ámbito de la competencia comunicativa, y ello, ha de tener repercusión positiva en el dominio de saberes conceptuales, técnicas y procedimientos no solo en el campo profesional, sino también en las pruebas de Estado.

Art. 120 Desempeños

DEFINICIÓN DE DESEMPEÑOS

Se definen los desempeños (superior, alto, básico y bajo) de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Visión, Misión de la Institución, lineamientos Curriculares, estándares básicos de competencias y Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).

- a. Desempeño Superior: Alcanza óptimamente los objetivos cognitivos, procedimentales y actitudinales y realiza de manera destacada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento excelente y acorde con la filosofía de la

Institución.

b. Desempeño Alto: Alcanza satisfactoriamente los objetivos cognitivos, procedimentales, actitudinales y realiza de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento sobresaliente y acorde con la filosofía de la Institución.

c. Desempeño Básico: Alcanza de manera aceptable los objetivos cognitivos, procedimentales, actitudinales y cumple con los requerimientos mínimos para aprobar los desempeños necesarios desarrollándolos de manera admisible-aceptable.

d. Desempeño Bajo: Incumple los requerimientos mínimos cognitivos, procedimentales y actitudinales, evidenciados en resultados insuficientes en su proceso de aprendizaje y muestra poca apropiación de los valores y la filosofía del Colegio.

1. Se diseñan las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal manera que tengan correspondencia las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

2. Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades: guías, tareas, ensayos, proyectos de investigación en el aula, quices, comportamientos, actitudes, valores, desempeño personal, social y otros que incidan en su formación integral. En consecuencia, con los principios y finalidades de la educación, el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de La Presentación de Yopal, define las actitudes, desempeños y los comportamientos que forman o delimitan el perfil del desarrollo humano integral de los estudiantes de la Institución.

Art. 121 Logros.

Es el indicador que relaciona el nivel de estudio alcanzado por un estudiante, en su rendimiento académico en su proceso de enseñanza y aprendizaje, este refleja los propósitos, metas y aspiraciones a alcanzar por el estudiante, desde el punto de vista cognitivo, instrumental y actitudinal. En el Colegio de La Presentación Yopal se evidenciarán en el boletín entregado a los padres de familia, al finalizar cada periodo académico.

CAPITULO I FORMULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES EN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Art. 122 Criterios de evaluación

La evaluación da respuesta a las políticas institucionales enmarcadas en el PEI y garantiza un proceso de aprendizaje coherente con el modelo pedagógico en el cual el estudiante es el protagonista de su formación integral.

EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR

Lineamientos Curriculares del Preescolar, MEN



- **DIMENSIÓN ESPIRITUAL:** Potencializa en el niño el principio de la trascendencia como una característica propia de la naturaleza humana. En esta dimensión se pretende fortalecer el sentido de la vida, el amor a Dios reconociéndose como dueño y dador de vida, del respeto a la naturaleza como creación divina puesta al servicio del ser humano y a descubrir las formas de comunicarse con Dios mediante la oración.
- **DIMENSIÓN COMUNICATIVA:** Busca que el niño logre expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos. El uso cotidiano del idioma, su lengua materna en primera instancia, y de las diferentes formas de expresión y comunicación, le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tiene o va elaborando de un acontecimiento, constituyéndose el lenguaje en la forma de expresión de su pensamiento, así como también en sus aprendizajes sociales y personales.
- **DIMENSIÓN ÉTICA:** Orienta la vida del niño, su manera de relacionarse, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, fomentado el aprendizaje del desarrollo de autonomía, a tomar decisiones con sentido crítico a partir del intercambio de puntos de vista con los demás construyendo allí sus propios conocimientos y sus valores.
- **DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA:** Maneja las relaciones sociales, resolución de problemas, relación interpersonal, afianzamiento de su personalidad, autoimagen, auto concepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad y el desarrollo armónico e integral. Implica la expresión de sus emociones, dándole seguridad en sus acciones y generando las bases necesarias para trabajar con

sus padres, docentes, compañeros, adultos cercanos a él, aceptándolos respetándolos, cooperando en todas las actividades propiciando la formación de su propio esquema moral.

- **DIMENSIÓN CORPORAL:** Busca el desarrollo psicomotor, motricidad gruesa, movimientos, traduciendo de una manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo articulando su afectividad, sus deseos, sus representaciones, así como también todas sus posibilidades de comunicación. Por medio de esta dimensión se forman hábitos de orden y aseo, de higiene personal y el avance en sus movimientos, lateralidad, ubicación, manejo del espacio y movimientos de las partes del cuerpo. Desarrollando así la agilidad, fuerza, destreza, haciendo evolucionar al niño hacia la disponibilidad y la autonomía.
- **DIMENSIÓN COGNITIVA:** Posibilita la construcción misma de la persona, la construcción de una identidad, la posibilidad de preservar la vida, actuar, transformar la realidad e investigar el porqué de las cosas orientando la observación, descripción, comparación, comprensión, el diálogo y la construcción, adquiriendo un vocabulario amplio que le permita interpretar hechos e imágenes del medio.
- **DIMENSIÓN ESTÉTICA:** Propicia el desarrollo de la creatividad del niño, está vinculada a la vida, a las relaciones humanas, a la ambientación escolar, a la ética y a la moral. Brinda la posibilidad de construir la capacidad humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respeto así mismo y al entorno del niño y niña, en esa permanente interacción desarrolla la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto, donde los lenguajes artísticos se expresan y juegan un papel fundamental al transformarlo contemplado en metáforas y representaciones armónicas de acuerdos con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural.

La evaluación en el nivel de Preescolar se establece conforme a lo dispuesto en el Artículo 14 Decreto 2247 y lo considerado en el PEI y el modelo pedagógico. Es un sistema integral, sistemático, permanente, participativo, cuantitativo y cualitativo, en el cual los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales que tiene entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita

reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfirieran en el aprendizaje.

EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

a. Al iniciar el año escolar y cuando el docente lo crea necesario, elaborará y aplicará la evaluación diagnóstica a los estudiantes.

b. La evaluación en cada área y/o asignatura se expresa en forma cualitativa (descripción de los logros) y cuantitativa (en la escala de 1.0 a 5.0, según el desempeño correspondiente). Al finalizar el año escolar para la promoción del estudiante se tendrá en cuenta la nota definitiva por áreas, la cual debe superar a 3.5.

c. El año escolar se compone de cuatro periodos académicos y un valor del 25% por período, para un total de 100%.

d. Por periodo académico se evaluará de la siguiente manera:

- El saber ser (autoevaluación), esto equivale al 20 % de la nota final de la asignatura.
- El saber hacer (trabajo en clase), esto equivale al 40 % de la nota final de la asignatura.
- El saber - saber (quices, martes de prueba, process verification, este corresponde al examen final del periodo y actividades que tengan como fin verificar las competencias del área), esto equivale al 40 % de la nota final de la asignatura.
- Los porcentajes anteriores conforman el 100% de la nota final de la asignatura en cada período.

e. Los docentes socializarán con los estudiantes, previa y públicamente, las competencias y contenidos temáticos a tener en cuenta en cada período, dejando la respectiva evidencia en el cuaderno correspondiente a la asignatura.

f. Las guías de trabajo deben ser elaboradas o adoptadas por los docentes para cada periodo, las cuales deben ser: pertinentes, dosificadas y evaluadas.

g. El docente titular teniendo en cuenta el comportamiento, actitudes, responsabilidad y convivencia durante el bimestre académico, determina otorgarle al estudiante un Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico, teniendo en cuenta: Puntualidad al iniciar la jornada escolar, a la Instrucción diaria, presentación personal: Porte del uniforme de acuerdo al horario de clase y/o actividad programada y exigencias establecidas en cuanto a los uniformes institucionales, maquillaje, uñas, corte de cabello, accesorios que no corresponden al uniforme y/o actitudes frente a las recomendaciones.

h. Los estudiantes que sobresalgan a nivel institucional, municipal y/o departamental en las olimpiadas, pruebas

SABER, participación en eventos: investigativos, artísticos, culturales y deportivos serán igualmente estimulados en la calificación de la(s) áreas correspondientes en el respectivo periodo.

i.El estudiante una vez finalizado el periodo académico, al promediarse las notas, si este obtuvo una nota inferior a 3.5, recibirá de parte del docente un taller de refuerzo en el cual se recoge las temáticas vistas en el periodo. El estudiante contará con una semana para el desarrollo, dejando claro que podrá buscar al docente para que lo oriente en las dudas o inquietudes que surjan. Este taller no tendrá valor cualitativo, sino que le será de ayuda en la aplicación de la evaluación de nivelación.

j.Una vez finalizado el plazo para el desarrollo del taller de refuerzo, se presentará a la jornada de nivelación, en la cual se le aplicará la evaluación, y se valorará en un rango de 3.5 a 3.9.

k.Las notas de nivelación se verán reflejadas en el boletín de forma cuantitativa y cualitativa, con un ítem que indique la nivelación o permanencia del área perdida.

l.Es un derecho de los estudiantes conocer el resultado de las evaluaciones dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a cada evaluación. Los estudiantes que pertenecen al programa de inclusión educativa serán evaluados de acuerdo a su ritmo de aprendizaje y adaptaciones curriculares establecidas por los docentes de las diferentes áreas, asesorados por la Psicóloga y Orientadora Escolar e Inclusión, dando respuesta a los planes individualizados de ajustes razonables PIAR y el diseño universal de aprendizaje DUA.

m.En casos delicados de salud o estado de embarazo, la institución garantizará a los estudiantes la presentación de las actividades evaluadas por los docentes, facilitando la continuidad del proceso académico, previa presentación de incapacidad médica.

n.La asignatura de danzas es parte del proceso del área de desarrollo psicomotor, por tanto, las notas de estas dos asignaturas (danzas-educación física) se valorarán de manera conjunta, esto aplica de preescolar a secundaria.

o.La asignatura Proyecto de investigación se desarrolla de los grado preescolar, primaria y secundaria, cada grado tendrá una temática específica y esta se socializará al iniciar el mes de noviembre frente a un jurado, quien valorará de manera cuantitativa y cualitativa, estas notas se tendrán en cuenta en el proceso del área.

p.Por ningún motivo el colegio anticipará o prolongará los periodos de vacaciones establecidos por el calendario académico por viajes, motivos personales o familiares entre otros.

q.Proceso comunicativo I - II: El proceso enseñanza

-aprendizaje en lengua materna y extranjera respectivamente se desarrolla, a partir del fortalecimiento de las cuatro habilidades comunicativas (Entender, hablar, leer, escribir). Para el Colegio de La Presentación Yopal, los niveles de inglés tienen como referencia el Marco Común Europeo.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1.Preescolar: En preescolar la promoción de los estudiantes se dará teniendo en cuenta el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 donde se estipula que:

a.Los estudiantes legalmente matriculados al nivel preescolar no reprobaban el grado ni las actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

b.La promoción de estudiantes de este nivel es de carácter flexible, los casos especiales (inasistencia mayor al 20%) serán remitidos a la comisión de evaluación y promoción. En caso tal, por incapacidad médica expedida por el profesional de la salud, presentar soporte médico, en caso de calamidad familiar, acercarse a rectoría con un oficio donde describa la situación presentada.

2.Básica Primaria y secundaria. Los estudiantes del Colegio de La Presentación de Yopal, que pertenecen a la educación básica serán promovidos al grado siguiente cuando:

a.Hayan obtenido como mínimo una valoración de 3.5 (nivel básico) en cada una de las áreas.

b.Un área será aprobada si al promediar los cuatro (4) bimestres el resultado es equivalente como mínimo a Desempeño Básico (de 3,5 en adelante). Si el área está compuesta por más de una asignatura, su aprobación dependerá de la calificación obtenida por el estudiante según escala de valoración.

c.Hayan asistido al 80% de las actividades académicas programadas.

d.Los estudiantes que pertenezcan al programa de inclusión educativa, deben cumplir con el 60% de las actividades programadas de acuerdo al plan individualizado de ajustes razonables (PIAR).

Art. 123 Criterios para la promoción anticipada

1.Solicitar de manera escrita la promoción anticipada a la coordinación académica del colegio en el primer periodo académico.

2.Tener desempeño superior en las asignaturas y áreas con las que reprobó el grado y desempeño alto en las demás asignaturas y áreas.

3.El Consejo Académico, analiza los casos de los estudiantes con posible promoción anticipada y los presenta al Consejo Directivo. Se debe realizar en el primer periodo académico.

4.El Consejo Directivo, decide la promoción anticipada, teniendo en cuenta que el estudiante cumpla con todos los requerimientos exigidos para la promoción anticipada.

5.Al estudiante que se le otorgue la promoción anticipada y sea promovido al grado siguiente, debe trabajar en el segundo periodo académico las unidades y guías correspondientes al primer bimestre alternamente con las del segundo periodo con el fin de obtener las notas correspondientes al primer periodo del año al que ha sido promovido.

Proceso de seguimiento y acompañamiento de la Promoción Anticipada

- 1.Autoevaluación por parte del estudiante (Se hace registro en formato)
- 2.Seguimiento por parte de los docentes del grado (Se hace registro en formato)
- 3.Seguimiento por parte de Coordinación Académica (Se hace registro en formato)
- 4.Seguimiento y apoyo por parte de Orientación Escolar
- 5.Acompañamiento y apoyo del padre de familia y/o acudiente (Se hace registro en formato)
- 6.El Consejo Directivo, decide la promoción anticipada una vez conocido el seguimiento y el rendimiento académico del o (la) estudiante(s) durante el primer periodo académico.
- 7.El seguimiento se realiza cada quince días, como apoyo al proceso de promoción anticipada.

Art. 124 Criterios de reprobación básica primaria y secundaria Los estudiantes del Colegio de La Presentación de Yopal, que pertenecen a la educación primaria y secundaria, no serán promovidos al grado siguiente cuando:

a.Si obtiene al finalizar el año escolar desempeños bajos entres o más áreas, no tendrá la posibilidad de presentar prueba de suficiencia, automáticamente reprobará el año

escolar.

b.Si obtiene al finalizar el año escolar desempeños bajos en una o dos áreas tendrá la posibilidad de presentar prueba de suficiencia, las cuales debe superar las áreas pendientes con una nota superior a 3.5. Si por el contrario no superará dicha prueba automáticamente reprobará el año escolar.

c.No hayan cumplido con un mínimo del 80% de asistencia a sus actividades curriculares y extracurriculares en cada una de las áreas.

d.La inasistencia puede justificarse por parte de los padres de familia y/o acudientes aportando los soportes correspondientes (médicos, familiares o institucionales) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia ante Rectoría. (Art. 6 Dto. 1290 de 2009).

e.No alcance el 60% de las adaptaciones curriculares planeadas en el PIAR correspondientes en el caso de los estudiantes que sean de inclusión educativa.

Art. 125 Escala de valoración

Las valoraciones en cada uno de los periodos se expresarán como factor de calificación en el rango comprendido entre 1.0 y 5.0 acompañado solo de un decimal, lo que permite asimilar dicho factor a una escala porcentual de rendimiento. El Sistema de evaluación del Colegio de La Presentación de Yopal tendrá la siguiente escala de valoración y su equivalencia en la escala nacional será el siguiente:

PREESCOLAR

ESCALA VALORATIVA			
😊😊	😊	😐	😞
DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO BAJO
(5.0 - 4.6)	(4.5 - 4.0)	(3.9 - 3.5)	(3.4 - 1.0)

PRIMARIA Y SECUNDARIA

ESCALA NACIONAL	RANGO COLEGIO LA PRESENTACIÓN	CRITERIO
Desempeño SUPERIOR	4.6-5.0	Alcanzó más del 95% de los desempeños académicos y comportamentales propuestos.
Desempeño ALTO	4.0-4.5	Alcanzó entre el 80% y 94% de los desempeños académicos y comportamentales propuestos
Desempeño BÁSICO	3.5-3.9	Alcanzó entre el 60% y 79% de los desempeños académicos y comportamentales propuestos.
Desempeño BAJO	1.0-3.4	Alcanzó entre el 10% y 59% de los desempeños académicos y comportamentales propuestos

Según la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la evaluación se concibe

como una herramienta pedagógica fundamental para mejorar la calidad de la educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica secundaria.

Esta herramienta permite estimar, valorar y emitir juicios sobre los procesos desarrollados y los resultados obtenidos por los estudiantes con el fin de determinar estrategias que permitan el mejoramiento de los desempeños alcanzados.

Art. 126 Estrategias de valoración integral de desempeños en los estudiantes

1. En el transcurso de cada uno de los periodos académicos se ejecuta la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de acuerdo al avance y desempeño de cada uno de los estudiantes.

2. Desarrollo de guías, talleres, evaluaciones orales y escritas, trabajo en equipo, exposiciones, sustentaciones, puestas en común, técnicas grupales, investigaciones, proyectos, ensayos, elaboración de herramientas de pensamiento, demostraciones y actividades prácticas.

3. En la parte del comportamiento en cada una de las áreas se tendrá en cuenta: respeto, responsabilidad, honestidad, puntualidad, disciplina, presentación personal, acato a las normas establecidas en el Manual de Convivencia, trabajo colaborativo, representaciones deportivas y culturales.

Art. 127 De seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Para los estudiantes con dificultades en el proceso de aprendizaje, se desarrollarán en cada periodo las siguientes acciones a fin de lograr el mejoramiento de sus desempeños:

1. Taller de refuerzo para el mejoramiento académico elaborado por el docente de la asignatura, al finalizar el periodo académico.

2. Trabajo colaborativo entre pares estudiantiles del grado.

3. Revisión periódica de los desempeños en cada una de las áreas para identificar fortalezas y debilidades.

4. Acompañamiento del docente y padre de familia en el desarrollo del taller de refuerzo.

5. El docente citará al acudiente o padre de familia dando a conocer las falencias en el proceso académico/disciplinario del estudiante, para que ellos apoyen con las sugerencias indicadas desde casa.

6. Fortalecimiento de la Escuela de Padres, convivencia, charlas, talleres por orientación escolar, coordinación académica y de convivencia, brindando acompañamiento en el desarrollo de los planes de apoyo.

7. Trabajo colaborativo entre el docente titular y los docentes de las áreas.

8. Acompañamiento a estudiantes de bajo rendimiento académico por parte de coordinación académica firmando formatos de compromisos académicos de mejoramiento.

Art. 128 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes

Teniendo en cuenta que en la Institución se pretende un trabajo académico mediado por una evaluación participativa, integral y continua, se espera que las situaciones académicas se vayan superando a través del trabajo; sin embargo, para aquellos estudiantes que en cualquiera de los cuatro periodos no alcanzaron el nivel básico se programarán estrategias como:

1. Plan de mejoramiento elaborado por el docente frente al área y grado que presente desempeños bajo y básico, para ser socializado en el consejo académico.

2. La semana anterior al desarrollo de los procesos verificación (examen final del periodo), se implementará el desarrollo de un taller en el cual se recogerán los temas del periodo, este se trabajará con el docente en el ambiente.

3. Garantizar a los estudiantes un ambiente de confianza que permita preguntar con espontaneidad las dificultades en su proceso académico de formación en las diferentes áreas.

4. Citación a padres y estudiantes a comisión de evaluación y promoción para un diálogo y acompañamiento por parte de orientación escolar y coordinación académica para estudiantes que presenten bajo rendimiento haciendo compromisos de mejoramiento con el apoyo de los padres de familia consignados estos en el observador, formato de compromiso académico.

5. Finalizando el cuarto periodo académico, la institución programará las pruebas de suficiencia.

Art. 129 Acciones para garantizar los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

1. Adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de la aprobación en el Consejo Directivo.

2. Incorporar el SIEE en el PEI, articulándolo al plan de estudios y al currículo.

3. Analizar los informes de evaluación y los observadores del estudiante, en diálogo conjunto de los implicados en el proceso, dejando evidencia en acta de compromiso académico.

4. El consejo directivo, consejo académico y la comisión de evaluación y promoción garantizan el cumplimiento de la propuesta de evaluación en todos los ámbitos de la gestión académica.

5. Rectora y coordinadores garantizan el cumplimiento de las directrices del SIEE, de lo contrario aplicarán las medidas o correctivos correspondientes.

6. Las valoraciones obtenidas en las pruebas de suficiencia deberán aparecer en el informe definitivo.

Art. 130 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Los informes de avances académicos serán entregados al finalizar cada período académico. El informe final del año escolar no incluirá el resultado de la prueba de suficiencia, la cual será presentada en la última semana de desarrollo institucional de cada año y su resultado se dará a coordinación académica mediante acta con copia a secretaría de la Institución.

El sistema de evaluación debe garantizar que al finalizar el año escolar se defina la situación académica de la totalidad de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. Con antelación a la entrega de informes académicos cada docente socializa y verifica los resultados obtenidos por los estudiantes en cada área en el periodo con el fin de obtener una información veraz.

Art. 131 Estructura de los informes de rendimiento académico de los estudiantes

Los informes académicos entregados a cada uno de los padres de familia y/o acudientes registrarán las siguientes especificaciones:

1. Nombres y apellidos del estudiante.
2. Grado, Código y jornada.
3. Director de grado.
4. Escala de valoración.
5. Área y/o asignatura, concepto, intensidad horaria semanal, nota de cada uno de los períodos ya cursados, nota definitiva, logros del período.
6. Comportamiento social.
7. Evaluación cualitativa a los padres de familia.
8. Observaciones.
9. Firmas, titular de grado, Rector.

Art. 132 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

El estudiante y el padre de familia tienen derecho a presentar reclamaciones justificadas y respetuosas en forma verbal o escrita: El conducto regular es:

1. Diálogo verbal con el docente de la asignatura.
2. Diálogo verbal con el docente titular de grado.
3. Solicitud escrita ante coordinación académica.
4. Solicitud escrita ante Rectoría.
5. Solicitud escrita ante la comisión de evaluación y promoción.
6. Solicitud escrita ante Consejo Académico.

Se deben aportar las actividades de apoyo, las evaluaciones, los trabajos, como requisito de procedibilidad para reclamaciones que tengan que ver con la asignación de valoraciones o con la reprobación del año escolar.

Una vez la Institución Educativa entregue oficialmente a los padres de familia el informe académico de cada uno de los períodos, se cuenta con (3) tres días hábiles para solicitar por escrito la revisión de la nota definitiva obtenida por

el estudiante siempre y cuando se aporten pruebas.

Contra las decisiones adoptadas por las diferentes comisiones de evaluación y promoción, procede a la reclamación ante la coordinación académica, la cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión al estudiante y Padres de Familia o acudiente.

El estudiante está obligado a informar a su familia o acudiente, para ejercer la reclamación de manera respetuosa. La decisión queda en firme transcurridos tres (3) días hábiles.

PARÁGRAFO 1. En el caso de las pruebas finales de suficiencia, debe interponerse y sustentarse por escrito a coordinación académica al día siguiente de prueba de suficiencia.

Art. 133 Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE (artículo 8 decreto 1290).

1. Diseño del Sistema Institucional de Evaluación y elaboración del documento preliminar con participación de directivos docentes, consejo académico, docentes de Preescolar, Primaria y Secundaria y docente orientador.
2. Socializar, validar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobación del sistema institucional de evaluación por parte del Consejo Directivo y resolución aprobatoria por parte de Rectoría. Incorporación del sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

TÍTULO VIII

DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y BIENES AFECTOS A LOS SERVICIOS

Art. 134 Servicios complementarios

El Colegio de la Presentación Yopal, ofrece el servicio de alimentación escolar que comprende el suministro de almuerzo y refrigerio a los estudiantes cuyos padres contraen de manera voluntaria el servicio.

Las condiciones de la prestación del servicio están contenidas en el contrato del respectivo servicio.

Las actuaciones indebidas o contrarias a las instrucciones impartidas para la prestación del servicio de alimentación se consideran faltas conforme el presente manual y se clasificarán según las características del evento ocurrido y se tramitará conforme los procedimientos disciplinarios respectivos.

Art. 135 Bienes afectos a la prestación del servicio

El Colegio considera bienes afectos a la prestación del servicio educativo, todos aquellos bienes de los Estudiantes, de los Padres de Familia, de los Docentes y Directivos Docentes, de los Administrativos y Trabajadores y del Colegio que se involucran en los procesos integrales de desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Art. 136. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa frente a los bienes. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar la propiedad y el uso natural de cada uno de los bienes privados o colectivos, en consecuencia, el usuario de estos será responsable del uso inadecuado, daños, perjuicios, pérdida y demás detrimentos que cause.

Art. 137. Ayudas Educativas, dependencias y aulas especializados. Estos espacios están acondicionados para el proceso de enseñanza y aprendizaje por áreas específicas. El colegio De la Presentación Yopal cuenta con los siguientes espacios, que cultivan en los niños, la sana convivencia, el compartir entre ellos, la oración, el silencio, el cuidado del cuerpo, el sentirse seguro, estos son:

- Oratorio, Enfermería, Servicio de orientación escolar, biblioteca, secretaria, sala de docentes, rectoría, coordinación, parque, canchas, laboratorio y sala de tecnología.

Art. 138. Normas de uso

1. Actitud de escucha y respeto por quien se encuentre en ellos.
2. Tratar con cuidado y respeto todos los lugares y dependencias de la institución.
2. Guardar el silencio en las actividades formativas que lo requieran.
3. Abstenerse de consumir alimentos en los lugares y momentos de actividad pedagógica y formativa.
4. Portar los uniformes adecuados de acuerdo con el lugar y actividad que se está realizando.
5. Desplazarse por la derecha en las escaleras y pasillos de la institución.
6. Ingresar en forma ordenada y conservar el lugar asignado durante el tiempo que permanezca en el desarrollo de una actividad.
8. Asistir puntualmente a las actividades programadas.
9. Tener autorización para el ingreso a las aulas especializadas (laboratorios y sala de tecnología)
10. Abstenerse de rayar, escribir, dibujar en paredes, puertas, ventanas, equipos, baños, pupitres, y demás elementos que conforman la dotación de los espacios educativos y que no hayan sido dispuesto para actividades.
11. Hacer uso adecuado de los implementos de cada espacio.
11. Cuidado con los elementos que estén en cada espacio.

12. Caminar por el ambiente, evitando interrumpir la actividad de los otros.

13. Hablar y pedir la palabra para participar en actividades que se desarrollen dentro de ellas.

14. Dejar los elementos utilizados en el lugar y en las condiciones que fueron entregados/prestados.

15. Indicar cuando alguno de los elementos dispuesto en los ambientes como biblioteca, sala de tecnología, laboratorio entre otros, requieran mantenimiento.

16. Está prohibida la instalación y descarga de software no licenciado o legal en los computadores del Colegio y cualquier tipo de programas que atenten contra los derechos de autor o contra la seguridad y funcionamiento de la red.

17. Abstenerse de ingresar a paginas inadecuadas, de contenido sexual, ofensivo o fuera de contexto a la actividad programada. Su incumplimiento se considera falta grave y podrá ser objeto de sanción conforme el procedimiento disciplinario.

TÍTULO IX

MEDIOS DE INFORMACIÓN EN ORDEN A UNA SANA COMUNICACIÓN

Art. 139. Sistemas y medios de comunicación y publicación

En ejercicio de la administración y planeación del servicio educativo, el Colegio cuenta con diversos sistemas, aplicativos, y medios de comunicación, utilizadas según las circunstancias.

El Colegio de La Presentación de Yopal estimula y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones y de los medios tradicionales, para mejorar la gestión educativa y procurar una sana comunicación con los miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa estamos llamados al uso ético, didáctico, pedagógico de los diversos medios de información y comunicación, con criterios de respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas que sobre el particular determinen los entes oficiales y el Colegio.

Las redes sociales, las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles, deben usarse con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al Colegio en asuntos que no correspondan a actividades propias del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Las afectaciones negativas que se generen por causa del uso indebido de los medios de comunicación, así como las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, serán de res-

ponsabilidad del respectivo autor.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben consultar de manera permanente los medios institucionales de tecnología y comunicación oficiales para informar-se, recibir comunicaciones, mantener contacto y realizar los trámites establecidos por el Colegio a través de estos medios.

Con el propósito de mantener una comunicación asertiva, oportuna, pertinente y directa para dar a conocer las actividades programadas por el Colegio, y dar a conocer los procesos de enseñanza- aprendizaje y los avances o dificultades presentadas por los estudiantes, realizar cita-ciones, convocar a eventos, se cuenta entre otros, con los siguientes medios de información, comunicación:

1. Página web <https://lapresentacionyopal.edu.co>
2. Plataforma institucional-control académico
3. Redes sociales
4. Correo electrónico
5. Circulares y comunicados
6. Agenda escolar
7. Teléfono

Art. 140 Página web

La dirección oficial para acceder a la página web es: <https://lapresentacionyopal.edu.co>. Este espacio virtual tiene el propósito de ofrecer al usuario (Estudiantes, Padres y Comunidad Educativa), de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos, servicios institucionales, e información actualizada y oportuna, mediante: comunicados, avisos, noticias de interés, la plataforma y control académico, pagos en línea, publicación del manual de convivencia, instructivos, procesos de admisión, gestión de calidad, buzón de sugerencias, medios de contacto, dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros.

Art. 141. Plataforma Institucional y control académico

Son herramientas tecnológicas que permiten a los usuarios de la comunidad educativa acceder a los medios académicos de apoyo, de información de desempeño académico, oportuna entre el colegio y la comunidad educativa, a la cual se accede por medio del correo institucional y de un icono, ubicado en la página web.
(revisar y ajustar el contenido al colegio)

Art. 142. Correo institucional

El colegio dispone de correos institucionales para la comunicación oficial entre docentes, directivos, administrativos y los padres de familia y de los estudiantes para asuntos relacionados con las actividades y desarrollos del proyecto educativo institucional.

Los docentes y el personal del Colegio disponen de correos institucionales con la extensión @lapresentacionyopal.edu.co, medio a través del cual envían y reciben información relativa al proceso formativo, eventos, citas, circulares, situaciones y actividades propias del servicio educativo.

El correo institucional para recepcionar quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones es: Secretaria@lapresentacionyopal.edu.co

Los correos oficiales para comunicación con los padres de familia serán los registrados en la hoja de matrícula o en el contrato de matrícula, los cuales se consideran válidos para notificaciones.

Los correos electrónicos y la información que se curse a través de este medio son de carácter particular y privado para el destinatario respectivo.

Está prohibido hacer uso de los medios oficiales de comunicación para tratar asuntos diferentes a los relativos al servicio educativo, así como usar otros medios no oficiales para contactar a los miembros de la comunidad educativa. El incumplimiento de esta prohibición será catalogado como una falta grave para cualquier miembro de la comunidad educativa y acarrea las sanciones respectivas conforme el procedimiento aplicable a este tipo de faltas.

Art 143. Circulares y comunicados

Son documentos escritos dirigidos por la Rectora, Consejo Directivo u otros estamentos institucionales previamente autorizados por la Rectoría, a los Padres de Familia para informarlos oportunamente sobre el desarrollo de las actividades escolares y a la comunidad educativa en general con asuntos de interés relativos a las actividades y funcionamiento institucional.

Se publicarán a través de la página web y también serán enviados al correo institucional y/o plataformas virtuales. En caso de que se requiera autorizaciones expresas y firmadas por los padres de familia, se deberá enviar la respuesta positiva por el mismo medio en que se comunica. En el caso de citas, se debe confirmar la asistencia por el mismo medio en que se reciba la citación.

Art. 144 Agenda escolar

Es un instrumento de comunicación directa y permanente entre docentes con los padres de familia o acudientes, facilitando el seguimiento continuo de los resultados del estudiante, la planificación de actividades y el conocimiento del Manual de Convivencia.

Art.145. Atención telefónica

El colegio ofrece atención telefónica y personalizada para

brindar un servicio oportuno y eficaz a los padres de familia, estudiantes, personal docente, administrativo y de servicios generales.

En caso de inasistencia de las estudiantes la institución se comunica con los Padres de Familia para conocer el motivo de la ausencia.

Art. 146 Carteleras.

Ubicadas en espacios estratégicos de la planta física. Su función principal es informar e ilustrar sobre temas relacionados con la formación integral de los estudiantes, actividades, adelantar campañas y dar a conocer información de las diferentes áreas.

TÍTULO X DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

El Colegio de la Presentación Yopal fija los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas expedidas por el Gobierno Nacional, en especial la Ley 115 de 1994, el decreto 1075 de 2015 y demás reglamentación vigente, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

La definición de conceptos y el proceso de autoevaluación del colegio indica que, se encuentra clasificado en el Régimen de libertad Regulada por la obtención de Certificado de Calidad mediante la implementación del sistema de gestión de Calidad ISO-9001, ISCE, IPC, Escalafón docente; según criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación y fijación de tarifas.

Art. 147 Matrículas y pensiones.

El costo de la matrícula más el valor de las pensiones del respectivo año escolar se constituye en lo que se denomina Tarifa anual.

- **Tarifa anual.** Es el valor total que cobra el Colegio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la Resolución expedida por la Secretaría de Educación.
- **Matrícula.** Es la suma anticipada pagada una vez en el año escolar en las fechas establecidas por el Colegio para formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo. La formalización se realiza mediante la suscripción del contrato de matrícula regido por las normas del derecho privado (artículos 95 y 201 de la ley 115). Su valor equivale como máximo al 10% de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente. Para expedir el recibo de matrícula del siguiente año es necesario que el padre de familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto (En caso de existir conceptos pendientes

de pago, el sistema abonará los dineros recibidos primero a estos conceptos, por tanto, el sistema no estaría generando el recibo de la matrícula)

- **Matrícula ordinaria.** Se considera matrícula ordinaria el pago que se realiza en la fecha determinada por el Colegio para el proceso de formalización de la matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.
- **Matrícula extraordinaria.** Es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula ordinaria. La matrícula extraordinaria implica asumir un pago adicional según lo determine la administración del Colegio, sobre el valor de la matrícula ordinaria, este valor adicional se refleja en el respectivo recibo de pago.
- **Pensión.** Es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante a participar durante el año académico respectivo, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Colegio, para el grado en el cual se matriculó. Su cobro se realiza por periodos anticipados, en los montos, fechas, forma y medios de pago establecidos en el contrato de matrícula. El colegio establece el número de cuotas y valores mensuales en que se distribuye el pago.

Art. 148 Otros cobros

Otros cobros. Se denominan otros cobros las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula y pensiones, debidamente adoptados por el Consejo Directivo. De grado Casa de Niños 1 a grado octavo: carnets, agenda, sistematización de notas, simulacros (pruebas tipo icfes), escuela de padres, salidas pedagógicas y convivencia.

Cobros periódicos u ocasionales. Son las sumas cobradas por concepto de servicios que voluntariamente solicitan y aceptan los padres de familia. Estos servicios los podrá ofrecer el Colegio de manera directa o a través de terceros, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad y la conveniencia administrativa del Colegio. Según costo fijado por unidad, debe ser cancelado previamente a su expedición y su valor se ajusta cada año. Entre estos servicios están: la reimpresión de la factura de pensión, entrega de certificados, constancias, formularios, derechos de grado y demás. Para la expedición de los certificados y constancias los padres deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio al momento de la solicitud.

Art. 149 Procedimiento general de los cobros educativos.

Las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo, se encuentran contenidas en el contrato de matrícula para el año académico que se suscribe entre los padres de

familia o acudientes y el Colegio.

A continuación, se enuncian algunos aspectos de los procedimientos generales relacionados con las obligaciones económicas en concordancia con lo establecido en el Contrato de matrícula, del cual hace parte integral el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

•FECHAS OPORTUNAS DE PAGO. Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los (15) quince primeros días calendario de cada mes.

•PAGOS ANUALES ANTICIPADOS. Los padres de familia que realicen el pago de la pensión de todo el año antes del 15 de febrero del año 2023, se les otorga un descuento del 15% en el valor de las pensiones. Para los demás servicios no aplica descuento alguno.

•FORMA DE PAGO. El pago de las obligaciones económicas contenidas en el contrato de matrícula, el valor de la matrícula, abono al costo anual, las pensiones y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios bancarios determinado por el Colegio, los cuales se comunican oportunamente.

•APLICACIÓN DE LOS PAGOS A LA DEUDA MÁS ANTIGUA. Los pagos de las pensiones y recargos serán abonados por el sistema al mes reportado pendiente de pago, no se acepta realizar pagos de meses posteriores cuando se tenga meses vencidos, ya que el sistema genera nuevamente un recargo; el recargo por extemporaneidad en el pago deberá ser cancelado.

•DEVOLUCIONES. Cuando el Padre de Familia o acudiente, habiendo cancelado la matrícula, decida retirar al estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se aplicará las siguientes condiciones:

1. Al padre de familia que haya matriculado y no haya hecho uso del cupo se le hará devolución del 80% del valor de la matrícula y otros cobros cancelado al momento de la matrícula.

2. Si el educando matriculado ha hecho uso del cupo iniciando asistencia al colegio y resuelve retirarse hasta el 28 de febrero, se hará devolución del 50% del valor de la matrícula y de los otros cobros que no se haya hecho uso el 90%

3. Los retiros de educandos realizados después del 28 de febrero no procederán devolución de ningún valor, ni de matrícula, ni del abono a la tarifa, otros cobros solo de los que no se haya hecho uso el 90%

4. Cuando el retiro se haga antes del día 15 del mes, procederá la devolución del 50% de la pensión del mes respectivo y del 90% de los demás meses si realizó pagos anticipados. Si el retiro es después del día 15 no aplica devolución para ese mes. Si no ha cancelado la pensión al momento

del retiro deberá pagar el 50% de la pensión del mes respectivo si el retiro es al 15 del mes y el 100% de la pensión si el retiro es posterior al día 15 del mes. Adicionalmente deberá cancelar la totalidad de las demás obligaciones económicas que tenga para con el Colegio o proveedores de servicios asociados al proyecto educativo institucional. 5. Cuando se hayan realizado pago anual anticipado de pensiones, y se retire el educando procederá la devolución del saldo de los meses cancelados anticipadamente que no haga uso del servicio.

6. Los padres deberán formalizar mediante comunicado escrito dentro del mes correspondiente al retiro del EDUCANDO y la cancelación de la matrícula, fecha hasta la cual deberán cancelar lo correspondiente de pensión y demás obligaciones económicas causadas que tenga para con el Colegio o proveedores de servicios asociados al proyecto educativo institucional. De no dar el aviso oportuno aquí previsto, el cobro de la pensión se continuará generando hasta el mes en que se formalice legalmente el retiro.

Parágrafo: La Rectora en representación de la Congregación propietaria del Colegio y previo aval por parte del Gobierno Provincial o de las instrucciones impartidas por éste, podrá otorgar beneficios, descuentos a las familias de forma individual de acuerdo con las condiciones especiales y particulares que se estudien y a la capacidad financiera del Colegio, beneficios que se darán a conocer a los interesados y que se verán reflejados en la facturación respectiva.

Art. 150 Consecuencias del incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas.

•Retención de certificados de evaluación. De conformidad con la resolución 021310 de octubre 14 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, "en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, el Colegio podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de dichas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla" de conformidad con los requisitos de la ley 1650 de 2013, o la norma que lo sustituya.

Los responsables económicos que deban dos o más meses deben acercarse a firmar un acuerdo de pago y pedir recibos para abonar antes del día 15 calendario de cada mes, se enviará notificación a los padres que estén en mora. No se dará información de ningún tipo acerca del desempeño del estudiante hasta que sus representantes se pongan al día.

•Solicitudes y trámites documentales. Para tramitar cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, los padres de familia deberán estar a paz y sal-

vo por todo concepto al momento de dicha solicitud. Así como para la entrega de informes académicos, ceremonia de grados y cualquier otra actividad programada por el colegio que exija presentación de paz y salvo.

•**No renovación del Contrato de matrícula.** El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

•**Cobro pre- jurídico y jurídico.** El Colegio podrá iniciar procesos de cobro pre- jurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes. Los padres de familia o responsables económicos del contrato asumen los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.

•**Reporte a DATA CREDITO o Centrales de Riesgo.** El Colegio podrá reportar a Data crédito, o a la central de riesgo financiero con la cual tenga convenio a los padres de familia o acudientes que se encuentren en mora.

PARAGRAFO 1: Los Contratantes responsables de Estudiantes del curso que amerite Graduación o promoción, que no se encuentren a Paz y Salvo con la Institución, no serán proclamados en ceremonia de grado. Se graduarán

por ventanilla, cuando cumpla con sus obligaciones económicas.

Art 151 Gestión de cobro.

Desde la dependencia administrativa se lleva un control de los pagos por cada estudiante, aquellos padres de familia que refleje un retraso de 2 meses son llamados por la Hna. Economa para dialogar sobre las dificultades presentadas y si se requiere se llegará a un acuerdo de pago, para evitar reporte en centrales de riesgos.

Por el contrario, si reflejan 3 meses de deuda se reportarán a centrales de riesgo, esto será notificado de forma verbal o escrita, sin embargo, antes de este proceso el dialogo es constante con los responsables económicos o acudientes para establecer estrategias donde logren cumplir su deuda.

Art. 152 Tarifas para el año 2023

El Colegio, a través del Consejo Directivo, adopta los costos de la prestación del servicio educativo, de conformidad con la normatividad vigente, los cuales se transcribiré a continuación

Tabla Tarifas de matrículas y pensiones

TARIFAS EDUCATIVAS			
GRADO	TARIFA AÑO 2022	VALOR INCREMENTO (11.59%)	TARIFA AÑO 2023
PREJARDIN	5.295.178	613.711	5.908.889
JARDIN	5.295.178	613.711	5.908.889
TRANSICIÓN	5.295.178	613.711	5.908.889
PRIMERO	5.295.178	613.711	5.908.889
SEGUNDO	5.295.178	613.711	5.908.889
TERCERO	5.295.178	613.711	5.908.889
CUARTO	5.295.178	613.711	5.908.889
QUINTO	5.295.178	613.711	5.908.889
SEXTO	5.295.178	613.711	5.908.889
SÉPTIMO	5.295.178	613.711	5.908.889
OCTAVO			

Otros cobros: El Colegio registra la lista según corresponde.

OTROS COBROS	AÑO 2022	VALOR INCREMENTO (11.59%)	AÑO 2023
CONVIVENCIAS	74.700	8.600	83.300
83.300			
DIA DE LA FAMILIA	95.500	11.100	106.600
MARTES DE PRUEBA	39.300	4.500	43.800
HIDRATACIÓN EN EL AULA	24.800	2.900	27.600
JORNADA COMPLEMENTARIA (opcional)	125.900	14.500	140.400
CONSTANCIAS DE ESTUDIO Y DUPLICADO CERTIFICADOS	8.300	900	9.200
FORMULARIO PROCESO DE ADMISION	86.300	12.700	96.300

NOTA: Cada uno de los ítems han sido producto de garantizar calidad en cada uno de los procesos de la Institución con el objetivo de tener una buena comunicación e Información dentro de la comunidad Educativa.

TÍTULO XI REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I GENERALIDADES

Art. 153 Generalidades

El Régimen Disciplinario del colegio la Presentación Yopal, se aplica a los estudiantes que incumplan los deberes a su cargo establecidos en el presente Manual de Convivencia, o que no hagan uso responsable de su libertad, afectando la convivencia o la disciplina del Colegio, o afectando su buen nombre con comportamientos. Dichos estudiantes asumirán las consecuencias de sus conductas y recibirán las sanciones disciplinarias que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

El régimen disciplinario se basa en la aplicación de los procedimientos establecidos, para el correcto ejercicio y cumplimiento de los Derechos Fundamentales y Constitucionales del debido proceso, contradicción, defensa, doble instancia, presunción de inocencia. La Institución educativa de La Presentación Yopal garantiza, Imparcialidad, objetividad legal y confidencialidad.

Los estudiantes no podrán ser sancionados disciplinaria o académicamente por el colegio la presentación de Yopal sino de conformidad con las normas preexistentes al acto que se les imputa, ante la autoridad competente y con observancia de las formas propias que se establezcan para sancionar, todo de acuerdo con la constitución de las Leyes y los reglamentos.

El principio de doble Instancia tendrá las excepciones que

expresamente se consagren en el presente Reglamento o Manual de Convivencia. Cuando haya sido confirmada o modificada una sanción, con observancia de las normas contenidas en el presente reglamento, la decisión pertinente hará tránsito a caso juzgado.

Art.154 Debido proceso para el manejo de las faltas I, II y III.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN EN EL AULA. (falta Tipo I). Procedimiento que se repara hasta por 3º vez, siguiendo el protocolo:

Identificación de la problemática: El docente conocedor de la falta junto con los mediadores de conflicto se reunirán inmediatamente con las partes involucradas, serán escuchadas las versiones y se determinará la gravedad de la situación. Si la falta lo amerita se convocará al titular de grupo y padres de familia. Hacer entrevista y registrar lo dicho por las partes implicadas. Diligenciar formato registro situaciones tipo I dispuesto en el Ambiente.

a)Mediación: El docente conocedor de la falta y/o director de curso con apoyo de los estudiantes mediadores de conflicto del curso, buscarán una solución de manera imparcial, equitativa y justa, teniendo en cuenta las soluciones y compromisos planteados por los implicados, encaminada a lograr la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el ambiente. Diligenciar formato registro situaciones tipo I dispuesto en el Ambiente.

b)Registro: El docente conocedor de la falta suscribirá el formato tipo I, registrando los hechos, las estrategias pedagógicas adoptadas y el periodo de seguimiento del

mismo, realizando durante este tiempo el registro de los avances o incumplimiento por parte del estudiante.

-Medidas pedagógicas: El docente quien suscribe el compromiso determina de acuerdo a la falta la medida pedagógica a aplicar (Estas se activarán en la tercera falta del estudiante, la orienta el docente conocedor de la situación), estableciendo acuerdos para mejorar el ambiente de aula, así:

-Justicia restaurativa: Los estudiantes, reconociendo su falta, deben enmendar el daño moral o material causado, estableciendo compromisos para dar solución, junto con los padres de familia si lo amerita.

-Tarea pedagógica: A través de talleres, exposiciones, ensayos, realizarán un trabajo pedagógico con temas formativos como: cuidado del medio ambiente, valores, convivencia, resolución pacífica de conflictos, entre otros, el cual debe trabajar con los compañeros de aula o la comunidad educativa según sea el caso.

-Pacto de aula: Se trata de un conjunto de acuerdos consensuados entre el docente y los estudiantes en el cual se fijan normas de comportamiento, que pueden ser evidenciados en un periodo de tiempo determinado.

c) Juego de roles: El estudiante, mediante la representación ante el grupo de la situación problemática, enseña estrategias para la resolución pacífica de conflictos, manejo de emociones y autocontrol, de forma asertiva y participativa.

d) Seguimiento: El docente conocedor de la situación, quien realizó la conciliación, estipulará un tiempo para hacer seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, seguimiento que debe quedar registrado en el formato registro situaciones tipo I dispuesto en el Ambiente. Si se requiere acudir al espacio de conciliación con el coordinador de convivencia y/o a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013, el titular de curso registra la remisión en la última tipificación que tenga el estudiante, la cual firma el docente que remite y el coordinador de convivencia como constancia de que ha recibido el caso.

Nota: El docente debe notificar por medio de la agenda al padre de familia, el llamado de atención y registro en la carpeta de registro de situaciones tipo I dispuesta en el ambiente.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y CONCILIACIÓN EN COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA PARA FALTAS LEVES (Tipo I)

Las Faltas por 4º vez, en retardos o incumplimiento de la conciliación realizada en el aula de clase se procede:

1. El titular de curso debe hacer remisión (formato remisión situaciones de convivencia).
2. Remisión a Coordinación de Convivencia cuando la falta se haya convertido en grave o persista la reincidencia en 4º vez. Se iniciará el diligenciamiento del Formato de Reporte

de Situación que Afecta la Convivencia.

3. Citación al padre de familia o acudiente a Coordinación de Convivencia para dar a conocer los hechos sucedidos y la decisión tomada. (firma de los padres de familia, estudiantes, docente y coordinadora).

4. Registro en el observador del estudiante, dejando constancia escrita con respaldo de un compromiso personal del estudiante y padre de familia (puede afectar la valoración de comportamiento). Formato de Reporte de Situación que Afecta la Convivencia.

5. Remisión a orientación escolar, si la situación lo exige; es decir si hay en su entorno elementos de índole familiar, afectivos, psicológicos, sociales que estén incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia.

6. Se inicia procedimiento de faltas graves.

7. Seguimiento a los compromisos hechos y firmados.

Nota: registrar el proceso mediante acta y firmas de los implicados en el proceso.

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS FALTAS GRAVES POR COORDINACIÓN (Tipo II)

1. Se debe dejar constancia en el observador del estudiante y Formato de Reporte de Situación que Afecta la Convivencia.

2. Estos procesos disciplinarios deben ser mediados aplicando el debido proceso por Coordinación de Convivencia.

3. Los padres de familia o acudientes serán citados por coordinación o Rectoría para comunicarles la decisión tomada.

4. Al finalizar cada periodo en reunión de Grado y/o reunión de Coordinación de Convivencia y titular de grado, se evaluarán los avances o retrocesos presentados por el estudiante dejando constancia en la ficha de seguimiento.

5. Derogación del Compromiso disciplinario por parte de Coordinación de Convivencia o cuando lo amerite el Comité de Convivencia, al finalizar cada semestre o al finalizar el año escolar se analizará la situación de los estudiantes, determinando la derogación o continuación del mismo. El tiempo mínimo determinado para derogar un compromiso es de (6) meses y el máximo de (1) año. Si el estudiante no muestra un cambio positivo en su comportamiento para superar las dificultades presentadas, se seguirá el procedimiento como falta muy grave o iniciación del próximo año con compromiso disciplinario. Acta comité de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Convivencia ante la reiteración de alguna de las faltas, o la gravedad del hecho, podrá tipificarla como tipo II, buscando el apoyo de las instituciones de la ruta de apoyo. En cada periodo se valorará el comportamiento de los estudiantes en coordinación con el docente que estuvo presente cuando

se cometió la falta lo cual será informado al titular de grado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la escala de valoración. Dentro de las sanciones de origen correctivo, que buscan rectificar y mejorar comportamientos se accederá a algunas prohibiciones con relación a privilegios o derechos que los estudiantes tienen y que no se obtienen por no cumplir a cabalidad con sus deberes, dentro de este aspecto se contempla:

- No representar a la Institución en actividades deportivas y culturales o de ninguna otra índole como respuesta a su falta.

- No participar en el gobierno escolar o revocar el cargo si ya se tiene. Las anteriores no tienen Recursos de Reposición.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS MUY GRAVES Y /O CASOS ESPECIALES (Tipo III)

1. Activar la ruta de atención escolar. La rectora como representante legal, informará a padres o acudientes, pondrá en conocimiento a EPS, la Policía y Fiscalía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspección de Policía; Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal. De acuerdo al artículo 44 del decreto 1965 de 2013.

2. Sesión extraordinaria a comité de convivencia escolar para analizar el caso y remitirlo al Consejo Directivo.

3. El Consejo Directivo analiza el caso, instaura tipificación III, determina la medida pedagógica, realiza seguimiento y remite al Comité de Convivencia Municipal para contar con el apoyo e intervención del mismo.

4. Medida pedagógica instaurada por comité de convivencia Municipal de acuerdo a parámetros contemplados en la guía 49 para la convivencia escolar.

5. Seguimiento al proceso con el fin de verificar los avances y dificultades presentados en el mismo, hacer registro Formato de Reporte de Situación que Afecta la Convivencia y observador.

6. Matrícula condicional, como última oportunidad de permanecer en la institución educativa Colegio de La Presentación Yopal. Aplicación de condiciones para la permanencia.

7. Cancelación inmediata de la matrícula esta decisión es tomada por consejo directivo una vez agotado el proceso.

8. No renovación de matrícula para el año siguiente, mediante Resolución de rectoría.

Art.155 Principio de proporcionalidad

Las sanciones a imponer serán de acuerdo a la gravedad del hecho según la escala establecida en el Manual de Convivencia.

Art. 156 Causales de agravación

Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La reincidencia en el incumplimiento de deberes y la afectación al contexto del ambiente y la institución.

2. La magnitud del daño causado a los otros.

3. El efecto perturbador o nocivo que el comportamiento produzca en la Comunidad Educativa.

4. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda acarrear peligro común.

5. Haber preparado deliberadamente la falta con complicidad de otras personas.

6. La manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.

Art.157 Causales de atenuación

Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.

2. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamado de atención.

3. Haber sido inducido o recibir amenaza de otra persona.

4. La confesión de la falta y la colaboración para encontrar la verdad de los hechos, de sus efectos y de las personas partícipes en ella.

CAPITULO II

FALTAS DISCIPLINARIAS Y CONVIVENCIA

Art.158 Falta: Para el Colegio, un estudiante incurre en una falta cuando incumple con sus deberes o hace uso irresponsable de su libertad afectándose y/o afectando a algún integrante de la comunidad educativa, hecho que trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Art. 159 Clasificación de las faltas: De acuerdo con la incidencia que tengan las faltas frente a la comunidad educativa se clasifican en:

• **Faltas Leves:** Son comportamientos que lesionan derechos propios, de otras personas y contravienen de manera leve los principios de la convivencia.

• **Faltas Graves:** Son comportamientos que lesionan intencionalmente la moral, la autoestima, el respeto, los bienes materiales, personales o institucionales y la sana convivencia.

• **Faltas Muy Graves:** Son conductas que lesionan, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la comunidad educativa y/o se consideran delitos en la legislación colombiana.

Parágrafo: Las situaciones que afectan la convivencia tipo I, II Y III podrán clasificarse como faltas disciplinarias, conforme a los eventos y condiciones en que se presenten.

Art.160 Faltas leves

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Tales como:

- 1.Comentarios inadecuados, burlas y rechiflas hacia compañeros y/o docentes en el aula de clase.
- 2.Saboteo con dichos, y/o acciones que no faciliten el normal desarrollo de las actividades escolares o extracurriculares.
- 3.Desobediencia a las instrucciones de normalización del aula o en otros espacios de formación.
- 4.Uso de apodosos y seudónimos para referirse a un miembro de la comunidad educativa.
- 5.El uso de elementos escolares sin el previo consentimiento del propietario.
- 6.Reincidir en la llegada tarde dentro del periodo académico al iniciar la jornada escolar y/o faltar sin justificación a clases y demás actividades programadas por la Institución.
- 7.Portar inadecuadamente los uniformes establecidos por el Colegio de La Presentación Yopal.
- 8.Incumplir con las normas de presentación personal en el vestir y hábitos de higiene.
- 9.Uso de tatuajes, piercing, maquillajes, esmalte de colores y tintura del cabello. En los hombres el porte de cabello largo y peluqueados lacado.
- 10.Interrumpir clases y actividades con actos de indisciplina.
- 11.Comportamiento de irrespeto, agresivo, chismes y burlas hacia los integrantes de la Comunidad Educativa y público en general.
- 12.Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
- 13.Irrespetar al docente dentro o fuera del ambiente.
- 14.Desinformar a los padres o acudientes las comunicaciones enviadas por la Institución. Cuando el estudiante no entrega la citación o el padre no atiende a ésta, se realiza tipificación I, al estudiante.
- 15.Negarse a firmar las amonestaciones escritas por faltas disciplinarias o académicas.
- 16.Uso inadecuado de celulares, tablets, o equipos con auriculares en las clases, actividades complementarias, celebraciones religiosas, izadas de bandera u otros actos de comunidad sin la autorización del docente o que afecte el desarrollo de estas.
- 17.Coger y esconder útiles y demás implementos de sus compañeros, con el fin de generar malestar, desorden e indisciplina.
- 18.Irrespetar los símbolos patrios y demás emblemas que hagan parte de la filosofía Institucional.
- 19.Mal comportamiento en el restaurante Escolar o zonas comunes (enfermería, oratorio, patio salón y demás espacios de la institución.

20.Retirarse del plantel dentro del horario escolar sin la debida autorización y/o evasión de clases.

21.Desobedecer las instrucciones y órdenes de los directivos docentes, docentes y personal administrativo según las normas establecidas en el presente manual.

22.Realizar o participar en juegos de azar donde medien apuestas de dinero dentro y fuera de la institución educativa.

23.Demostraciones inadecuadas de afecto en las diferentes instalaciones de la Institución.

24.Permanecer en sitios públicos como billares, discotecas, tabernas, salas de juego, negocios que expendan licor u otras similares portando el uniforme de la Institución Educativa.

25.Denigrar de la Institución Educativa y cualquier actuación que atente contra su nombre y prestigio.

26.Uso irracional de los recursos naturales como el agua, fauna y flora, además el uso inadecuado de la electricidad y otros servicios de la institución.

27.Acciones de burla y ofensa contra estudiantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.

28.Cualquier otra acción u omisión que en criterios de docentes y/o coordinación de convivencia se tipifiquen como tipo I.

29.El fraude en las pruebas, trabajos escritos, guías de trabajo.

Nota: Cuando hay fraude, se anula la prueba o trabajo, con nota 1.0, con anotación al observador. Se continua el debido proceso.

30.Cualquier otro comportamiento que no esté explícitamente en esta situación pero que genere conflicto.

Art.161 Faltas graves

Se refieren a las conductas de incumplimiento de deberes o de violación de prohibiciones que ocasionan graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo y se han convertido en hábitos de mal comportamiento que afectan considerablemente el normal desarrollo de la actividad pedagógica y el ejercicio de los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa. Corresponden a este tipo II, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y Ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática

b) Situaciones que causen daños al cuerpo o a la salud mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. (Decreto 1965/2013, artículo 40).

Serán tenidas en cuenta como faltas graves, siguiendo el protocolo de atención y el debido proceso. Se tipifican como faltas tipo II las siguientes:

- 1.Reincidencia en varias faltas leves.

2. Comportamiento agresivo de palabra y obra que cause algún daño contra directivos, docentes, compañeros, padres de familia, acudientes, con personas que trabajan en la Institución y fuera de ella (bullying, sexting o cyberbullying).
3. Participar activa o pasivamente en acciones que atenten contra la dignidad, la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
4. Participar o fomentar situaciones de escándalo público y /o riñas, dentro o fuera de la institución que afecten el buen nombre de la misma.
5. La publicación, tenencia, comercialización, participación activa o pasiva en panfletos, grafitis, materiales pornográficos, dibujos obscenos, injurias, calumnias, que lesionen la integridad de las personas dentro y fuera de la Institución.
6. No denunciar ante las autoridades educativas cualquier hecho de violación de los derechos humanos contra los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Encubrir faltas que comprometan el buen nombre de la Institución o pongan en peligro la integridad personal de algún miembro de la Comunidad Educativa, o trate de entorpecer la investigación que se adelante según el caso.
8. Ocasionar daño a la planta física, enseres, que se encuentre dentro de la Institución, pertenencias de docentes, directivos o de sus compañeros.
9. Consumo de cigarrillo/ vaper dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
10. Tomar el nombre de la Institución sin la debida autorización para realizar paseos, rifas, actos culturales, deportivos o cualquier otro que implique la recolección de dinero a favor colectivo o personal.
11. Alterar, falsificar, sustraer y destruir planillas de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, observador y todo documento perteneciente a la institución.
12. Vulnerar los derechos que tienen todas las personas con respecto a su condición étnico-racial, discapacidad, cultural, política, económica, social, de género, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
13. Realizar, promover y ser cómplice de hurto o chantaje comprobado dentro de la Institución.
14. Portar bebidas alcohólicas/energizantes y fomentar su consumo dentro de la institución.
15. Encubrir a otros y no informar oportunamente sobre la venta o consumo de sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
16. Irrespetar a la institución educativa Colegio de La Presentación Yopal, injuriando, calumniando o hablando mal de este o de su personal, docente, académico o administrativo.
17. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 6. De la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
18. Realizar e inducir a prácticas mágicas, espiritistas y/o satánicas.
19. Generar situaciones de riesgo o conflicto dentro o fuera de la Institución.
20. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme y/o traer licor (se debe recordar que los menores de edad no están facultados para ingerir bebidas alcohólicas, ni fumar, ni consumir drogas, dando estricto cumplimiento al Artículo 20 de la Ley de Infancia 1098.
21. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.
22. Inasistencia continua sin justificación o valiéndose del engaño.
23. Portar y hacer uso de cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de otro elemento que represente peligro para el estudiante y para la Comunidad Educativa dentro de la Institución y acciones que atenten contra la dignidad y salud de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
24. Causar o propiciar daño intencional de cuantía considerable a las instalaciones de la Institución.
25. Utilizar la red de internet, equipos de telefonía móvil o cualquier otro medio tecnológico para agredir, irrespetar, amenazar o violar la intimidad y que atente contra la dignidad y el buen nombre de las personas o de la institución (sexting y cyberbullying).
26. Manipular o aprovecharse de los estudiantes o de la comunidad educativa, para denigrar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional o su área psicológica y moral.
27. Alterar, Falsificar, sustraer, destruir, adulterar firmas, planillas de evaluación, certificados de estudio, documentos, libros, calificaciones, constancias y demás documentos públicos y privados.
28. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público.
29. Consumir, usar, introducir o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes dentro o fuera de la Institución, o inducir a otros a expenderla o consumirla. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 7 Ley 1098 de infancia y adolescencia.

30. Violentar las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución.
31. Vulnerar los derechos fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas, su condición de vulnerabilidad, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
32. Usar expresiones y realizar actos morbosos que atenten contra la dignidad de la persona.
33. Violentar la intimidad e integridad sexual de otros.
34. Encubrir hechos, anomalías y conductas poco dignas de imitar, que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro y fuera de la Institución, tipificado como un comportamiento de omisión o trato negligente o de complicidad.
35. Participar en hurto comprobado.
36. Incurrir y/o comprometer a la Institución en actos ilícitos, según la constitución nacional, la Ley y el manual de convivencia.
38. La complicidad en faltas que comprometan el buen nombre de la Institución o ponga en peligro la integridad personal de algún miembro de la comunidad educativa.
39. Cualquier otra acción u omisión que en criterios de directivas de la Institución Educativa afecte o ponga en riesgo gravemente la convivencia escolar o el buen nombre del Colegio de La Presentación Yopal.

Art.162 Faltas muy graves

Se consideran como faltas tipo III, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual u otro delito, referidos en la normatividad vigente. (Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965 de 2013. Artículo 40).

Las situaciones de Tipo III, serán tenidas en cuenta como faltas Muy graves, siguiendo el protocolo de atención y el debido proceso. Se tipifican como faltas tipo III las siguientes:

1. Pactar, planear, promover, realizar o participar en actos de violencia dentro de la Institución o portando el uniforme de la Institución, las cuales ocasionen daño físico muy grave o trauma significativo psicológico a las personas implicadas.
2. Realizar actos delictivos en complicidad con pandillas o grupos de delincuencia común u organizada o con grupos armados fuera de la Ley.
3. Agredir a los compañeros, padres o acudientes, personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de la Institución Educativa causando lesiones graves a su integridad física, con el agravante si la víctima se encuentra en condición de vulnerabilidad.

4. Hurto calificado a las diferentes dependencias de la institución, según el artículo 240 del Código Penal Colombiano.

5. Incurrir en conductas tipificadas como delitos por legislación colombiana, por ejemplo: homicidio, violación o acceso carnal en cualquiera de sus modalidades, acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro.

PARÁGRAFO 1. En el caso de los estudiantes nuevos que ingresen a la Institución y cuyo concepto de conducta sea regular o esté afectada por una tipificación, se procede estudiar el caso en reunión conjunta de Rectoría, Coordinación de Convivencia y Orientación Escolar, quienes determinarán el proceso a seguir. Firmar compromiso disciplinario y/o matrícula condicional según sea el caso desde rectoría y se remitirá copia de éste a las entidades que amerite.

Art. 163 Correctivos y Sanciones (definición)

Frente al incumplimiento de los deberes o la comisión de faltas que perturben la sana convivencia en la comunidad educativa, el Colegio dispondrá los correctivos y/o sanciones para los estudiantes que resultaren responsables al término de un proceso disciplinario

Todo correctivo es una estrategia que busca modificar las conductas inadecuadas de los estudiantes para contribuir a su formación integral, por otro lado, una sanción es una reacción a la acción cometida por un estudiante frente a otro miembro de la institución en el cual violento su ser físico, mental, emocional o social.

Art.164 Correctivos a los estudiantes

El Colegio de La Presentación Yopal a través de la justicia restaurativa plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente a través de la recomendación de las siguientes acciones:

ACCIONES DISUASIVAS:

Serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a los estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social. La recomendación de acciones disuasivas generalmente se encuentra asociadas a las conductas tipificadas como Condiciones y Situaciones TIPO I. y son

atendidas por los docentes y directores de grupo.

ACCIONES CORRECTIVAS:

Serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de condiciones y situaciones motivadas por los estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación. La recomendación de acciones correctivas generalmente se encuentra asociadas a las conductas tipificadas como Condiciones y Situaciones TIPO II. Y son atendidas por la coordinación.

ACCIONES RE EDUCATIVAS:

Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a los estudiantes, a ser apoyados en aquellas condiciones y situaciones que afectan no sólo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los derechos de toda la Comunidad Educativa, afectando el interés general por acciones particulares del implicado. La recomendación de acciones reeducativas generalmente se encuentra asociadas a las conductas tipificadas como Condiciones y Situaciones TIPO III. Y son necesarias para que el implicado recupere su condición de estudiante, mediadas por los requerimientos exigidos en el acto de matrícula.

Estas acciones son atendidas por el comité de convivencia escolar de la institución.

Los mecanismos propuestos para aplicar acciones disuasivas y correctivas no deben ser utilizados, cuando existe la esperanza de alcanzar algún provecho de parte de los estudiantes que manifiesten una actitud de cambio voluntariamente y que ésta se convierta en parte de un compromiso.

Las acciones disuasivas, correctivas y re educativas no deben ser utilizadas por imposición externa o por deseos particulares de quienes ejercen la autoridad sobre los niños, niñas y adolescentes; éstas deben ser utilizadas como un último recurso después de haber agotado los procesos de pedagogía que induzcan al cambio y cumpliendo con el debido proceso a que estos tienen derecho según el artículo 26 de la Ley 1098 y artículo 29 de la Constitución Política.

Toda persona es responsable de sus actos y sus comportamientos; por lo tanto, cuando algún miembro de la Comunidad Educativa infrinja las condiciones y responsabilidades contempladas en este manual de convivencia, se deberán asumir las respectivas acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que emprenda la institución, según sea la situación a través de los mecanismos adecuados propuestos en este Manual de Convivencia.

Cualquier acción disuasiva, correctiva o reeducativa aplicada a los niños, niñas y adolescentes del Colegio de La Presentación Yopal, debe cumplir con la condición de que ésta sea de carácter pedagógico, formativo y constructivamente en la convivencia ciudadana, que permita observar verdaderos cambios de actitud y evidencien un sentimiento de apoyo y mejora a los conflictos manejados inadecuadamente.

La institución educativa en la atención de los estudiantes según la ruta establecida por el MEN

y adoptada por la institución, precisa las siguientes TIPOLOGIAS en la interacción con los estudiantes:

• Cuando los estudiantes incurrir en AGRESIONES, serán consideradas como SITUACIONES tipo I – II o III, aquellas acciones que vulneran los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los demás en beneficio de los propios, al incumplimiento de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia.

• Cuando los estudiantes afectan las REGLAS O NORMAS establecidas por la institución con su comportamiento inadecuado afectan las CONDICIONES de la institución que están asociadas al rendimiento académico y la convivencia escolar, estos comportamientos serán considerados como CONDICIONES Tipo I – II o III, referentes a aquellas acciones que afectan el clima escolar y organizacional de la institución, la disminución de los ritmos de aprendizaje y la vulneración de los derechos de los demás, desconociendo que el interés general debe primar sobre el interés particular.

• Constituyen correctivos dirigidos a la formación de los estudiantes para lograr un cambio positivo de comportamiento:

Amonestación verbal: Reprensión por parte del docente, titular curso, coordinador de grado y/o conocedor de la situación, relacionado directa y únicamente con el comportamiento que originó el caso. El docente dialoga con el estudiante para que realice una reflexión verbal sobre el comportamiento que originó el caso y para que el estudiante asuma un compromiso verbal tangible frente a los hechos que originaron el comportamiento en el marco de la filosofía institucional y el Manual de Convivencia.

Amonestación escrita: Anotación formal por parte del docente, titular curso, coordinador de grado y/o conocedor de la situación, en el formato diseñado para tal fin, en el que consigna de manera precisa el correctivo impuesto al estudiante. El docente dialoga con el estudiante para que realice un corto ensayo sobre el comportamiento que originó el caso y para que el estudiante asuma un compromiso escrito tangible frente a los hechos que originaron el comportamiento en el marco de la filosofía institucional

el Manual de Convivencia.

Parágrafo. De los correctivos adoptados, se deja constancia en el observador del estudiante, con la firma de enterado por parte de los padres y/o acudientes y del estudiante

Art. 165 Sanciones a los estudiantes

1.Suspensión temporal de clases. La suspensión académica temporal la ejecuta la Hna. Rectora; el estudiante permanecerá en la Institución en el lugar que se le indique realizando una actividad formativa de acuerdo con las circunstancias. A solicitud de la Rectora en este proceso podrá intervenir la orientadora escolar, el director de grupo y la coordinadora de convivencia.

La ausencia temporal del salón de clase da lugar a la acumulación de las fallas, con las debidas consecuencias académicas, si se realizan evaluaciones o trabajos.

2.Cancelación de la matrícula, después de agotados todos los recursos, llevado un proceso disciplinario y observando que el estudiante no cumple los compromisos, la Rectora en cualquier momento del año puede acceder a esta sanción. Decisión que implica el retiro inmediato del estudiante del Colegio de la Presentación Yopal.

3.La No proclamación de estudiantes en ceremonia de grados o certificaciones, teniendo en cuenta el debido proceso. Consiste en que el estudiante no podrá participar de la ceremonia de graduación o de certificación y recibirá su diploma en la Secretaría del Colegio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ceremonia.

4.Compromiso disciplinario, Consiste en la suscripción de acuerdo escrito asumido por el estudiante y los padres de familia, para superar los aspectos que dieron origen a la falta, su compromiso de no repetición y de reparación cuando aplique. Este compromiso afecta la valoración de disciplina. Y tendrá seguimiento conforme lo reglamentado en este Manual para esta medida.

5.Matricula condicional, dentro del año escolar, como última oportunidad de permanecer en el colegio de la Presentación Yopal, consiste en un acuerdo escrito asumido por la estudiante y los padres de familia, para cumplir a cabalidad aquellos aspectos del Manual de Convivencia que requieran refuerzo, del cual se hará seguimiento y evaluación periódica para determinar su cumplimiento.

6.No renovación de matrícula para el año siguiente. Deci-

sión que implica que el estudiante no se podrá matricular en el Colegio de la Presentación Yopal para el año lectivo siguiente, pudiendo terminar el año escolar, previo cumplimiento de ciertos compromisos específicos de convivencia.

PARAGRAFO 1. Las sanciones se hacen efectivas en pro de garantizar la formación y la sana convivencia.

PARAGRAFO 2. En todas las sanciones y correctivos de carácter disuasivo, correctivo, y reeducativo se debe llevar el debido proceso, es necesario contar con el acompañamiento de orientación escolar y tener en cuenta en dichas acciones el compromiso tanto de estudiantes como de padres de familia.

PARAGRAFO 3. Si el padre de familia no asiste al debido proceso por cualquiera de los medios previstos (presencial, virtual), se deja constancia en el observador y actas.

PARÁGRAFO 4. Cualquier falta tipo II o III, será remitido a la instancia o institución pertinente. Para el caso de estudiantes con disCAPACIDAD se hace necesario que al momento de aplicar el debido proceso el docente líder de inclusión u orientador escolar participen como mediadores.

PARAGRAFO 5. Los estudiantes con disCAPACIDAD deben ser reportados a equipo de orientación escolar para analizar el caso y tomar determinaciones frente al debido proceso.

PARÁGRAFO 6. Al finalizar el año escolar, el Comité de Convivencia revisará los casos de los estudiantes que tienen proceso disciplinario y determinara de acuerdo al cumplimiento o incumplimiento de los compromisos establecidos, si levanta o mantiene el seguimiento de cada uno de ellos, actuación que determinará la anotación de cierre en el observador del estudiante o si es necesario la anotación en el observador del estudiante en el inicio del nuevo año escolar para la renovación de la matrícula. La rectoría dejara copia en acta de los acuerdos.

PARÁGRAFO 7. Respondiendo al Artículo 5 del decreto 1290 de 2009 la evaluación es integral (cualitativa cuantitativa).

La valoración de comportamiento se realizará de acuerdo a la escala de valoración institucional teniendo en cuenta las tipificaciones de ambiente, coordinación de convivencia, anotaciones en el observador y las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.

1.0 – 3.4	Desempeño Bajo	Tiene tipificaciones Tipo dos o tipo tres, compromiso disciplinario y matrícula condicional.
3.5 –39	Desempeño Básico	Tiene tipificaciones, Tipo uno
4.0 - 4.5	Desempeño Alto	Tiene una anotación por llamados de atención
4.6 - 5.0	Desempeño Superior	No presenta ninguna anotación

PARÁGRAFO 8. Por cada retardo se baja una décima en la valoración del comportamiento. La calificación se establece por análisis entre titular de grado y coordinación de convivencia de acuerdo a la tipificación o proceso disciplinario de cada estudiante.

PARAGRAFO 9. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal colombiana, la Rectora informará a las autoridades competentes.

CAPITULO III INASISTENCIAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS

Art. 166 Inasistencias de estudiantes

El Colegio de La Presentación Yopal controla la asistencia de los estudiantes por medio del registro de lista, las cuales reposan en carpetas por grados, el director de curso, en el espacio de instrucción es quien relaciona los estudiantes presentes en el ambiente, posteriormente se hace llegar la carpeta coordinación; la coordinadora de convivencia o persona encarga de la actividad, revisará y llamará a los padres de familia o acudientes de aquellos niños, niñas y jóvenes que no se encuentren en la institución con el fin de solicitar justificación de su ausencia. Finalmente, en la parte final de la planilla (observaciones), se describe la causa de la inasistencia.

Art. 167 Excusa

El padre de Familia o acudiente, debe acercarse a la institución para entregar constancia médica o familiar, por la inasistencia del estudiante, allí se establecerán compromisos de las dos partes para que el estudiante pueda adelantarse o entregar trabajos pendientes.

Art. 168 Control de ausencias de clase (permisos)

Las excusas se manejarán de dos tiempos en el Colegio de La Presentación Yopal, esto depende de la naturaleza del tiempo a solicitar, es decir:

- Permiso de hasta 2 días, se deben acercar a coordinación de convivencia, con agenda del estudiante en el cual diligenciarán formato en la parte final, relacionando fecha, motivo y a su vez la coordinadora estipulará compromisos por la ausencia.
- Permiso de 3 días o más, se debe acercar a Rectoría con oficio, donde discrimine fecha y motivo del permiso, con firmas del padre de familia o acudientes, a su vez la rectora relacionará de forma escrita en el mismo oficio los compromisos y lo enviará a coordinación de convivencia y académica para su conocimiento y fines pertinentes del estudiante.

Art. 169 Control de salida de estudiantes en horario diferente al normal

El control de salida de los estudiantes es manejado por el coordinador de convivencia o responsable de la actividad, quien firmará el formato para la salida del estudiante junto con el padre de familia o acudiente. Este formato reposa en la agenda y se relaciona como permisos.

Art. 170 Citación a padres de familia

Los docentes titulares, docentes, directivos docentes o hermanas, tendrán la autonomía de citar a los padres de familia o acudiente, cuando se requiera su presencia para dialogar sobre situaciones académicas, disciplinares, convivencia o personales del estudiante, esta solicitud se realizará por medio de la agenda, vía telefonía o por mensaje digital. Esto cumpliendo con los horarios dispuestos de atención de cada uno de los colaboradores.

Art. 171 Seguimiento del estudiante (Observador del estudiante)

El principal ente que regula este proceso es el comité de evaluación y promoción, el cual tiene como fin estudiar, dar seguimiento y participar del análisis académico y periódico de cada grado, teniendo como directrices las establecidas en el Decreto 1290 de 2010 y pautas autónomas de la institución.

Dentro de estas pautas se encuentra la observación constante a los estudiantes y sus procesos, el dialogo con los padres de familia de aquellos estudiantes que requieran tiempos o herramientas complementarias para alcanzar sus competencias, se crea un espacio que busca fortalecer procesos que quizás no fueron alcanzados en el periodo, como los planes de mejoramiento.

Dentro de los agentes activos de este proceso están los docentes, directivos, padres de familia y estudiantes, a estos últimos se les motiva la actitud autónoma, responsable y critica frente a sus competencias, para determinar cuándo deben mejorar sus intervenciones.

TITULO XII SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO I SECRETARIA ACADEMICA

Art. 172 Secretaría académica: Oficina que orienta y organiza la información correspondiente a las actividades de la Institución, tales como:

- Inscripciones, admisiones y matriculas.
- Renovación de matrícula.
- Expedición de constancias, boletín de calificaciones, certificados, diplomas de bachiller certificación de la básica.

Para lograr un servicio eficiente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Conocer el horario de atención de la oficina: lunes a viernes de 7:00 a.m. A 12:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m
2. Al solicitar certificados de estudio, constancias u otros, se debe dirigir primero a la tesorería donde cancelará el valor y tomarán sus datos.
3. Entregue el recibo que le expidieron, en la secretaría académica, para el diligenciamiento de su documento.
4. Para reclamar el documento solicitado, favor esperar 8 días hábiles
5. Para los demás procesos adelantados por la oficina, tenga en cuenta los requisitos y fechas estipulas para evitar contratiempos.
6. Si hay personas solicitando servicios, respetar el turno y ser muy cordial al solicitar información

TITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

Art. 173 En circunstancias excepcionales, cuya solución no esté prevista en el presente manual de convivencia, con el fin de lograr el restablecimiento del orden disciplinario o académico en una determinada situación, el Rector(a) podrá adoptar las decisiones que considere convenientes.

En caso de cualquier discrepancia, conflicto o diferencia entre cualquier otra norma y el presente Manual de Convivencia, primará éste, exceptuando los contratos de cualquier tipo, pues son "ley para las partes".

Art. 174 Vigencia: El presente Manual de Convivencia rige a partir de su fecha de publicación y estará vigente para el año 2023, deroga el manual de convivencia anterior y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Art. 175 Actualización: Las modificaciones al manual de convivencia se harán anualmente o antes si se estima necesario por requerimientos de ley, principios institucionales previa aprobación del consejo directivo, adaptado por acuerdo del Consejo Directivo, publicado por la Rectora quien preside el Consejo.

Art. 176 Divulgación. Publicar el Manual de Convivencia y comunicar a los miembros de la comunidad educativa haciendo entrega de un ejemplar a cada familia del Colegio en la agenda del estudiante.

Art. 177 Derogatorias. Este Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y empieza a regir a partir del momento de la matrícula, para dar inicio al año lectivo 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Rectoría del colegio a los 20 días del mes de noviembre de 2022